

ACTA No. 11-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con siete minutos de la mañana (10:07 a.m.), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Sra. Petronila Zelaya, Ing. Rubén Almendarez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL).**
 - b) **Participación del Patronato Caracol / Zona de Santa María petición de la Construcción de una Escuela.**
 - c) **Participación de personeros de la Colonia Vista Hermosa.**
 - d) **Participación del Sr. David Madrid, en su condición de propietario de Lotificadora Villa Madrid.**
 - e) **Participación del Comanejador del Área Protegida Obra Kolping de Honduras.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno .

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:07 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que seria bueno analizar en el párrafo N. 7 de la pág. 2, en el tema de los vendedores que estaban en la plaza San Sebastián y que están apostado en el Boulevard la Democracia ya

que se ha visto de que se han salido a la calle y el temor es por algún accidente ya que el peatón tiene que bajarse el pavimento es necesario que se tome acción ya sea por medio de Justicia, Ingeniería y apoyo Comité Vial y por otro lado la inversión que se hizo en los murales de la parte del cementerio que se van a deteriorar con dichos negocios.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que con lo mencionado por el Regidor Municipal Li. Gudiel, que por la urgencia y bueno la verdad cuando se firmo con ellos el nuevo acuerdo no nos percatamos que al colocarse en la calle lateral del cementerio la cera se va angostando ya que por resolver la situación que tenían tomada la municipalidad se cometió el error de firmar y no se analizo todas esas situaciones que están pasando ahora y por tratar de solventar esa situación se les ha dicho que se ubiquen frente al Estadio Marcelo Tinoco , entonces lo que queda es mandar a regular esa calle por seguridad y por otro lado cercar la zona de la Plaza San Sebastián ya que la licitación quedo para el 15 de junio publicación y según ingeniería es mejor para no hacer doble costo que se espere quien gana la licitación para que la constructora haga el cerco de dicha zona y por otro lado la Universidad Autónoma nunca presentaron el diseño que a través de Samia Hilsaca se iba a realizar por que al final todo lo ven político.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que para mejorar la situación es importante que se coloquen en la zona donde están los vendedores colocar bayas para que pase el peatón.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se habló con los taxis que están en el CAMI Francisco Paz, ya que al parecer hay 30 taxistas pero solo están operando 20 taxistas y se les hace cobro de novecientos (L.900.00) lempiras mensuales casi quince (L.15.00) lempiras diarios y que las casetas lo hará por el lado del cementerio Jardín de Paz la Sabana por que donde estaban ubicados esta el beneficio de Arroz por ello se espera en esta semana se trasladen y bueno estos deberán con cumplir con los requisitos necesarios para operar legalmente.

El Asesor Leal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que a lo mencionado por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos en el tema de los vendedores la observación es correcta que la municipalidad instruya a quien corresponde buscar la manera de reducir y dejar una sola vía y establecer medidas de seguridad y ampliar el acuerdo en torno a los vendedores ya apostados en el Boulevard La Democracia.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manda a llamar al Ing. Ovidio Mejía acerca de ver el proyecto del Boulevard nuevo que se esta desarrollando en la zona de salida a Tegucigalpa y también para preguntar acerca de marcar por seguridad en donde están ubicados los vendedores que estaban en la Plaza San Sebastián y ahora a un costado del Cementerio General.

Entra el Ing. Ovidio Mejía manifiesta que en el tema de la zona donde están ubicados los vendedores a un costado del cementerio se quedo comprometido de parte de COPECO lo que es la colocación de conos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta al Ing. Ovidio Mejía, como va lo del Mercado Provisional? Responde el Ing. Ovidio Mejía que esa obra del Mercado Provisional va avanzando.

¿La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que según este proyecto del Boulevard se entregaría el 2 de junio como se está con esa situación?

El Ing. Ovidio Mejía, expresa al respecto que se prestará un adendum para entregar esa obra hasta el 3 de julio por que ellos aducen hubo unas obras que el camino fueron surgiendo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se tiene pensado que al terminar el proyecto del Boulevard Nuevo para no transitar por calle buena y después al terminar el pavimento caer en los grandes hoyos casi por la entrada a la terminal de buses entonces se piensa invertir para arreglar esa parte y que se de ganas de transitar por dicho boulevard.

¿El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que en el tema que menciono el Ing. Ovidio Mejía que esta empresa presentara Adendum en el tema del proyecto del nuevo Boulevard en que se basaran para pedir dicho adendum?

El Ing. Ovidio Mejía, expresa al respecto de lo mencionado por el Asesor Legal Abg. Suarez, que se basaran en mampostería que no se tenía, demolición de un muro central, que el alcalde municipal que el cableado fuera de manera subterránea entre otros por eso se genero cambios en la parte económica.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que también se puede justificar por que se fortaleció un muro débil que esta contiguo a las Instalación es de Ferretería Santa Fe y se amplió y mejoró.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que deben tener cuidado y someterse a la Ley de Contratación del Estado y ampararse muy bien.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta que al fin como quedo la jardinería del Parque centenario.

El Ing. Ovidio Mejía, se reunieron para ver el tipo de planta que se puede sembrar junto con el Arquitecto y se está hablando de tener una persona que conozca de plantas al menos durante el crecimiento.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, refrenté al informe que envió el Auditor Interno Municipal P.M. Osman José Barahona, que esta en la pág. 28, quiere manifestar algo de manera interna y es que se mandó nota al Tribunal Superior de Cuentas de que se nos apruebe el nombramiento del nuevo Auditor Interno Municipal, por que al parecer este no ha cumplido con el T.S.C. de trabajos que realizo en municipalidades de Choluteca y como alcalde municipal lo solicite que envíen dicho informe de manera escrita por lo que se está pendiente tener dicho informe.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que a veces son errores que se pueden cometer de parte de las corporaciones municipales que se buscan auditores de planta y a veces es bueno darles oportunidad a personas o profesionales con conocimientos frescos que se vayan a iniciar y así evitar que no vengan con malas práctica.

Suficientemente discutida el acta No. 11/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) Participación del Comanejador del Área Protegida Obra Kolping de Honduras.

El señor Rufino Rodríguez director de la Obra Kolping de Honduras, organización comanejadora del área protegida realizó la presentación del comité ante la corporación.

Seguidamente el Lic. Lennin Rodríguez explico sobre las actividades desarrolladas hasta la fecha, así como también sobre los antecedentes del área protegida, exponiendo que la misma fue declarada como tal, desde el año 1992 mediante decreto legislativo 22-92, motivo por el cual en el año 2018 se elaboró y se apruebo el plan de manejo del área por parte del Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF).

Posteriormente dio a conocer el origen de la estructura organizacional del comité técnico de comanejo del área, explicando que el 22 de mayo del año 2019 se firma un convenio de comanejo entre el ICF, Municipalidad y La Obra Kolping de Honduras, dejando claro que la participación de la Obra Kolping de Honduras como comanejador del área es una acción amparada en lo que establece la Ley Forestal, en donde el ICF puede otorgar el comanejo a una tercera entidad, la cual será responsable de gestionar y administrar recursos, para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de manejo.

Una vez explicados los antecedentes, estructura organizativa y las actividades desarrolladas, el Lic. Lennin Rodríguez secretario del comité, expuso que el objetivo de la participación es solicitarle a la corporación municipal la aprobación para que la Obra Kolping de Honduras siga siendo comanejador del área protegida, esto considerando que el periodo de vigencia del convenio de los primeros cinco años venció el 22 de mayo del año 2024, y amparados en la décima cláusula del convenio que establece lo siguiente:

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma teniendo una vigencia de cinco años, término que podrá ser renovado de manera automática con la venia del comité.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede parte de la Asociación Obra Kolping Honduras. - **SEGUNDO:** Aprobar que la Asociación Obra Kolping de Honduras continúe siendo el COMANEJADOR DEL AREA PROTEGIDA DENOMINADA ZONA PRODUCTORA DE AGUA DANLI, por el periodo que el instituto de conservación forestal ICF estime conveniente. - **TERCERO:** Una vez se definan las condiciones del nuevo convenio de Comanejo del Área Protegida, la Asociación Obra Kolping de Honduras y el ICF deberán notificar a la Corporación Municipal sobre la firma de dicho convenio considerando que la Municipalidad de Danli también forma parte del COMANEJO . - **NOTIFIQUESE.**

PARTICIPACION DEL PATRONATO Y JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL ZAMORANO.

Como Junta de Agua Potable y Patronato pre Mejoramiento de la Comunidad del Zamorano Jamastrán. nos reunimos el día 30 de mayo para informar que después de los estudios realizados de perforación de pozo sea diagnosticado que el agua no está apta para consumo humano ya que se encontró una variable de elementos como:

Plomo aluminio y azufre por lo tanto el factor económico que se tenía fue agotado y deseamos que usted nos respalde colaborándonos para la nueva perforación de pozo el cual confiando en Dios será un éxito y podrá suplir la necesidad de agua potable que se tiene en la comunidad

Todas las fuerzas vivas y miembros estaremos agradecidos con tan noble generosidad por su parte su pronta respuesta ya que esto es EMERGENCIA para todo los de esta comunidad.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Patronato y la Junta de Agua de la Comunidad de El Zamorano y **SEGUNDO:** Turnar la presente petición Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz para su análisis y resolución. -**NOTIFIQUESE.**

b) Participación del de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL).

Personas que asistieron de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) a la sesión de la Corporación Municipal de Danlí el día cuatro (04) de junio de 2024

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	N° DE DNI
Presidente	CALIXTO CASTILLO LÓPEZ	0601-1970-00427
Vicepresidente	FREDAL ANTONIO PAZ EGUIGURE	0703-1976-01596
Secretario	MARCO TULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	0703-1965-01315
Tesorero	CARLOS RANDOLFO TORRES VALDIVIA	0703-1967-02071
Vocal 1	JOSÉ MARIO FORTIN BENITES	0801-1961-05454
Suplente	CANDIDA ROSA GÓMEZ	0703-1975-00537

JUNTA DE VIGILANCIA

CARGO	NOMBRE	N° DE DNI
Presidente	CESAR ALBERTO DUARTE MARTÍNEZ	0703-1981-00290
Secretario	JOSE RAUL PALADA MORGA	0703-1984-00427
Vocal 1	CAMILO DE JESÚS VALLADARES	0703-1955-00026
Suplente	SANTOS RAMÓN GONZÁLEZ	0703-1972-02315

Abogada ANDREA CELESTE RODRÍGUEZ REYES 18932

Consultor Ambiental Juan Francis Castro RI-0145-2005

Siendo que las actividades de Pequeña Minería están orientadas a promover procesos de desarrollo sostenible, como alternativas para generar oportunidades laborales, de crecimiento social, en el marco de la Ley, además su ejecución no afecta la naturaleza al desarrollarse de manera responsable ya que se desarrolla mediante aluvión.

Por tanto, en nombre de mi representada la Cooperativa Mixta Arcos dela Colina Ltda (COMACOL), muy respetuosamente comparezco a ustedes en vista que: 1.-Conforme al Reglamento Especial para la Minería Artesanal y la Pequeña Minería en su artículo 5 cita que **en el caso de pequeña minería no metálica es la autoridad Municipal la que le corresponde el otorgamiento de permisos.**-2.-Cumplidos los requisitos por mi representada conforme al artículo 6 del supraindicado Reglamento, en fecha 02 de abril de 2024 en la Secretaria de la Corporación Municipal se presentaron los expedientes donde se solicitan ocho (08) concesiones de pequeña minería no metálica en la zona denominada "Los Encuentros" del Valle de Jamastran, de los que consta el recibido.-3.-En seguimiento al expediente es de conocimiento que se le ha dado el impulso administrativo a la solicitud por la Corporación Municipal de Danlí, en virtud de ser

informada verbalmente que ha pasado a la Unidad Municipal Ambiental.-4.-Es de mi conocimiento que en fecha 07 de mayo de 2024 en Sesión de Corporación Municipal de la honorable Alcaldía de Danlí, se evacuo el Dictamen emitido por el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA).-5.-En apego a lo establecido en la Ley de Minería y el Reglamento Especial para la Minería Artesanal y la Pequeña Minería en su artículo que en su artículo 7 instituye que es la Alcaldía Municipal quien debe peticionar al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) la delimitación del área de interés y acreditar el pago de la inspección correspondiente (en este caso, mi representada cubrirá el gasto).

Siendo que la Unidad de Registro Minero y Catastral y la Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería (MAPE) realizan la inspección y elaboran el dictamen técnico para ser presentado ante la Unidad Legal de INHGEOMIN de donde se emitirá resolución que adjudicará esa zona a la Alcaldía Municipal para que esta disponga en concesión.

6.-Según Memorándum RCM/036-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de Registro Minero y Catastral de INHGEOMIN se informa que **las coordenadas de las zonas donde se presentaron las solicitudes no son objeto de concesión alguna, están libres de Concesiones Mineras Metálicas y No Metálicas otorgadas, además no están declaradas áreas protegidas o microcuencas, asimismo no hay permiso de pequeña minería o minería artesanal registrada.**

PETICIÓN PROCESAL CONFORME A LA CONCESIÓN DE PEQUEÑA MINERÍA

A los honorables miembros de la Corporación Municipal conforme lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo, muy respetuosamente **PIDO:**

1.-Se notifique a la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) del Auto de Admisión de mis ocho (8) solicitudes conforme lo establece la Ley; 2.- Asimismo, se propone a la Corporación Municipal de Danlí por parte de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) representar a la Alcaldía Municipal de Danlí, a través de la Abogada Andrea Celeste Rodríguez Reyes de forma Ad Honorem con Carta Poder exclusivamente para este trámite ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) presentando la solicitud de **Adjudicación de Área para Pequeña Minería No Metálica a favor de la Alcaldía**, asimismo los gastos que deban realizarse de papelería, movilización y otros serán por cuenta de la COMACOL; 3.-En cuanto a los requisitos para presentar la solicitud a la Unidad Legal de INHGEOMIN para Adjudicación de Área para Pequeña Minería, que se amplían para ser solicitados a INHGEOMIN se conocen y de ser requerida por la Alcaldía Municipal una orientación para el seguimiento del proceso conforme a ley la COMACOL colaborara, en caso, de no aceptarse la propuesta del numeral 2);4.-La Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL) peticona a ustedes nos permitan comparecer a la próxima reunión de Corporación Municipal, dándonos el uso de la palabra referente a la petición que presentamos el dos (02) de abril del presente año en donde solicitamos ocho (08) concesiones de Pequeña Minería no Metálica en la zona denominada "Los Encuentros" del Valle de Jamastran, en apego a la ley para dar seguimiento al proceso; y,5.-Resolver conforme a derecho.

OBSERVACIONES: El desconocimiento del avance administrativo nos limita de iniciar la petición de la Licencia Ambiental ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), siendo este un requisito elemental para el otorgamiento de la concesión por la Alcaldía Municipal de Danlí a la COMACOL.

Saluda el Ing. Castro en su condición de Técnico Ambiental manifestando que dicho proyecto de Pequeña Minería Artesanal es amigable con el ambiente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, mando a llamar al Li. Lenin Rodríguez manifestándole que como estaba la situación con COMACOL?

El Lic. Lenin Rodríguez, como parte de la Unidad Municipal Ambiental expresa al respecto que el que se debe pronunciar primero es INHGEOMIN, al interno de la SERNA y se sabe que no ha habido una resolución ya que han hecho procesos y sabe que se han tenido ya dos reuniones por lo que se les sugirió que hicieran el trámite por pequeña minería no metálica porque para minería industrial es tedioso y para que la municipalidad tome decisión debe tener otros pronunciamientos de la parte técnica legal.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que hay que analizar bien tema ya que la construcción en la Ciudad de Danlí no se puede parar entonces hay que seguir los procedimientos encaminados a tener los permisos respectivos.

Al respecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Emitir un pronunciamiento conjunto que toque el fondo de lo expuesto por el Asesor Legal Corporativo en la presente Sesión Ordinaria, bajo el Parecer Legal No. 06-06-2024, vinculado con lo pedido por la apoderada legal de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada, "COMACOL", en el sentido de que se le notifique a su representada la admisión de las 8 solicitudes de concesión de pequeña minería no metálica, en la zona de LOS ENCUENTROS del Valle de Jamastrán, de esta jurisdicción, y su propuesta para representar a esta Alcaldía Ad Honorem, mediante Carta Poder, ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), exclusivamente para presentar la solicitud de áreas para pequeña minería, no metálica a favor de esta Municipalidad; asumiendo además la COMACOL los gastos de papelería, movilización y además los que sean necesarios para evacuar dicho trámite.- **SEGUNDO:** Admitir a trámite LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA, EN OCHO LUGARES de la zona de LOS ENCUENTROS del Valle de Jamastrán, de esta jurisdicción, desglosadas así: **1º-** Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 1.- **2º-** Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 2.- **3º-** Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 3.- **4º-** Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 4.- **5º-** El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros.- **6º-** El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros.- **7º-** El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros.- **8º-** El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros; que según Memorándum RCM/036-2024 planteada de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Registro Minero y Catastral del INHGEOMIN, las coordenadas que corresponden a dichas zonas, se encuentran libres de Concesiones Mineral, Metálicas y No Metálicas, y que además no están declaradas como áreas protegidas o microcuencas, ni se encuentran sujetas a permisos de pequeña minería o minería artesanal registrada; por la COOPERATIVA MIXTA ARCOS DE LA COLINA LIMITADA, "COMACOL", por medio de su apoderada legal, la abogada, ANDREA CELESTE RODRIGUEZ.- **TERCERO:** Aceptar la propuesta formulada y al efecto autorizar a la abogada, ANDREA CELESTE RODRIGUEZ., para que se encargue de representar a esta Alcaldía Ad Honorem, mediante Poder, ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), exclusivamente para presentar la solicitud de áreas para pequeña minería, no metálica a favor de esta Municipalidad, con respecto a las ocho zonas peticionadas por dicha Cooperativa, y adicionalmente dos zonas más que serán empleadas para uso de esta Alcaldía en proyectos de interés público; asumiendo la COMACOL, los gastos de papelería, movilización y además los que sean necesarios para evacuar dicho trámite.- **CUARTO:** Dejar establecido, que toda vez que se evacuen todos los tramites legales antes relacionados, oportunamente se autorizaran los permisos para desarrollar proyecto

de pequeña minería no metálica, (EXTRACCION DE ARENA, GRABA Y PIEDRA), a la COMACOL, quien se sujetara a las siguientes recomendaciones emanadas por la Unidad Municipal Ambiental UMA, y que se detallan a continuación: **1.-** Los solicitantes deben socializar el proyecto de extracción de mineral no metálico con las comunidades colindantes al proyecto. **-2.-** Los socios de la cooperativa COMACOL deben tener sus documentos legales, permisos de operación, permiso de transporte, solvencia municipal y otros. **- 3.-** Sujetarse al pago de los impuestos y tasas establecido en el Plan de Arbitrios, por el aprovechamiento de este recurso natural. **-4.-** La Apoderada de la COMACOL debe coordinar con la Asesoría Legal de esta Alcaldía, sobre la presentación de escritos ante el INHGEOMIN. **-5.-** El departamento de Catastro debe confirmar que las áreas solicitadas están en las propiedades de los que firmaron derechos de servidumbre o paso de servidumbre, para verificar que no existan otros propietarios sin identificar. **- 6.-** Las autorizaciones o permisos, que se extiendan al efecto tendrán una vigencia de un año, renovable y sujetos a la verificación y cumplimiento de la normativa ambiental, quedando obligada la COMACOL, a obtener la licencia operativa previa al licenciamiento ambiental de sus actividades dentro del primer año que obtenga su permiso de operación municipal para desarrollar proyecto de pequeña minería no metálica, (EXTRACCION DE ARENA, GRABA Y PIEDRA), el cual será extendido sin perjuicio de los demás permisos que conforme a la naturaleza de su actividad exijan otras Instituciones del Estado vinculadas. **- NOTIFIQUESE.**

c) Participación del Patronato Caracol / Zona de Santa María petición de la Construcción de una Escuela.

No se hizo presente.

d) Participación de personeros de la Colonia Vista Hermosa.

El suscrito presidente del patronato de la colonia Vista Hermosa a través de la tal hace constar que los habitantes de un sector del área verde de la colonia, se presentan con el problema que los quieren desalojar , ya que estas familias son de escasos recursos económicos y han habitado en este sector por más de 30 años y solicitan a la honorable corporación municipal que preside el sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz el total respaldo que interceda con doña Marta Melania Duarte del ex regidor Tomas Ferrara que nos venda con facilidad de pagos ya que estos tiene un derecho como seres humanos y no tienen donde irse y se tienen por entendido por la áreas legales que le corresponden a la municipalidad que ustedes como máxima autoridades inspeccionen este sector y detengan este atropellamiento contra las familias indefensas de nuestra ciudad.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por personeros de la Colonia Vista Hermosa y **SEGUNDO:** Turnar la presente petición a la Comisión Reguladora de Lotificadores y Dominios plenos para realizar inspección INSITU y oportunamente presentar informe. **-NOTIFIQUESE.**

e) Participación del Sr. David Madrid, en su condición de propietario de Lotificadora Villa Madrid.

Yo David Leonardo Madrid Navarro, mayor de edad hondureño con documento Nacional de identificación número 0801-1984-10801 de este domicilio por medio de la presente solicito se haga fiel cumplimiento de la cláusula segunda de la certificación del punto de acta N. 7 , sesión ordinaria por la corporación municipal de Danlí , departamento de el paraíso , el día martes nueve de abril del año 2024 inscrita en el libro de actas de la corporación municipal , tomo 170 año 2024 , la que literalmente dice instruir al alcalde municipal sr. Abraham Kafati Díaz para que administrativamente por medio del departamento de catastro municipal habiliten constancia de valor catastral y autorice permisos de operación a los contribuyentes que tengan registrados sus lotes en catastro municipal y que estén al día en el pago de sus impuestos municipales con escrituras públicas autorizadas con no menos de cinco años de estar pagando bienes inmuebles y tasas por servicios municipales y que cuyos propietarios no estén en conflictos con terrenos y no dando tramites a peticiones que no se ajusten a lo anterior , entre tanto el dueño de la notificadora no resuelva los conflictos por reclamo varios tiene a la fecha así mismo solicito que

solo se le habiliten clave catastral y permisos de construcción a los lotes que tengan sus respectivas escrituras públicas quedando así libre las claves catastrales que no se le hayan otorgados las escrituras públicas y que en lo que compete sea resuelto bajo una resolución por la vía judicial.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **UNICO**: Previo a resolver lo solicitado librar atento oficio al Departamento de Catastro, para que informe o justifique a esta Corporación, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de su recibimiento, en relación a las quejas planteadas por el señor David Leonardo Madrid Navarro, sobre la inejecución de lo resuelto dentro de la sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2024.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 1:20 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 2:00 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Acerca de la solicitud planteada por el Sr. José Rafael Núñez Herrera, con DNI No. 0703-1979-01156, persona de escasos recursos económicos, solicitando la donación de un predio en la Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga, pues no tiene donde vivir, ni trabajo para poder pagar alquiler.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Manifestarle al Sr. José Rafael Núñez Herrera, que no hay predios disponibles en la Col. José Antonio Urrutia Maradiaga.-**NOTIFIQUESE.**

2) Con relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Lima, Apalí; solicitando cambio de nombre de Proyecto De: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable; A: Perforación de Pozo; La Corporación Municipal; **RESOLVIO**: Turnar la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Lima, Apalí; al Regidor Coordinador de la zona de Jutiapa, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares.- **NOTIFIQUESE.**

3) Acerca de la solicitud emitida por Presidente y Secretaria del Patronato Pro mejoramiento de Dos Montes, Jamastrán, Sres. Frander I. Zelaya C. y Jennifer Turcios; manifestando que están desarrollando un proyecto social prioritario como es la Construcción de un Salón para usos múltiples (centro comunal) y que a la vez funcione como Salón Preescolar (kínder) para nuestros niños que diariamente viajan hasta San Diego, el proyecto está en fase de paredes, techado y puertas, falta el corredor, piso, repello de paredes, pintura, electricidad y mobiliario, con el apoyo de una ONG (World Visión), les dono el techo; por lo que solicitan a la Corporación les colabore con el siguiente material: 20 canaletas galvanizadas 2" 4 (1.0); 35 canaletas 12 pies calibre 26; 300 pernos 2 pulg.; 100 bolsas de cemento; 1 tubo presión PVC 6 pulg.; 1 rollo de malla ciclón; 12 varillas carrugadas 3/8 legitimas; 6 varillas lisas ¼; 24 pies de capote; la comunidad se compromete con la mano de obra calificada y no calificada. Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO**: Turnar la solicitud presentada por Presidente y Secretaria del Patronato Pro mejoramiento de Dos Montes, Jamastrán, Sres. Frander I. Zelaya C. y Jennifer Turcios; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, y al Regidor Municipal Sr. Rogelio Ávila, para el análisis y resolución de la misma. - **NOTIFIQUESE.**

4) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Misael Esteban Medina Ruiz, con DNI No. 073-2014-00771, con domicilio en la Colonia San Isidro, solicitando la donación de un predio de 7.00 Mts. de frente por 5.00 Mts. de ancho que se encuentra ubicado contiguo a la casa de su padre, y que está siendo usado por personas para basurero y para consumir drogas. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO**: Turnar la solicitud presentada por el Sr. Misael Esteban

Medina Ruiz, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que procedan a realizar inspección in situ e informar al respecto - **NOTIFIQUESE.**

5) Referente a la solicitud presentada por el Msc. José Francisco Pérez Ferrera, Jefe de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la UNAH-TEC-Danlí, solicitando Permisos de Operación Temporal, por un periodo de tres (3) meses, a unos estudiantes de la asignatura de Desarrollo de Negocios de la carrera de Administración y Generación de Empresas de la UNAH-TEC-DANLÍ, siendo los siguientes: **a)** Laura Esmeralda Ávila Martínez, denominada “Esmeralda y Anielis”, dedicada a la venta de ropa, accesorios, maquillaje y cuidado personal, ubicada en Barrio Tierra Blanca. **-b)** Carlos Fernando Ramos Ávila, denominada “Agro Crucitas”, dedicada a la venta de insumos agrícolas, ubicado en las Crucitas Jamastrán. **-c)** Delis Efraín Amador Hernández, denominada “El Rincón de la Dulzura”, dedicado a la venta de productos alimenticios, ubicado en Barrio El Carmelo. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por el Msc. José Francisco Pérez Ferrera, Jefe de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la UNAH-TEC-Danlí, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona, para que proceda a emitir constancia sobre Permiso provisional por un periodo de tres meses, a los estudiantes de la asignatura de Desarrollo de Negocios de la carrera de Administración y Generación de Empresas de la UNAH-TEC-DANLÍ, descritos en los incisos a, b y c- **NOTIFIQUESE.**

6) Acertada que fuera la solicitud presentada por el Sr. José Medardo Ordóñez Martínez, Representante Legal de la Empresa Agua Fría “**Inversiones S.A.**” e Inversiones “**Plomo S.A.**” solicitando Concesión de Exploración Minera denominadas: **a)** Colinas I, **b)** Colinas II, **c)** Siberia, **d)** Serena II. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. José Medardo Ordóñez Martínez, Representante Legal de la Empresa Agua Fría “**Inversiones S.A.**” e Inversiones “**Plomo S.A.**”, a la Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección IN SITU, de los sitios antes descritos, junto con la documentación presentada, para la cual deberán presentar el respectivo informe, para determinar si es viable otorgar el permiso solicitado o no. - **NOTIFIQUESE.**

7) Respecto a la solicitud presentada por la Sra. Carla Beatriz Castillo Segura, haciendo del conocimiento del Cambio de dueño de la Lotificadora “Lomas del Castillo” aprobada anteriormente por la Corporación Municipal al Sr. Carlos Rafael Castillo Chávez, ahora propiedad de los Sres. Rafael Leonardo Castillo Segura, Carla Beatriz Castillo Segura y Carlos Felipe Castillo Segura, quienes a través de la Empresa INVERSIONES CASTILLO S. de R.L. de C.V. desarrollaran y comercializaran los lotes descritos según Escritura Pública. - El Proyecto Lomas del Castillo ya cuenta con la aprobación del 10% del área verde requerida, adicionalmente se les estará donando un lote de 1,017 varas cuadradas agregando más al área verde/área social para dicha colonia, este plano se presentara al departamento de catastro para su inspección y aprobación; para pasar a la elaboración de los protocolos en el bufete de la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga los cuales serán presentados al alcalde municipal, cómo es de su conocimiento la Lotificadora consta de 5 bloques los cuales son el A,B, C, D y E con un total de 55 lotes, estando el Bloque “A” constando de 14 lotes y que está en conflicto legal con la Sociedad Mercantil Denominada CARRIBEAN INVERSIONES S.A. de C.V., el cuál quedara momentáneamente sin efecto para otorgar constancias catastrales, ni permisos de construcción para ninguna persona natural o jurídica o empresas llámese ALDOR S.A. CARRIBEAN INVERSIONES S.A. de C.V o cualquier otra; o

un tercero hasta que las empresas en conflicto resuelvan; adjuntando como comprobante fotocopia de escritura pública tanto del predio donde se ubica la lotificación como de la Lotificadora y del Poder Especial de Representación y Gestiones Administrativas que la acredita como la representante legal.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud presentada por la Sra. Carla Beatriz Castillo Segura, representante legal de la Lotificadora “Lomas del Castillo”, y mandar a incorporar la solicitud al expediente creado en el Depto. de Secretaría Municipal, ya que la Comisión Reguladora de Lotificadoras, en el punto de informes presentara el respectivo Informe y Dictamen.- **NOTIFIQUESE.**

8) Con relación a la solicitud enviada por el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, Gerente General de la Empresa Chacón y Asociados S. de R.L., manifestando que en Acta No. 23 de sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2021, se les aprobó el permiso de lotificación del Proyecto de Urbanización denominado Residencial Brisas del Valle, ubicado en la salida al Valle de Jamastrán, a 120 Mts. de la Posta Policial en esa ocasión el proyecto comprendía 131 lotes, pero erróneamente la corporación aprobó 252 lotes, asimismo, mediante recibo No. 1016156 del 5 de enero del 2022 su empresa pago la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras Exactos por la emisión del permiso de lotificación; al inicio el proyecto comprendía un área de 11.27 manzanas, pero previo a la solicitud del permiso de lotificación en el 2021 nuestra empresa cedió y traspaso mediante escritura pública 5,635 manzanas a la Empresa Chacón Guillen S. de R.L. por eso, mediante nota del 28 de abril del 2023 solicitamos a la Corporación Municipal la aprobación del plano actualizado de Residencial Brisas del Valle con 114 lotes. En ese sentido, la Corporación Municipal mediante Acta No. 09 de la sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo del 2023, RESOLVIO turnar el escrito a la Comisión Reguladora de Lotificaciones para el respectivo análisis e inspección in situ, debiendo presentar el informe. La Comisión verifico la documentación legal y los planos y realizó las inspecciones de campo, verificando que el terreno del proyecto Residencial Brisas del Valle es de 5,635 manzanas y que consta de 110 lotes, más el área verde correspondiente al 10% del total del terreno. Asimismo, el Departamento de Catastro Municipal midió en el campo las dimensiones del área verde y aprobó los planos de esa área, con los cuales se elaboró el borrador de la escritura de traspaso del área verde a la Municipalidad de Danlí, el cual se envió a la Comisión Reguladora de Lotificaciones para su respectiva revisión.- habiéndose verificado toda la documentación y realizado las inspecciones de campo por parte dela Comisión reguladora de Lotificaciones, solicitan se les apruebe el nuevo plano de 110 lotes del proyecto Residencial Brisas del Valle y asignar las claves catastrales a cada uno de los lotes. Adjuntando plano general de la lotificación y plano del área verde debidamente aprobado.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud presentada por el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, Gerente General de la Empresa Chacón y Asociados S. de R.L, y mandar a incorporar la solicitud al expediente creado en el Depto. de Secretaría Municipal, ya que la Comisión Reguladora de Lotificadoras, en el punto de informes presentara el respectivo Informe y Dictamen.- **NOTIFIQUESE.**

9) Relativo a la solicitud presentada por los habitantes de Palo Blanco, en la Comunidad de Las Animas, solicitando la aprobación de un Patronato ya que cuentan con 28 casas habitadas, con un total de 50 personas, incluyendo adultos y niños, tienen 14 niños que no saben leer y escribir ya que los centros educativos más cercanos están a 15 kilómetros de distancia.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por los habitantes de Palo

Blanco, en la Comunidad de Las Animas,, para que procedan a realizar la inspección in situ, debiendo proceder conforme lo estipula la Ley.- **NOTIFIQUESE.**

10) Referente a la solicitud planteada por el Sr. Nery Mendoza, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de El Obraje, solicitando la reparación de las calles ya que se encuentran en muy mal estado, como unos 4.5 kms. de carretera, cuentan con el material selecto para la reparación, necesitando únicamente la maquinaria (volqueta, retroexcavadora, patrol etc.). Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Nery Mendoza, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de El Obraje; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

11) Respecto a la solicitud presentada por los Licdos. Diego Omar Valle, Karla Marianela Rodríguez, Coordinadores del Grupo Folklorico Xalli, manifestando que son un grupo amante de los buenos valores y de nuestra cultura, por lo que solicitan el apoyo para cubrir con los gastos de trajes que en estos momentos necesitan para poder participar en festivales nacionales e internacionales que se llevaran a cabo en los próximos meses, son un grupo que han costeado a lo largo de 22 años sus trajes, viajes y utilerías para sus espectáculos, los trajes tienen un costo de Lps. 30,000.00 (16 trajes, 9 de varon con su sombrero y pañuelo y o de mujer).- Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por los Licdos. Diego Omar Valle, Karla Marianela Rodríguez, Coordinadores del Grupo Folklorico Xalli; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, y al Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, para el análisis y resolución de la misma. - **NOTIFIQUESE.**

12) Concerniente a la solicitud planteada por el Sr. José Ángel Mendoza Sandoval, con DIN 0615-1965-00475, solicitando se le extienda un Permiso de uso de suelo para la Construcción de un Motel en un área de 1,120.64 Mts. Cuadrados, mismo que se encuentra ubicado al costado Oeste de esta ciudad (salida a Tegucigalpa), detrás de residencial Palmeras, del cual es poseedor legítimo. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. José Ángel Mendoza Sandoval, al Depto. de Ingeniería para que procedan a realizar inspección in situ, y revisión de documentación, debiendo presentar el informe respectivo a la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

13) En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Colonia Pinares; solicitando el apoyo con la gestión del proyecto de servicios de aguas negras y drenaje, así mismo hacer del conocimiento que carecen de dicho servicio que es indispensable y necesario para cada uno de los hogares de dicha colonia; La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Colonia Pinares; al Depto. de Ingeniería Municipal, para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo realizar el estudio correspondiente y presentárselo al Señor Alcalde Municipal para analizar el mismo según el presupuesto necesario y de no poderse realizar este año, dejarlo priorizado para el próximo año 2025. - **NOTIFIQUESE.**

14) Pertenece al Oficio No. 036-2024-UTM/AMD, emitido por el Ing. César Ovidio Mejía, Ingeniero Municipal/UTM, remitiendo por segunda ocasión el expediente del proyecto "Perforación de Pozo Artesanal", ubicado en la comunidad de El Chaparral zona de Bañaderos, y que se llevó a cabo en el año 2023, proceso de contratación por comparación de precios de tres (3) cotizaciones válidas, del cual resultó seleccionado el Sr. Javier Antonio Estrada González, para el cual se celebró contrato No. UTM CONT-096-2023 por servicios de perforación de pozo artesanal,

por un monto de Lps. 42,000.00; mismo que fue aprobado mediante Acta No. 23 de sesión de corporación ordinaria celebrada en fecha cinco de diciembre de 2023, Acuerdo No. 277-2023.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el oficio emitido por el Ing. César Ovidio Mejía, Ingeniero Municipal/UTM, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

15).- Respecto a la solicitud de la Sra. Santos Lucinda Aguilar Cruz, mayor de edad , soltera y con número de identificación 0801-1975-02654, hago ante su oficina la solicitud de cancelación del permiso de operación expedido a nombre de la empresa mercantil denominada COMCAFE AGUILAR , por el motivo que se describirá a continuación: Se solicita el permiso de operación equivocado ya que la comercializadora del café Aguilar, todavía no esta funcionando debido a que solo esta el terreno para empezar a la siembra del café por ende no hay producción. Entonces se está solicitando la cancelación para poder proceder solicitar el de bienes y raíces Aguilar el cual si ya empezará a funcionar y debido a estas razones pido a ustedes honorables autoridades darle el tramite a la solicitud antes mencionada. - Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la nota que antecede por parte de la Sra. Santos Lucinda Aguilar Cruz.- **SEGUNDO:** Manifiestarle a la Sra. Aguilar Cruz, proceder a reunir los requisitos de ley para solicitar el nuevo permiso denominado Bienes y Raíces Aguilar y TERCERO: Dejar sin valor y efecto el permiso de operación en el numeral 8 del Acuerdon133-2024, en el Acta N. 09-2024 de fecha 7 de mayo del presente año 2024 que es de Comercializadora de Café Aguilar/Comcafe Aguilar, ubicado en el Zamorano Jamastran a nombre de la Sra. Santos Lucinda Aguilar Cruz.- **NOTIFIQUESE.**

16)El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, hizo entrega de parte de la Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados de Honduras (AMAJUPENH), de la seccional N. 25 de la Ciudad de Danlí, El Paraíso un Diploma de reconocimiento que se otorgo a la Municipalidad de Danlí por el apoyo en las actividades de dicha seccional y firmado por la presidenta de la asociación Johana Maritza Rodríguez.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterados del mismo y aceptar dicho reconocimiento de parte de la Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados de Honduras (AMAJUPENH), de la seccional N. 25 de la Ciudad de Danlí **NOTIFIQUESE.**

17)Atinente a la nota enviada por la Oficina de Auditoria Interna Municipal mediante Circular 004-2024-PRESIDENCIA-TSC, en la cual manifiestan que en el uso de vehículos de propiedad del Estad de Honduras está prohibido lo siguiente:**1.-** El uso de vehículos propiedad del estado de Honduras en horas y días inhábiles y en labores ajenas a las funciones que desempeña dentro de la institución.-**2.-** Trasladar a funcionarios y empleados públicos y sus familiares a sus casa de habitación o lugares donde realicen diligencias particulares.-**3.-** Llevarse el vehículo propiedad del Estado de Honduras a su casa de habitación.-**4.-** Circular sin placas.- Exceptuando los vehículos propiedad del Estado que circulan por necesidad de prestar servicios públicos m, emergencias , seguridad- defensa y Salud. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterados del mismo, dando cumplimiento a la Circular 004-2024-PRESIDENCIA-TSC **.- NOTIFIQUESE.**

18) Atinente A la nota enviada por Heydi Midence y Marvin Martínez en su condición de Presidente y Secretario de Buenos Aires las Animas, por medio de la presente

nuestro mayor deseo es que encuentre bien de salud y a la vez deseándole éxito en u funcione diarias. Con el mayor de los respetos nos dirigimos a ustedes como corporación municipal, nos ayuden con el cambio de proyecto del perfil ya que no podemos cumplir con los requisitos que en el perfil requiere, por falta de TIEMPO Y DINERO. Por eso queremos que nos ayuden, con el cambio de perfil para la ampliación de proyecto eléctrico, por tenemos el 80 % de las lámparas en mal estado, por lo que necesitamos de su valiosa colaboración como representantes de nosotros en la municipalidad, también necesitamos de su valiosa colaboración como representantes de nosotros en la municipalidad, también necesitamos 4 postes de luz con su respectivo alambrado para la ampliación también, para uno de los extremos de nuestra comunidad que está a oscuras y las 26 lámparas que están en mal estado. El patronato y la comunidad estaremos altamente agradecidos con su valiosa colaboración. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la presente solicitud a la regidora municipal y Coordinadora de Zona Br. Rosa María Romero y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto para ver si procede dicho cambio de proyecto antes descrito. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

21 de mayo al 03 de junio del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio dominios pleno, informes etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes Patronatos
- Apertura de sobres para la compra de la Maquinaria para la Municipalidad
- Asistencia a la Celebración del Día del Periodista
- Licitación del Proyecto Placita San Sebastián.
- Reunión con aparte de la Directiva de FESTIMA
- Reunión con personeros del FHIS, asunto: Proyecto con Vivir.
- Reunión con el Dr. Irvin de CIMEDENT, asunto: Proyecto de Construcción de Viviendas.
- Inspección al punto de Taxis del Pescadero.
- Reunión con personeros de USAID, asunto: Presentación del nuevo Consultor de Migración.
- Entrega de Certificados de Micro cuencas proyecto padre Tamayo (ICF), en la Comunidad El Águila.
- Asistencia a la Clausura del Taller de Cárnicos, UDEL.
- Recibir la Maquinaria recolectora de basura para la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se llevo el proceso de licitación para la obtención de la maquinaria y desgraciadamente el viaje que fue a China la persona que debía conseguir la garantía tuvo problemas para obtenerla y bueno los que se hicieron presente fue CEMCOL Y CAMOSA, ya que la situación de los 16 millones aprobado y se disparo a 26 millones y CEMCOL salió arriba y lo que se pretende es hablar con Pedro Átala propietario de CAMOSA y hablar con Karla Alcerro a ver hasta cuanto se puede bajar esos valores y estos piden 180 días para entregar dicho equipo entonces la situación es ver como negociar pagar este año y otra parte el siguiente año para ver si se paga 20 millones y dejar remanente el siguiente año por 6 millones.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que seria bueno investigar si las Alcaldías Municipales no son beneficiadas con algún excepto para realizar dicha compra.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a lo manifestado por el Regidor Jiménez que posiblemente se pueda lograr un 15% a través de la gestión del Diputado Walter Chávez.

Manifestando los Regidores Municipales T.S. Kenia Zeron, Ing. Melvin Betanco, Lic. Carlos Felipe, Lic. Isaac Jiménez que será importante y bueno que el alcalde municipal haga las gestiones respectivas.

El Regidor Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en otro tema el Ex Alcalde Municipal Nasry Asfura presto la recolectora de desechos sólidos nada más que será para solo el casco de la ciudad ya que es de 6 metros cúbicos.

Sigue manifestando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, lo siguiente: _

1.- Se compraron tres fumigadoras para apoyar con las nebulizaciones contra el dengue en Barrios y Colonias y comunidades ya que es una emergencia en salud erradicar los brotes de dicha enfermedad.

2.- Seguridad Ciudadana no le ve futuro lo que hace es gastar el presupuesto solo en comprar botas de hule ya que no hay apoyo absoluto ya que pidió apoyo en el tema de la toma que hubo por parte de los vendedores que estaban en la Placita San Sebastián y no hubo apoyo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que no es función de Seguridad Ciudadana realizar desalojo de lo que fue la huelga de los vendedores que se apostaron a la municipalidad porque sería abuso de autoridad y si van a las comunidades pregunte quien es el que pone el pecho es seguridad ciudadana ya que esa gente lo que hace es un voluntariado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, informa que en la administración anterior al Ex Alcalde Mendoza dejo sin asignar a peticiones de personas solicitando solares por lo que quedaron seis (6) solares en la Colonia San José y bueno lo que se quiere es blindar estos seis solares para poderlos ocupar para hacer las instalaciones a futuro de la Escuela Taller o que sirva también para albergue o también la Cooperativa de cacaoteros quieren solicitar un espacio en dichos terrenos para poner bodegas y montar secadoras y demás y también está la situación de INFOP por resolverles con el terreno que piden para construcción de sus propias oficinas y es que hasta la vez siguen esperando respuesta de la liberación de las 30 manzanas ya que fueron hasta el Congreso Nacional a reunirse con el presidente de dicho poder legislativo y aun no hay nada de resolución.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

22-05-2024.- Gira de la Comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar la instalación de antena Tigo en colonia los Robles.

23-05-2024.- Gira de la Comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar Residencial el Dorado y colonia Brisas del Valle.

27-05-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.

29-05-2024.- Reunión Comisión de Ingeniería, Comisión de Vivienda y el Sr. Alcalde Municipal, para analizar el avance de proyectos.

30-05-2024.- Atención a patronatos, Juntas de Agua para conocer avance de proyectos zona de la Lodosa.

31-05-2024.- Reunión con la Comisión Reguladora de Lotificadora o con representante de la Lotificadora Lomas del Castillo.

03-06-2024.- Excusa por enfermedad.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

22-05-2024.- Atender al público en la oficina de Regidores.

25-05-2024.- Visitar la comunidad de Claveles N.-2, para verificar y darle continuidad al proyecto de Electrificación.

27-05-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

29-05-2024.- Atender al presidente de la Junta de Agua de Pueblo Nuevo.

31-05-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores y visitar la comunidad de las Selvas el Guano, para ver cómo va el proyecto de Mejoramiento del Centro.

03-06-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

22-05-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de Sartenejas.

23 y 24-05-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

27-05-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jamastran sobre el arreglo de calles.

28, 29 y 30.05-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y visita a la zona de Jutiapa

31-05-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

04-05-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

22-05-2024.- Supervisión de la antena de Tigo en colonia Los Robles con empleados Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro, Ing. Melvin Betanco y supervisión de un terreno en los Pinos en litigio.

23-05-2024.- Comisión de Lotificadoras en diferentes lugares con Dylar Cruz, Ingeniería e Ing. Melvin Betanco.

24-05-2024.- Comisión de Lotificadoras en diferentes lugares con Dylar Cruz, Ingeniería e Ing. Melvin Betanco.

27 y 28-05-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

29-05-2024.- Reunión con el proyecto Verde Danli en el ICF con la 110 Brigada, Grupo Plasencia y Rescate para reforestar la ciudad de Danli.

31-05-2024.- Gira con el señor Alcalde Municipal, Dylar Cruz, Relaciones Publicas a la colonia CEPUDO a entregar la vivienda a la señora Kenia Cáceres.

03-06-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

22-05-2024.- Reunión Mesa Intersectorial de Salud y Migración / Obras Kolping a las 8.00 am a 1.00 pm.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

23 y 24-05-2024.- Taller de priorización de Necesidades Co-Creación del Plan de Acción Sistema Local de Justicia Centro Kellogg- El Zamorano USAID.

25-05-2024.- Jornada de visita Zona de Villa Santa.- Acompañamiento en Bridada Medica Escuela Augusto C. Coello Villa Santa.

26-05-2024.- Acompañamiento a ONG/ en entrega de Ayuda Humanitaria en Delegación de Control Interior de Migración El Pescadero.

27-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.- Entrega de Proyecto Cerca Perimetral Quebrada Larga..

28-05-2024.- Como representante de la Comisión de Migración fui invitada al Programa “ La Entrevista “ Canal 11, Delegación de Control Interno, El Pescadero 7.00 am – 8.00 am.- Participación en la entrega del Bono a Tercera Edad y Discapacidad del municipio- UPNFM 9.00 am – 2.00 pm.- Reunión Grupo Gestor Construcción del Hospital Seguro Social / Cámara de Comercio.

29-05-2024.- Taller Cuidados Laborales con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Escuela Municipal de Deportes 8.00 am – 1.30 pm.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

30-05-2024.- Participación en la celebración del Día del Árbol. en el Instituto Villa Santa 8.00 am – 2.00 pm.

31-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.- Participación en el Foro La Voz de Migrante 1.00 pm – Radio América.

01-06-2024.- Diplomado Empresarial Femenino (SOCODEVI) Mujeres Cooperativistas de la zona de Villa Santa 8.00 am – 1.30 pm.- Participación en la Jornada Nacional de la Juventud Universidad Católica.

03-06-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.- Acompañamiento en Gestión de Proyectos e Inscripción de Patronatos.- Reunión Red de Mujeres / Gestión de Proyectos.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

21-05-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

22 y 23-05-2024.- Atender el contribuyente en la oficina de Regidores.

24-05-2024.- Visita de trabajo a la zona de Santa María.

27 y 28-05-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

29-05-2024.- Visita de trabajo y reunión en la zona del Maguelar

30 y 31-05-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

03-05-2024.- Trabajo con los contribuyentes.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS

22 de mayo del 2024

Reunión en Obras Kolping con la mesa intersectorial de salud dando información de dado información de datos estadísticos de enfermedades en el municipio de Danlí y todo el departamento de El Paraíso, así como también abordar el tema de migrantes.

23 de mayo del 2024

- Gira de acompañamiento a ing. Para realizar medición de cajas puentes en comunidades de Santa María.
- Traslado para el Zamorano, Francisco Morazán con el propósito de participar en taller de Priorización de necesidades y co-creacion del plan de acción sistema local de justicia.

24 de mayo del 2024

- Participación de talle de priorización de necesidades y co-creacion del plan de acción sistema local de justicia.

25 de mayo del 2024

- Apoyo a familias entrega de ataúdes en hospital

27 de mayo del 2024

- Reunión en la comunidad de Buenos Aires N°1 El Chaparral con el propósito de dialogar con pobladores y visualizar cada una de las necesidades en la comunidad.

28 de mayo del 2024

- Reunión en la comunidad de Villa Nueva N°3 en acompañamiento al Ing. Erick Barahona, persona de SE EMPRENDE y técnico dela unidad

municipal agroalimentaria, el propósito fue la creación de una empresa de servicio múltiples en la comunidad.

29 de mayo del 2024

- Atención a ciudadanos en la alcaldía
- Reunión de oficina del alcalde con personeros de USAID, presentación del asesor en el tema de migrantes.

30 de mayo del 2024

- Gira de acompañamiento al alcalde entrega de certificación de atrás de protección forestal por parte del proyecto Padre Andrés Tamayo del ICF, en la comunidad de las minas, Obraje.

31 de Mayo del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

22-05-2024.- A las 8.00 de la mañana reunión en las oficinas de Obras Kolping y a la 6.00 de la tarde invitación para asistir a la celebración día de la Madre por la Cooperativa Elga en las instalaciones del Colegio de Abogados.

23-05-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a visitar las oficinas del SIT.

24-05-2024.- Asistir a la celebración del día del Periodista en el salón del hotel La Esperanza Danlí.

25-05-2024.- Visitar la comunidad del Pataste zona de las Animas.

27-05-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de los Regidores y por la tarde reunión en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán Danlí.

29-05-2024.- Atender en la Universidad Pedagogía Francisco Morazán Danlí respecto al Bono de la tercera edad y discapacitados.

01-06-2024.- Lanzamiento entrega de Becas y Bonos del Gobierno a Escuelas y colegios del municipio de Danlí en la Universidad Pedagógica Francisco Morazán y por la tarde visita a la comunidad del Piñonal, Jutiapa y Villa Santa a entregar uniformes por CEDESOL

02-06-2024.- Visita a la comunidad de la Reforma Cuyamapa sobre un proyecto de agua, acompañada por el empleado Lenin Rodríguez y por la tarde atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

03-06-2024.- Atender en la oficina de Regidores al contribuyente y por la tarde visita a Yuscaran.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

22/mayo/2024.- Visita a la comunidad del porvenir N°1 y al ojo de agua para tomar las medidas de las cajas puentes que se construirán en estas dos comunidades.

23/mayo/2024.- Reunión en las comunidades de la Delicia El Porvenir N°1 para tratar asunto del proyecto de agua de la comunidad. Supervisión de proyectos de la comunidad de las Delicias.

24/ mayo/2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.

25/ mayo/2024.- Visita a la comunidad del Rosario zona El Porvenir.

27/mayo/2024.- Tramites en oficina de Ingeniería y Tesorería.-Atención a Ciudadanos y Patronatos de la zona en oficina.

28/mayo/2024.- Reunión con la liga escolar de futbol del valle de Jamastrán para la organización del campeonato escolar del año 2024 en el pozo bendito.

29/mayo/2024.- Retiro de plantas del vivero para campaña de reforestación.

30/mayo/2024.- Campaña de reforestación en la comunidad del zapotillo, Jamastrán.

31/mayo/2024.- Continuación de la campaña de reforestación en la comunidad del zapotillo, Jamastrán.

02/junio/2024.- Construcción de techado de escenario de la escuela Juan Ramón Molina.

03/junio/2024.- Tramites en oficina de Secretaria. Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.

04/junio/2024.- Reunión ordinaria de corporación.

10) PRESENTACIÓN MEDIANTE INFORME NO. 00003-UAI-MD-2024 DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ESTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 1 AL 31 DE MAYO 2024, POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA SEGÚN OFICIO-00060-2024-UAI-MD.

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de mayo 2024.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de mayo 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se revisaron las Conciliaciones Bancarias de enero, febrero y marzo 2024
- Se inició la revisión del cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas
- Se inició la revisión del cumplimiento de presentación de Caucciones
- Se está dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en el año 2022
- Se envió POA 2024 a la Corporación Municipal
- Se remitió a Recursos Humanos y a Tesorería la Normativa del Impuesto Sobre la Renta
- Se remitió el Decreto de Amnistía Tributaria Municipal a la Gerencia, a Control Tributario y la oficina de Abogados de recuperación de Impuestos en Mora.
- Se re remitió la Circular n. 004-2024-PRESIDENCIA TSC (Sobre uso de vehículos del Estado) a la Corporación Municipal, a la Gerencia, y al Departamento de Compras

REUNIONES

8-05-2024 Con el Secretario Ejecutivo de Seguridad Ciudadana referente al manejo de la Unidad

8-05-2024 Reunión con Diler Naun Cruz Martínez para la revisión de las compras solicitadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana

24-05-2024 visita a la oficina de proyecto de Catastro para observar el funcionamiento del Proyecto de Actualización Catastral y control del personal

24-05-2024 Asistencia a la apertura de ofertas de la Licitación de la compra de maquinaria de construcción para obras publicas Municipales y vehículos de limpieza

29-05-2024 Visita a las oficinas del SAR con la Tesorera Alma Valladares Nufio, la Asistente de Recursos Humanos Cinthia Cruz, consulta sobre facturación y 12.5% de Impuesto Sobre la Renta

30-05-2024 Reunión con la Gerente María Fernanda Saucedo, Tesorera Alma Valladares Nufio, Directora de Justicia Municipal Abg. Darling Barahona y la Asistente de Recursos Humanos Cinthia Cruz, para socializar la información brindada por autoridades del SAR referente al 12.5% de Impuesto Sobre la Renta y facturación CAI.

OFICIOS

7 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00029-2024 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO

Jefe de Contabilidad, devolviéndole las Conciliaciones de noviembre, diciembre 2023 y las de enero, febrero y marzo 2024 con las siguientes observaciones:

1. No están firmadas
2. No se realizan a tiempo
3. No presentan fecha de elaboración
4. Algunos Estados de Cuenta no presentan fecha de emisión o no presentan saldo
5. Los Estados de Cuenta no son emitidos a tiempo
6. BANRURAL REMANENTE DE PROYECTOS con Número de Cuenta incorrecto, siendo lo correcto 50110091221
7. En febrero la Cuenta 50310012015 aparece 0, pero no presenta Estado de Cuenta de BANRURAL
8. La Cuenta en Banco LAFISE está siendo debitada

Por lo que se le recomienda proceder a realizar las Conciliaciones a más tardar los 10 primeros días del siguiente mes como lo estipula la Ley. Y así poder determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos según el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC•NOGECI V•14

8 de mayo, 2024 se le envió oficio MD-UAI-OFICIO-00030-2024 a la Ingeniera KARLA PAREDES Bienes y Proveeduría, con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el POA 2024, razón por la que se le solicita el Inventario Municipal actualizado a la fecha, el que deberá presentar de manera física y digital; consolidado, y por Departamentos.

9 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00031-2024 al Ingeniero JOSE DAVID SOSA Jefe de Recursos Humanos. Con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el POA 2024, razón por la que se le solicita copia de la Planilla de pago del mes de abril 2024 y listado del personal por contrato, detallando fecha de ingreso, actividad y sueldo, adjuntar copia de los contratos.

10 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00032-2024 al Ingeniero **JOSE DAVID SOSA** Jefe de Recursos Humanos Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

Copia de la nota enviada al Tribunal Superior de Cuentas donde informa dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a cada nombramiento o cancelación, ascenso o cambio de sueldo, el nombre y cargo de los servidores públicos obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes con indicación de la fecha en que se iniciaron o cesaron sus funciones.

En caso de no haber informado lo anterior al Tribunal, se le solicita indicar las causas.

10 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00033-2024-UAI- MD al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

10 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00034-2024-UAI- MD a la PM DELMY XIOMARA ZELAYA ALVARENGA Oficina de la Mujer Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

10 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00035-2024-UAI- MD a la Ingeniera ANDY ANABELL ALVARENGA Oficina de la Juventud: Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

13 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00037-2024 al Ingeniero JOSE DAVID SOSA Jefe de Recursos Humanos con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el POA 2024, específicamente verificando el cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

Razón por la que se le solicita el nombre completo y la Constancia de Declaración Jurada del empleado que tiene a su cargo la maquinaria pesada y el equipo liviano de esta Municipalidad

13 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00038-2024-UAI-MD a la Ingeniera KARLA PAREDES

Encargada Temporalmente de Bienes y Proveeduría expresándole por segunda vez según, OFICIO-00016-2024-UAI-MD de fecha 4 de abril 2024, Lo siguiente: Al revisar la Rendición de Cuentas año Fiscal 2023, específicamente la Forma 09 Control de Bienes Muebles e Inmuebles, se observan las siguientes inconsistencias:

Al realizar las inspecciones físicas aleatorias se comprobó, que sí existen los bienes detallados en la Forma 09, pero el Inventario Municipal no está actualizado. Ejemplos a continuación:

- a) Equipo de oficina ubicado en un departamento al cual no pertenece (UPS, marca, CDP, modelo: R-UPR508, SERIE: 210325-2910906, color negro c/blanco Inventario del Sr. Alcalde y está ubicado en la oficina de la Gerencia Municipal)
- b) Equipo de oficina que no ha sido registrado ni en la forma 09 de GL ni en el inventario Municipal, pero sí se encuentra en físico (Servidor, color negro, Serie 74LNWM3, Marca DELL, año 2023, Modelo POWER EDGE T140, ubicado en la UMI, distanciamientos marca LAIKA modelo Disto-D2 serie 1272910896 color negro/rojo y con código de inventario asignado N° 1000156, ubicado en el departamento de Catastro).
- c) Equipo de oficina que no se encontró en físico al momento de la Inspección física (UPS, Marca FORZA, Modelo NT-511 500VA, Serie 201212504984, Color negro N. Inventario 0703UMI0004-22 asignado al departamento de UMI y ubicado en el departamento de Contabilidad.

16 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00039-2024-UAI- MD al Señor Alcalde ABRAHAM KAFATI DIAZ, Aplicando los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de Cauciones, se le solicita proporcionar el nombre y cargo del

funcionario o empleado a quien se le asignó la función de llevar un registro detallado de las Cauciones

16 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00041-2024-UAI- MD al Licenciado **JORGE AYESTAS**

Jefe de Compras y Suministros Aplicando los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de Cauciones, se le solicita:

1. Copia de la Caución.
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

17 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00043-2024-UAI- MD al Abogado CARLOS MAURICIO ZAVALA SANTOS Intendente de la Terminal Municipal de Transporte Aplicando los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de rendición de fianza y presentación de la Declaración Jurada de Bienes. Se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. Copia de la fianza
3. De no haber cumplido estos requisitos, indicar las causas.

17 de mayo, 2024, se envió OFICIO-00044-2024-UAI-MD a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR Gerente Administrativo Financiero con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna está dando seguimiento a las recomendaciones dejadas en el Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en el año 2022, por tal razón se le solicita el Convenio o Contrato suscrito por el Señor Alcalde con la Firma de Abogados a fin de recuperar la Mora Tributaria.

17 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00046-2024-UAI-MD al Abogado **DANIEL MENDEZ**

Secretario Municipal solicitándole:

1. Punto de Acta de presentación de informes de los meses de noviembre 2022 y de marzo 2023.
2. Punto de Acta de presentación del POA 2023 reformulado, recibido en su oficina el 20 de febrero 2023

23 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00047-2024 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero expresándole lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el POA 2024, específicamente verificando el cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

Razón por la que se le solicita el nombre completo y la Constancia de Declaración Jurada del empleado que tiene a su cargo la maquinaria pesada y el equipo liviano de esta Municipalidad.

23 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00048-2024 al Ingeniero JOSE DAVID SOSA Jefe de Recursos Humanos con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el POA 2024, razón por la que se le solicita copia de la Planilla de pago del mes de mayo 2024.

23 de mayo, 2024, se envió OFICIO-00049-2024-UAI-MD al Licenciado ISAAC FRANCISCO JIMENEZ y al Ingeniero MELVIN MATÍAS BETANCO Miembros Comisión de Finanzas expresándoles lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en noviembre 2022,

RECOMENDACIÓN N. 6 Dar Seguimiento a los resultados obtenidos por la Comisión de Regidores nombrados por la Corporación en la Comisión de Finanzas para el análisis al Balance General, en lo referente a la mora prescrita por un monto de **L.48,150,004.40**, que acciones o medidas tomaron para subsanar la situación encontrada. Adjuntar evidencia.

La actual Corporación en sesión celebrada el 6 de diciembre del año 2022 Acta 23-2022, **RESOLVIO: Primero:** Para darle acatamiento a la recomendación N. 6, instruir a la Comisión de Finanzas para que le dé seguimiento al análisis del Balance General en lo referente a la Mora prescrita por un monto de L. 48,150,004.40 e informe mensualmente a esta Corporación sobre los resultados de dicho seguimiento.

Por segunda vez según **OFICIO-00026-2024-UAI-MD** del 23 de abril, 2024 se les solicita copia de los informes que al respecto Ustedes han presentado ante la Corporación Municipal.

23 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00051-2024-UAI- MD al Abogado CARLOS MAURICIO ZAVALA SANTOS Intendente de la Terminal Municipal de Transporte con el siguiente texto:

Esta Unidad de Auditoría Interna está verificando el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas y Caucciones, por lo que se está revisando Planillas y Contratos: por tal razón se le solicita copia de los informes mensuales sobre las actividades que según contrato Usted está obligado a cumplir:

- 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar todas las actividades administrativas y técnicas del nivel operativo de la Terminal y Mercado,
- 3) Los anteproyectos de Plan Operativo, Presupuesto, Manual de funciones de los empleados y velar por su correcta ejecución y control,
- 4) Informes contables,
- 5) Supervisar la elaboración de anteproyecto de presupuesto,
- 7) Atender y controlar el servicio de deuda y en caso necesario elaborar propuestas de refinanciamiento en base a la capacidad económica y mejor convivencia de la Terminal y Mercado,
- 9) Manejar en coordinación con Administración Municipal la gestión de materiales equipos y otros,
- 10) Dar seguimiento al flujo de efectivo y establecer las medidas correspondientes para mantener el equilibrio permanente de ingresos y egresos,
- 11) Orientar y supervisar el sistema de compras a fin de cumplir las Leyes aplicables,
- 12) Convocar a los encargados de área a sesiones de trabajo para monitorear el desempeño,
- 13) Velar por que los Manuales, Reglamentos, procedimientos aprobados sean acatados por todo el personal,
- 14) Coordinar y controlar la ejecución de convenios de asistencia y vigilancia con instituciones públicas y privadas,
- 15) Control de ingresos, por concepto de tasas,
- 16) Elaborar reporte de Estados financieros,
- 17) Exigir la aplicación del Reglamento a las empresas de Transporte, copropietario, arrendatarias, taxis y público en general,
- 18) Desarrollar campañas preventivas de enfermedades y de seguridad ambiental,
- 19) Velar por que se mantenga la seguridad, el orden, el ornato o estética y el buen funcionamiento de la Terminal y Mercado en general,
- 20) Supervisar constantemente el personal que está a su cargo para que cumpla con eficiencia las actividades que se le encomienden,
- 21) Llevar un control de la asistencia del personal a su cargo en libro foliado y sellado con el auxilio de un reloj marcador instalado en un lugar seguro y accesible,
- 22) Implantar los registros, controles y procedimientos que establezca la Municipalidad para estos servicios y proponer las mejoras prácticas necesarias al respecto,

- 23) Delegar y supervisar ocasionalmente el cumplimiento de horario de apertura y cierre de la Terminal y Mercado,
- 24) Elaborar diariamente un informe de ingresos, mismos que se entregaran al Jefe de Control Tributario con copia al Tesorero (a) Municipal,
- 25) Supervisar que el personal de vigilancia cumpla con sus obligaciones,
- 26) Elaborar los memorandos, oficios, circulares y otros comunicados sobre los diversos asuntos de importancia y aquellos relacionados con el buen funcionamiento de la Terminal y Mercado;
- 27) Supervisar constantemente que el horario de la prestación del servicio de autobuses de pasajeros sea fijado previamente en lugares visibles y se cumpla eficientemente con él, para darle

24 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00052-2024-UAI-MD a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR Gerente Administrativo Financiero, dando seguimiento a las recomendaciones dejadas en el Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en el año 2022, por tal razón se le solicita por segunda vez según oficio **00044-2024-UAI-MD** de fecha 17 de mayo 2024, el Convenio o Contrato suscrito por el Señor Alcalde con la Firma de Abogados a fin de recuperar la Mora Tributaria.

24 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00053-2024-UAI- MD a la Ingeniera ANDY ANABELL ALVARENGA Oficina de la Juventud, Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, por segunda vez según OFICIO-00035-2024-UAI- MD de fecha 10 de mayo 2024 se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

24 de mayo, 2024, se envió OFICIO-00054-2024-UAI- MD a la PM DELMY XIOMARA ZELAYA ALVARENGA Oficina de la Mujer, Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, por segunda vez según OFICIO-00034-2024-UAI- MD de fecha 10 de mayo 2024, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

24 de mayo, 2024, se envió OFICIO-00055-2024-UAI- MD al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM, Aplicando los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita por segunda vez según OFICIO-00033-2024-UAI- MD de fecha 10 de mayo 2024:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

27 de mayo, 2024, se envió OFICIO-00056-2024-UAI- MD a la P.M. REINA VALERIO Jefe de Control Tributario. Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, por tal motivo le solicita el listado de contribuyentes que realizaron pagos de impuestos el viernes 24 de mayo 2024.

27 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00057-2024-UAI- MD a Licenciada ALMA VALLADARES NUFIO Tesorera Municipal. Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, por tal motivo le solicita el listado de contribuyentes que realizaron pagos de impuestos el viernes 24 de mayo 2024.

27 de mayo, 2024 se envió OFICIO-00058-2024-UAI- MD Licenciada CARMEN MONCADA de Bienes y Proveduría. Aplicando los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de Cauciones, se le solicita:

1. Copia de la Caución.
2. De no haber cumplido este requisito, indicar las causas.

31 de mayo, 2024, envió OFICIO-00059-2024 a la Licenciada CARMEN MONCADA de Compras y Proveduría remitiéndole la Normativa de Administración de Bienes del Estado para su conocimiento y aplicación:

1. Circular 004-2024- Presidencia- TSC, referente al uso de vehículos propiedad del Estado
2. Artículo 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Responsabilidad en el manejo de bienes)
3. Resolución N. 001-2011, nuevo Manual de Procedimiento para la Propiedad Estatal Perdida
4. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado
5. Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Bienes del Estado
6. Ley de Procedimiento Administrativo.

IMPREVISTOS

A solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá, se revisó la documentación de cobros realizados por el Comité Vial y se le presentó el siguiente Informe:

INFORME

DE REVISION DE DOCUMENTOS PROPORCIONADA POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

14 de mayo, 2024

María Fernanda Saucedá
Gerente Administrativa Financiera Municipal
Su Oficina

d) Motivo

Presentar lo encontrado al evaluar las ordenes de cobro presentados por el encargado del Comité de Seguridad Vial de los meses diciembre del 2023 y el mes de marzo del 2024.

e) Alcance del Informe

La actividad realizada comprende al período del 1 al 31 de diciembre 2023 y del 01 al 31 de marzo del 2024.

f) Objetivo del Informe

Dar seguimiento a los procesos realizados por el Comité de Seguridad vial relacionado con la recaudación por sanciones impuestas por Multas y los ingresos depositados a las Arcas de la Municipalidad de Danlí

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Revisión uno a uno las ordenes de Multas impuestas
- Verificación de Fechas en los Depósitos
- Comprobar los datos de los vehículos sancionados en listado detallado contra los recibos y depósitos en el Banco Ficohsa.

Hallazgos de control

1. Orden de cobro por Multa sin placas y el Depósito del banco contiene número de placa y viceversa, ejemplo a continuación:
 - Orden N° 95 del 12-05-2023 impuesta al señor Denny Palma, Motocicleta Serpentor con placa SDJ8260 en la orden aparece Sin placas y en el depósito del Banco lo describe con placas.
 - Orden N° 99 del 05-12-2023 impuesta al señor Oscar Figueroa, Moto Génesis con placa BAE0440 en el recibo del banco no describe el vehículo Multado, solo se encuentra descripciones puestas a mano. **Ver anexo 1**
2. Solicitud de combustible rebajado de las mismas órdenes de cobro por Multas sin Autorización firmada por el Alcalde Municipal o por la Gerente Administrativa financiera Municipal. **Ver anexo 2**
3. No se adjuntan evidencias de los Automotores que dañaron el equipo de la Municipalidad (fotografías) para así corroborar su Veracidad. **Ver anexo 3**
4. Error en reporte de Órdenes de cobro por Multas, se encontró que números de placas no coinciden con lo reportado en el listado dejado por el comité de seguridad vial, ejemplo en la orden N°164 del 08-12-2023, la motocicleta marca YAMAHA con placa en reporte BBK6176 que en el reporte aparece con número BBK6167. **Ver anexo 4**
5. Depósitos del Banco Ficohsa en orden de cobro por Multa que no corresponde, al revisar la documentación de las Ordenes de cobro por Multa se verifico que unos depósitos no están en la orden que corresponde como ser en la Orden N°226 de fecha 14-12-2023 el deposito es el Numero 1141683 y las placas no coinciden con las de la orden, encontrando que en la orden N°232 es la que describe la placa BDC5491 que es la placa correcta del depósito N°1141683 que se encuentra en la orden N°226. **Ver anexo 5**
6. Error en el Valor pagado de orden N° 258 del 18-12-2023 es de L30.00 y el en reporte presentado por el Comité de Seguridad Vial es de L300.00 por lo que afecta el Valor total de los recaudado en el mes de diciembre según reporte. **Ver anexo 6**
7. No se llevó un correcto uso en las ordenes de cobro por Multas, al realizar la revisión de las ordenes se pudo evidenciar que se comenzó a utilizar el 01 de diciembre del 2023 el talonario que inicia en el N°00052 y que la orden con N°00001 se inició a utilizar el 21 de diciembre del 2023 perdiendo así el orden y la credibilidad del mismo. **Ver anexo 7**
8. Se utilizaba el mismo talonario de orden de cobro por Multas para horas de parqueo perdiendo así el propósito del uso de dicho recibo de cobro. **Ver anexo 8**

Hallazgo que puede conllevar a un perjuicio económico a la Municipalidad

LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL NO SON DEPOSITADOS EN TIEMPO Y FORMA

Al realizar la revisión de las Ordenes de cobro por Multas impuestas por el Comité de Seguridad Vial se pudo evidenciar que se realizaron deposito con un aproximado de 3 a 4 semanas después de su aplicación, sin dejar evidencia del cobro en efectivo, como ser un reporte diario, recibo de cobro provisional por parte del comité o un recibo de entrega de efectivo diario Tesorera Municipal para su custodia. Ejemplos a continuación: **Ver anexo 1 de Hallazgo**

Incumpliendo lo establecido en:

EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN EL PRINCIPIO GENERAL DE CONTROL INTERNO; TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las

características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales;

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse **inmediata y debidamente**.

Recomendación

A la Administración Municipal y al encargado del Comité de seguridad Vial

Proceder a realizar Talonarios de recibo autorizados por la Corporación Municipal para cobros de Multas recaudadas en efectivos por parte de los ciudadanos, para llevar un mejor control y proceder a depositar los ingresos a más tardar en 24 horas siguientes de su cobro.

Por lo antes expuesto se deberán de emplear práctica y medidas de control para evitar que en un futuro esto no cause un perjuicio económico a la Municipalidad, cabe mencionar que la revisión se llevó acabo sin tomar en cuenta el reporte de los ingresos mensuales que son reflejados en el departamento de control tributario por lo que no se pudo comparar cuanto es el ingreso en esos meses auditados, así mismo establecer Manuales y reglamento que lo regulen.

Nota: la revisión de documento fue realizada a los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00003-UAI-MD-2024 de las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna, del 1 al 31 de mayo 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

11) INFORME DE LA COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, DEPTO. DE INGENIERIA P.M. RAFAEL MENDOZA, POR LA UMA LIC. LENIN RODRIGUEZ, LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL, INFORMANDO ACERCA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LOTIFICACION:

A) INFORMAN ACERCA DEL OFICIO No. 121-2023 SM-Danlí, remitido por el Secretario Municipal Abg. Daniel Méndez, en relación al escrito enviado por el Dr. **Ramón Chacón Ferrufino**, Gerente General, de la Empresa Chacón y Asociados, en la cual manifiesta que en la Corporación Municipal de la Administración anterior, se le aprobó el Proyecto de Urbanización denominado **Residencial Brisas del Valle**, pero resulta que su empresa cedió y traspaso mediante escritura pública 5.6 manzanas a la Empresa Guillen S .de R.L., por lo cual el plano actualizado de Residencial Brisas del Valle consta de 114 lotes de terreno de diferentes tamaños. Razón por la que envían el nuevo plano de la lotificación y solicita su respectiva aprobación (**Adjuntan plano actualizado**), al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar el escrito enviado por el Dr. **Ramón Chacón Ferrufino**, Gerente General, de la Empresa Chacón y Asociados a la Comisión Reguladora de Lotificaciones para el respectivo análisis, e inspección in situ, razón por la que procedimos a realizar dicha inspección y revisión de documentación, constatando lo siguiente:

1)Que al momento de realizar la inspección al terreno el área a lotificar consta de 110 lotes, no de 114 como lo menciona el Dr. Ramón Chacón y con un área verde total de 3,929.86 Mts. cuadrados de la cual ya se está en trámites el protocolo de traspaso a la Municipalidad de Danlí.

2) Que la documentación inicial para la aprobación de la lotificación la realizó el Ing. Carlos Chacón, como representante de la Empresa Chacón y Asociados.

3) Que se tuvo a la vista y se tiene bajo custodia la copia del Acta No. 4 de la Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil Chacón y Asociados S. de R.L. en la que se aprobó la donación del 50% del terreno, equivalente a 56,353.99 varas cuadradas del Proyecto Residencial Brisas del Valle a la Empresa Chacón Guillén S. de R.L. por lo que se fraccionó el terreno de Lotificación y por tal motivo se redujo la cantidad de lotes, aprobados inicialmente.

Por tanto la Comisión Reguladora de Lotificadoras, emite el siguiente Dictamen:

1.- Realizar rectificación al punto de Acta No. 23 de sesión Ordinaria de Corporación Municipal, realizada el 07 de diciembre del año (2021), en la que se aprobó el Permiso de Lotificación a la Empresa Mercantil Chacón y Asociados S. de R.L. denominado "Brisas del Valle" y que constara de 110 lotes

2.- Una vez aprobado la Rectificación de los Lotes, el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.

3.- El Lotificador deberá ponerse al día en el pago del Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizará el pago de Lps. 50.00 por asignación de claves y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar la Ratificación del Permiso aprobado a la Lotificadora denominada Residencial Brisas del Valle, representada por la Empresa Mercantil Chacón y Asociados S. de R.L. siendo su representante legal el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, en lo que respecta a la cantidad de lotes y área verde ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** con la abstención de la Regidora Elida María Calderón Matamoros, por tener parentesco con uno de los peticionarios socios de INGEORIENTE; lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificadoras, integrada por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Jefe De Catastro Municipal, Depto. de Ingeniería, la UMA y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b)** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla para que de Oficio proceda a realizar modificación al Acta No. 23 de sesión Ordinaria de Corporación Municipal, realizada el 07 de diciembre del año (2021), en la que se aprueba el Permiso de Lotificación a la Empresa Mercantil Chacón y Asociados S. de R.L. denominado "Brisas del Valle", representada por el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, en relación a la cantidad de lotes que deberá leerse que consta de 110 lotes.- **c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, representante de la Empresa Mercantil Chacón y Asociados S. de R.L. "Residencial Brisas del Valle"; en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde y/o social a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).- **d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta.- **f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

B) INFORMAN ACERCA DEL PROYECTO DE LOTIFICACION DENOMINADO "RESIDENCIAL LOMAS DEL CASTILLO", bajo solicitud emitida por el Depto. de Secretaría Municipal, según punto de Acta No. 14 de fecha 18 de julio del año 2023,

Parecer Legal No. 06-07-2023, en la parte resolutive el Asesor Legal Corporativo sugirió que el caso se turnara a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para proceder a realizar inspección in situ y revisión de documentación, constatando que en Acta No. 02 de sesión ordinaria realizada el 18 de enero de 2022, fue aprobada la lotificación al Sr. Carlos Castillo Chávez, pero que no ha podido ejecutar el proyecto por estar en conflicto con el desarrollador de la Residencial Mirador de Danlí, ALDOR S.A. y la Empresa CARIBBEAN S.A. con relación al bloque A; como comisión procedimos a realizar la respectiva inspección in situ, para verificación de lotes, área verde y revisión de documentación.

En fecha 30 de mayo del 2024, nos reunimos con la Sra. Carla Castillo, hija del Sr. Carlos Castillo, quien nos manifestó que el Sr. Castillo les traspaso mediante documentación a sus tres hijos el terreno donde se está desarrollando el proyecto de lotificación, y que ya no será el Abg. Santos Damas quien los va a representar sino la Sra. Carla Castillo, por lo que solicita que se solicite a la Corporación Municipal el Cambio de propietario de la lotificación y la cantidad de lotes que en totalidad son 41 lotes, esto debido a que se dejara en suspenso el Bloque A, por estar en conflicto con el desarrollador de la Residencial Mirador de Danlí, ALDOR S.A. y la Empresa CARIBBEAN S.A., por lo que nos solicitó que no se emitan las claves catastrales ni permisos de construcción a ninguna persona natural o jurídica, hasta que se resuelva el conflicto suscitado; también nos manifestó que han decidido ceder un área verde/social de 1,017 Vrs. cuadradas y que está ubicada al final del Bloque D, adicional al área verde que les corresponde. de igual manera ya tienen en trámite el protocolo para el traspaso de la primera área verde y pronto se pondrá en trámite la segunda parte del área verde/social cedida.

Por tanto la Comisión Reguladora de Lotificadoras, emite el siguiente Dictamen:

- 1.- Realizar rectificación al punto de Acta No. 02 de sesión ordinaria realizada el 18 de enero de 2022, donde se aprobó la lotificación al Sr. Carlos Castillo Chávez, bajo el nombre de Residencial Lomas del Castillo y que constara de 41 lotes siendo sus nuevos dueños los Sres. Rafael Leonardo Castillo Segura, Carla Beatriz Castillo Segura y Carlos Felipe Castillo Segura, representados por la Sra. Carla Beatriz Castillo Segura a través de la Empresa Inversiones Castillo S. de R.L. de C.V.
- 2.- Aceptarle el lote de terreno equivalente a 1,017 varas cuadradas como área social y que está ubicada al final del Bloque D.
- 3.- Una vez aprobado la Rectificación de los Lotes, solicitarle a la Sra. Carla Castillo proceda a firmar el Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.
- 4.- El Lotificador deberá ponerse al día en el pago del Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizará el pago de Lps. 50.00 por asignación de claves y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar la Ratificación del Permiso aprobado a la Lotificadora denominada **Residencial Lomas del Castillo**, representada por la Sra. Carla Beatriz Castillo Segura a través de la Empresa Inversiones Castillo S. de R.L. de C.V., en lo que respecta a la cantidad de lotes, área verde y social ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**

a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Depto. de Catastro Municipal, Depto. de Ingeniería, la UMA y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b)** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla para que de Oficio proceda a realizar modificación al Acta No. 02 de sesión ordinaria realizada el 18 de enero de 2022, en la que se aprueba la lotificación al Sr. Carlos Castillo Chávez, bajo el nombre de Residencial Lomas del Castillo y que bajo escritura pública pasara a nombre de los señores Rafael Leonardo Castillo Segura, Carla Beatriz Castillo Segura y Carlos Felipe Castillo Segura, representados por la Sra.

Carla Beatriz Castillo Segura a través de la Empresa Inversiones Castillo S. de R.L. de C.V. y que consta de 41 lotes.-**c)** La Lotificación Lomas del Castillo consta 5 bloques el A, B, C, D y E, estando en conflicto el Bloque “A” y que tiene 14 lotes, por lo que se deja sin efecto para otorgar constancias catastrales, ni permisos de construcción para ninguna persona natural o jurídica o empresas llámese ALDOR S.A. CARRIBEAN INVERSIONES S.A. de C.V o cualquier otra; o a terceros hasta que las empresas en conflicto lo resuelvan.- **d)** Aceptar el lote de terreno equivalente a 1,017 varas cuadradas como área social y que está ubicado al final del Bloque D, para lo que se autoriza al Depto. de Catastro Municipal proceder a levantar el respectivo plano con sus medidas y colindancias.-**e)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar la Sra. Carla Beatriz Castillo Segura representante legal de la Empresa Inversiones Castillo S. de R.L. de C.V. en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto), junto con el protocolo del área social equivalente a 1,017 varas cuadradas. -**f)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **g)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta.-**h)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-06-2024. - En cuanto a la remisión del borrador del **“ACTA DE COMPROMISO” PARA LA RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL,** por parte del Lic. Jimmy Ortega, como Director del Museo Municipal, catalogado como parte del Patrimonio Cultural del Municipio, que fue elaborada por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), para asumir las recomendaciones y medidas de las cuales se deberá responsabilizar esta Municipalidad para preservar la integridad del inmueble, y que dicho Instituto delega en forma total a esta Corporación.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** después de revisar el contenido del Acta de Compromiso, puesta a la vista y determinar que con ella, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, (I. H. A. H.), está delegando sus responsabilidades de preservación de la integridad de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación, a esta Municipalidad, puesto que dentro de la obligaciones que le corresponderían a esta Alcaldía al tenor de la expresada Acta, se encuentra la restauración del Edificio del Museo Municipal, a su cuenta y riesgo; inobservándose con el ello, lo prescrito en el artículo 11 de la “Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación”, que al espíritu y letra dice, **el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, elaborara y mantendrá al día un inventario nacional de los bienes que constituyen el patrimonio cultural, y tendrá la obligación de resguardarlos cuando estos hayan sido semi-destruidos o deteriorados, por el curso del tiempo, para cuyo objetivo la Secretaria de Estado, en el Despacho de Finanzas deberá proveer el presupuesto adecuado a solicitud del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, POR LO TANTO, ES DEL PARECER,** porque no se autorice al Alcalde su firma y consecuentemente se libre un oficio al precitado Instituto Hondureño de Antropología e Historia, en donde se ponga de manifiesto nuestra inconformidad y oposición para no suscribir la antedicha Acta de Compromiso, y al efecto responsabilizándolo de los averías que se continúen presentando en el aludido Museo, y por los eventuales daños que su proceso de deterioro pueda causar a los transeúntes que crucen el lugar, si en ese momento se desprende algún fragmento de madera o teja, que se encuentran en visible estado de deslizamiento o desprendimiento; expresándole a su encargado, que por lo anterior, esta Municipalidad se reserva el derecho de cerrar en forma provisional con láminas el contorno del aludido Museo Municipal y prohibir su

acceso, por razones de seguridad, colocándole rótulos explicándole al público que su cerramiento obedece, a la ausencia del mantenimiento y restauración del mismo por parte de dicho Instituto Hondureño de Antropología e Historia, en perjuicio del patrimonio local y nacional del Estado de Honduras y de publicar por los medios de circulación tal negligencia.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: No autorizar al Alcalde Municipal don ABRAHAM KAFATI DIAZ, la firma de la denominado Acta de Compromiso, cuyo borrador fue enviado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, (I. H. A. H.), para llevar a cabo la restauración del Edificio del Museo Municipal a costa y riesgo de esta Municipalidad, porque con ello se estaría violentando el precitado artículo 11 de la “Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación” y consecuentemente librar por medio del Secretario Municipal atento oficio al Director del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, en donde se ponga de manifiesto nuestra inconformidad y oposición para no suscribir la antedicha Acta de Compromiso, y al efecto responsabilizándolo de los averías que se continúen presentando en el aludido Museo, y por los eventuales daños que su proceso de deterioro pueda causar a los transeúntes que crucen el lugar, si en ese momento se desprende algún fragmento de madera o teja, que se encuentran en visible estado de deslizamiento o desprendimiento; y por lo anterior esta Municipalidad se reserva el derecho de cerrar en forma provisional con láminas el contorno del aludido Museo Municipal y prohibir su acceso, por razones de seguridad, colocándole rótulos explicándole al público que su cerramiento obedece, a la ausencia del mantenimiento y restauración del mismo por parte de dicho Instituto Hondureño de Antropología e Historia, en perjuicio del patrimonio local y nacional del Estado de Honduras y de publicar por los medios de circulación tal negligencia. .- **NOTIFIQUESE**.

2º)- Parecer No. 02-06-2024.- Atinente al ESCRITO presentado por la abogada ANA ISABEL ROSALES ZAVALA, en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, solicitando la Renovación de la Exoneración de Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y del Impuesto sobre Industria y Comercios y demás impuestos y derechos municipales existentes, para los periodos 2020 - 2024.- Al efecto, **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**, en **CONSIDERACION**, que al tenor de lo prescrito en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, a excepción de los inmuebles establecidos en los incisos, A y B, del artículo 89 anterior; los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **ES DEL PARECER**, porque previo a admitir a trámite lo solicitado, que la Asociación peticionaria, proceda a cancelar el impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, en relación al inmuebles cuya excepción de pago solicita y correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, y 2023, como requisito indispensable para tramitar y resolver su petitorio en cuanto al presente año 2024, y asimismo como trámite previo para emitir un pronunciamiento legal sobre la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios a su favor, que se libre atento oficio por medio del Secretario Municipal al Departamento de Control Tributario, para que informe si la denominada **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales y en definitiva se tenga a la abogada ANA ISABEL ROSALES ZAVALA, como apoderada legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, en esta Instancia Administrativa.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Que previo a admitir a trámite lo solicitado, por la abogada ANA ISABEL ROSALES ZAVALA, en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, que su representada; proceda a cancelar el impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, en relación al inmuebles cuya excepción de pago solicita y correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, y 2023, como requisito indispensable para tramitar y

resolver su petitorio en cuanto al presente año 2024, y asimismo como trámite previo para emitir un pronunciamiento legal sobre la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios a su favor, que LIBRAR por medio del Secretario Municipal atento oficio por medio del Secretario Municipal al Departamento de Control Tributario, para que informe si la denominada **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales y en definitiva se TENER a la abogada ANA ISABEL ROSALES ZAVALA, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (30269), como apoderada legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, en esta Instancia Administrativa; con dirección de oficina profesional y teléfono para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos, desglosados en el escrito de iniciación .- **NOTIFIQUESE.**

3º-) Parecer No. 03-06-2024.- Con respecto al informe enviado por el Ing. Gerardo Antonio López, como JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, dando respuesta al oficio No. 066-2024 emitido por el Secretario Municipal Abg. Daniel Méndez, en donde me remite el punto de acta de sesión celebrada el día martes nueve (09) de abril del año 2024, Acta No. 07-2024, vinculado al Parecer Legal No. 03-04-2024, emitido en relación al escrito presentado por la Abg. Diana Karina Matute Padilla, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, mediante poder de representación concedido por el Secretario de Estado en el despacho de Educación Prof. DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ, quienes están solicitando cesión en Dominio Pleno de los siguientes lugares: Jardín de Niños Luz y Esperanza, ubicado en la Aldea de San Diego.- Jardín de Niños Abejitas Alegres, ubicado en la Aldea de Bañaderos.- Escuela Soberanía, ubicado en la Aldea de Villa Santa, en dicho parecer se me instruye informar a la Honorable Corporación Municipal sobre la Naturaleza Jurídica de los preindicados centros educativos, por lo que informo lo siguiente: **1)** El Centro Educativo Jardín de Niños Luz y Esperanza, situado en la Aldea de San Diego, se encuentra en sitio Privado de el mismo nombre San Diego, con código No. 125, no afecta a los ejidos ni los terrenos nacionales municipales.- **2)** El Centro Educativo Jardín de Niños Abejitas Alegres, situado en la Aldea de Bañaderos se encuentra en sitio de Naturaleza Jurídica Nacional, con Código No. 01, no afecta a los ejidos ni los terrenos privados municipales.- **3)** El Centro Educativo Escuela Soberanía situado en la Aldea de Villa Santa, se encuentra en sitio de Naturaleza Jurídica Nacional, con Código No. 01, no afecta a los ejidos ni los terrenos privados municipales. -**ESTA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER,** porque en cuanto a lo solicitado por la abogada DIANA KARINA MATUTE PADILLA, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, se le manifieste, que no es posible efectuar a nombre de esta Secretaria, el traspaso de los aludidos terrenos, mediante cesión en dominio pleno, porque los mismos no son de naturaleza ejidal sino de naturaleza nacional, a excepción del inmueble donde se localiza el Centro Educativo de San Diego, que está localizado en el Sitio Privado del mismo nombre, y por lo cual para la legalización de los mismos a su nombre, tendrá que acudir ante la Oficina del Instituto Nacional Agrario para la Zona Oriental y ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Danlí; solicitando su titulación y adjudicación mediante título supletorio, respectivamente.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** En cuanto a lo solicitado por la abogada DIANA KARINA MATUTE PADILLA, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, **MANIFESTARLE**, que no es posible efectuar a nombre de esta Secretaria, el traspaso de los aludidos terrenos, mediante cesión en dominio pleno, porque los mismos no son de naturaleza ejidal sino de naturaleza nacional, a excepción del inmueble donde se localiza el Centro Educativo de San Diego, que está localizado en el Sitio Privado del mismo nombre, y por lo cual para la legalización de los mismos a nombre de esa Secretaria de Estado; tendrá que acudir ante la Oficina del Instituto Nacional Agrario para la Zona Oriental y ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Danlí; solicitando su

titulación y adjudicación mediante título supletorio, respectivamente .- **NOTIFIQUESE.**

4º-) **Parecer No. 04-06-2024.**- Concerniente al **OFICIO NO. TES-OFFICIO-00100-2024, ENVIADO POR LA ING. ALMA VALLADARES NUFIO, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL,** dando respuesta al punto de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del año en curso (2024), Acta No. 05, donde se le solicita informe, en el sentido, si en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal en banco FICOHSA, existe un depósito por el monto de Lps. 249,771.17 realizado por UNICOMER de Honduras S.A., al respecto informe efectivamente existe el depósito por la cantidad antes indicada realizado en fecha 26 de enero del 2024, con número de referencia TFS24026G8XJZ, y que corresponde a UNICOMER. - **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL,** en **CONSIDERACION,** a que del informe que antecede no se desprende si el depósito efectuado por UNICOMER, en las arcas de esta Municipalidad, le sirvió para amortizar algún compromiso que dicha empresa, hubiese tenido con esta Alcaldía. - **AL EFECTO, ES DEL PARECER,** porque previo a emitir un pronunciamiento definitivo sobre tal asunto, que se libre nuevo oficio a la Tesorera Municipal, para que especifique si el aludido depósito sirvió para amortizar saldos en mora a favor de UNICOMER, y de lo que resulte, se turnen de nuevo las actuaciones a esta Asesoría. - Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede. - **Segundo:** Que previo a emitir un pronunciamiento definitivo sobre la devolución del depósito de Lps. 249,771.17, realizado por UNICOMER; LIBRAR por medio del Secretario Municipal atento oficio a la Tesorera Municipal, para que especifique si el aludido depósito sirvió para amortizar saldos en mora a favor de UNICOMER, y de lo que resulte, se turnen de nuevo las actuaciones a la Asesoría Legal Corporativa. - **NOTIFIQUESE.**

5º-) **Parecer No. 05-06-2024.**- Sobre el **OFICIO NO. 065-2024-CTM-DANLÍ, EMITIDO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO,** mediante el cual da respuesta a la certificación de punto de Acta No. 03 de fecha 06 de febrero del año 2024, donde se le solicita informe si **VISION FUND OPDF, FUNED,** se encuentra al día con el pago de las tasas por servicios municipales, informando que efectivamente dicha Fundación se encuentra al día con el pago de las Tasas y Servicios Públicos Municipales, realizando el pago el 31 de enero del año 2024.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.-** Considerando que el Departamento de Control Tributario dejó establecido que la Fundación denominada FUNED VISION FUND, (OPDF), se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, relativos al presente año 2024, lo anterior en apego a que la Organización peticionaria, es SIN FINES DE LUCRO, al tenor de lo estipulado en la LEY DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, QUE SE DEDICAN A OPERACIONES FINANCIERAS.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado por la Fundación denominada FUNED VISION FUND, (OPDF), y al efecto se califique a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, con respecto al periodo fiscal 2024, sin perjuicio del pago de las tasas que correspondan.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Después de tener a la vista el **OFICIO NO. 065-2024-CTM-DANLÍ, EMITIDO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO,** al efecto, declarar con lugar lo solicitado por la Fundación denominada FUNED VISION FUND, (OPDF), y al efecto calificar a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, con respecto al periodo fiscal 2024, sin perjuicio del pago de las tasas que correspondan.- **NOTIFIQUESE.**

6º-) **Parecer No. 06-06-2024.**- Relativo al **INFORME,** librado por el Licenciado **LEONEL ARTURO BLANCO,** como Jefe la Unidad Municipal Ambiental, (UMA), informando acerca de la solicitud de permiso presentado por la Abogada **ANDREA CELESTE RODRÍGUEZ REYES,** en su condición de Apoderada Legal de la

COOPERATIVA MIXTA COMACOL, para desarrollar PROYECTOS DE PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA, extracción de arena, graba y piedra. - **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER, porque** previo a resolver sobre lo solicitado por la abogada ANDREA CELESTE RODRIGUEZ REYES, en su condición de apoderada legal de la COOPERATIVA MIXTA COMACOL, y que oportunamente se le autorice, a su representada, permiso municipal para desarrollar, proyecto de pequeña minería no metálica, extracción de arena, graba y piedra, conforme a las recomendaciones hechas valer por la Unidad Municipal Ambiental, (UMA) de esta Municipalidad y que constan insertas en el INFORME puesto a la vista y que a su vez fue incorporado al Acta No. 09, que corresponde a la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el recién pasado siete (07) de mayo de 2024; que se autorice y encomiende al apoderado legal de esta Alcaldía comparecer ante el INHGEOMIN, para que presente la correspondiente solicitud de cada una las ocho (8) áreas solicitadas por la Cooperativa peticionaria, a favor de esta Alcaldía Municipal y que se encuentran localizadas en puntos específicos del Valle de Jamastran, en este término municipal; lo anterior sin perjuicio de que adicionalmente entre tanto se autoriza el permiso solicitado, la COMACOL deberá ajustarse a las demás recomendaciones técnicas y legales establecidas por la (UMA).- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Mandar a emitir un pronunciamiento por separado en cuanto a lo peticionado por la abogada ANDREA CELESTE RODRIGUEZ REYES, en su condición de apoderada legal de la COOPERATIVA MIXTA COMACOL, para que se le conceda permiso para desarrollar PROYECTOS DE PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA, extracción de arena, graba y piedra; a fin de incorporar dentro del mismo y en forma integral, lo solicitado en forma ampliada, en la presente Sesión Ordinaria, por la aludida COMACOL.- **NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan cuatro (04) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios de Honduras Col. La Esperanza.
- 2.- Sra. María Santiago Aplicano Barrio El Carmelo
- 3.- Sra. Diana Lizeth Salcedo Zúñiga Colonia San José
- 4.- Sr. Wilberto Ruiz Ferrera Colonia Eben Ezer.

11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

Parecer Número 07-06-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) ADA SENOVIA PINEDA AVILA**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA SAN JOSE”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-182-22-99).- (Que el Secretario Municipal, verifique en el SURE, si el inmueble sujeto a cesión en dominio pleno, aún se encuentra libre de gravámenes y restricciones).- **2º) GEORGINA ARACELY CALIX**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA RODAS ALVARADO”**, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral (07-15-18-01).- **3º) DELIA DE LOS ANGELES GODOY GODOY**, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en la **“COLONIA LA COFRADIA”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (06-150-04-03).- (Que el Secretario Municipal, verifique en el SURE, si el inmueble sujeto a cesión en dominio pleno, aún se encuentra libre de gravámenes y restricciones).-

4º) MARIA DOLORES AVILA, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA BELLA VISTA**”, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral (08-33-02-01).- (Que el Secretario Municipal, anote esta cesión en dominio pleno, en el Acta No. 1 de la Sesión Ordinaria del 6 de enero de 1999, donde aparece el dominio útil referente al inmueble objeto de este trámite).- **5º) LESLIE CORALIA CASTELLANOS**, a título de poseedora de un solar urbano situado en la “**COLONIA LA COFRADIA**”, de esta ciudad, identificado bajo clave catastral (06-147-20-01).- **6º) JOSE RUBEN DIAZ PADILLA**, En su condición de ocupante de un solar ejidal, ubicado en la “**COLONIA LA CONCEPCION**”, de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (05-53-03-01).- **7º) ADA SENOVIA PINEDA AVILA**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA SAN JOSE**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-182-25-99).- (Que el Secretario Municipal, verifique en el SURE, si el inmueble sujeto a cesión en dominio pleno, aún se encuentra libre de gravámenes y restricciones).- **8º) APOLONIA DEL CARMEN BARAHONA MEJIA**, como poseedora de un lote de terreno urbano, localizado en el “**BARRIO EL ARENAL**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (070308089910).- **9º) GRACIA NAZARETH VEGA**, Representada por la abogada VIVIAN DESIRETH MAYORQUIN RAMOS, en su condición de ocupantes de un solar ejidal, ubicado en la “**COLONIA EL PAISAJE**”, de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (01-84-12).- **10º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R.L. de C.V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la “**RESIDENCIAL LOS MANGOS**” de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (05-240-14-99), Lote No. 14, Bloque B).- (Que el interesado acompañe al expediente administrativo de cesión en dominio pleno, el comprobante de pago de la tasa por remediación, consistente en L. 200.00).- **11º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R.L. de C.V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la “**RESIDENCIAL LOS MANGOS**” de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (05-240-25-99), Lote No. 25, Bloque B).- (Que el interesado acompañe al expediente administrativo de cesión en dominio pleno, el comprobante de pago de la tasa por remediación, consistente en L. 200.00).- solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.**- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer Legal No. **07-06-2024**, realizado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y

aprobar las solicitudes en Dominio Pleno antes mencionadas y descritos a continuación:

1) ADA ZENOBIA PINEDA AVILA, CON DNI No. 0703-1964-00463.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. San José identificado con el Lote No. 22 del Bloque Ñ, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 182, Predio 25, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 20, Bloque N, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 23, Bloque N, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 21 del Bloque L, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 21 del Bloque N, 10.00 Mts.- **Área Total 160.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos). **INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 1172171 EN DOMINIO UTIL.**

2) GEORGINA ARACELY CALIX, DNI No. 0703-1978-03696.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **La Colonia Modesto Rodas Alvarado** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 07, Bloque 15, Predio 18, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Eduardo Rodríguez, 6.70 Mts.; **AL SUR CON:** Marco Antonio Chacón Borjas, 6.90 Mts.; **AL ESTE CON:** Ignacio Aguilar, 22.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Olga Marixa Pérez, 22.50 Mts.- **Área Total 153.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,754.00** (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras).

3) DELIA DE LOS ANGELES GODOY GODOY, CON DNI No. 0801-1944-01141

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Colonia La Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 150, Predio 04, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Arturo Valladares, 13.40 Mts.; **AL SUR CON:** Nelly Elizabeth Cáliz, 13.40 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 14.75 Mts.; **AL OESTE CON:** Neftalí Reyes Flores, 14.50 Mts.- **Área Total 195.97 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,703.40** (Cuatro Mil Setecientos Tres Lempiras con 40/100). **TERRENO MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 1171372 EN DOMINIO UTIL.**

4) MARIA DOLORES AVILA, DNI No. 0703-1946-00559.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Bella Vista**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 33, Predio 02, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 8.65 Mts.; **AL SUR CON:** Hilda Marina Martínez Salinas, 8.65 Mts.; **AL ESTE CON:** Haydee Osiris Barahona Pineda, 29.40 Mts.; **AL OESTE CON:** Elba Agustina Villatoro, 29.40 Mts.- **Área Total 254.31 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,577.58** (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Lempiras con 58/100).

5) LESLIE CORALIA CASTELLANOS, CON DNI No. 0713-1955-00060.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Cofradía**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 147, Predio 20, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Danilo Cruz, 18.80 mts; **AL SUR CON:** Margarita Flores, 18.80 Mts; **AL ESTE CON:** Lucia Pavón, 8.65 Mts, **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 8.50 Mts.- **Área Total 161.21 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,901.78** (Dos Mil Novecientos Un Lempiras con 78/100).

6) JOSE RUBEN DIAZ PADILLA, DNI No. 0801-1949-03723.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Colonia La Concepción**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 53, Predio 03, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Fredy Mendoza, 17.10 Mts.; **AL SUR CON:** Miguel Enríquez, 17.10 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Luis Manuel Rodríguez Lara, 9.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Cándida Sosa, 9.00 Mts.- **Área Total 153.90 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,770.20** (Dos Mil Setecientos Setenta Lempiras con 20/100).

7) ADA ZENOBIA PINEDA AVILA, CON DNI No. 0703-1964-00463.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. San José identificado con el Lote No. 23 del Bloque Ñ, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 182, Predio 22, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 22, Bloque N, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Carlos Castillo, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 23 del Bloque L, 8.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 21 del Bloque N, 7.70 Mts.- **Área Total 125.60 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 1,695.60** (Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco Lempiras con 60/100). **TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 1172182 EN DOMINIO UTIL.**

8) APOLONIA DEL CARMEN BARAHONA MEJIA, DNI No. 0703-1961-01098.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Arenal**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 99, Lote 10**, El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Wilfredo Amador y Luis Alonso Amador Morga; **AL SUR CON:** Maritza Barahona; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Centro Cristiano Católico Juan Pablo II; **AL OESTE CON:** Pablo de Jesús Irías Ferrufino, y las medidas siguientes: de la Estación 0 – 1 distancia 25.50 Mts., Rumbo S, 22°, 7', 7", E; Estación 1 – 2 distancia 23.51 Mts., Rumbo S, 38°, 48', 2", E; Estación 2 – 3 distancia 51.49 Mts., Rumbo S, 60°, 14', 19", W; Estación 3 – 4 distancia 51.50 Mts., Rumbo N, 30°, 13', 11", W; Estación 4 – 5 distancia 28.50 Mts., Rumbo N, 57°, 55', 58", E; Estación 5 – 0 distancia 23.50 Mts., Rumbo N, 70°, 25', 53", E.- **Área Total 2,562.88 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 11,532.96** (Once Mil Quinientos Treinta y Dos Lempiras con 96/100).

9) GRACIA NAZARETH VEGA, con DNI 0703-1991-00951, Representada por la abogada VIVIAN DESIRETH MAYORQUIN RAMOS, con DNI No. 0713-1985-01883.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. El Paisaje**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 84, Predio 12, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 20.87 Mts; **AL SUR CON:** Blanca Alicia Matamoros, 20.87 Mts; **AL ESTE CON:** Gracia Nazareth Vega, 10.02 Mts, **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 10.02 Mts.- **Área Total 209.11 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,763.98** (Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres Lempiras con 98/100).

10) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, CON DNI No. 1807-1957-00617 EN REPRESENTACION DE LA Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R.L. de C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 240, Predio 14, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lotes No. 20 y 21, del Bloque B, 8.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 8.00 Mts; **AL ESTE CON:** Lote No. 13 del Bloque B, 19.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 15 del Bloque B, 19.50 Mts.- **Área Total 156.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 5,850.00**

(Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras). **INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 2004780 EN DOMINIO UTIL.**

11) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, CON DNI No. 1807-1957-00617 EN REPRESENTACION DE LA Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R.L. de C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 240, Predio 25, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Área Verde Talud No. 2, 10.17 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 8.99 Mts; **AL ESTE CON:** Lote No. 26 del Bloque B, 28.06 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 24 del Bloque B, 23.31 Mts.- **Área Total 231.14 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 8,667.75** (Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Lempiras con 75/100). **INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 2004780 EN DOMINIO UTIL.**

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 144-2024: Respecto a la solicitud enviada por el Sr. Erlin Asbiel Blandin Álvarez, con DNI 0703-1991-01364, de la Aldea Los Laureles #1 Zona de Villa Santa, en la cual peticona la donación de cemento, Varilla y láminas de zinc para poder construir su casa de habitación ya que el día sábado doce (12) del presente mes fue incendiada por manos criminales y perdió todo lo que poseía por los momentos no cuenta con recursos necesarios para poder comprar dicho material.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Erlin Asbiel Blandin, con la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) por la situación difícil que esta atravesando al perder su casa de habitación a consecuencia de un incendio que le provocaron manos criminales, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar con la antedicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (**L. 20,000.00**), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, la identificación dicha cantidad ; **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Sr. Erlin Asbiel Blandin Álvarez, con DNI 0703-1991-01364, , que le servirán para la compra de materiales necesarios para la reconstrucción a su casa de habitación a consecuencia de un incendio que le provocaron manos criminales.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 145-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de

Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuatro Millones Cuarenta Mil Trescientos Veintiséis Lempiras con 08/100 (L.4,040,326.08).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuatro Millones Cuarenta Mil Trescientos Veintiséis Lempiras con 08/100 (L.4,040,326.08).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario para Alquiler de maquinaria para recolección de desechos sólidos, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-009-000-006-42340-15-013-01	COMPRA DE BARREDORAS	DANLI	978,147.08	
AFECTAR	11-12--001-000-001-23400-15-013-01	PROYECTO DE PILAS DE AGUA POTABLE	DANLI	1,200,000.00	
AFECTAR	11-08-001-000-001-23400-15-013-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	DANLI	362,179.00	
AFECTAR	13-05-001-000-002-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES	DANLI	800,000.00	
AFECTAR	13-05-001-000-001-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS	DANLI	700,000.00	
AMPLIAR	11-06-002-000-001-23400-15-013-01	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	DANLI		4,040,326.08
TOTAL				4,040,326.08	4,040,326.08

Realizar el Traspaso de Mas y Menos que a continuación se detalla:

RENGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	Valor	Valor
Del	14-00-009-000-006-42340-15-013-01	EQUIPO DE ELEVACION Y TRACCION	DANLI	978,147.08	
Del	11-12--001-000-001-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	DANLI	1,200,000.00	
Del	11-08-001-000-001-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	DANLI	362,179.00	
Del	13-05-001-000-002-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	DANLI	800,000.00	
Del	13-05-001-000-001-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	DANLI	700,000.00	
Al	11-06-002-000-001-23400-15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	DANLI		4,040,326.08
TOTAL				4,040,326.08	4,040,326.08

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 146-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Siete Lempiras con 36/100 (L.171,307.36).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es

recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ciento Setenta y Un Mil Trecientos Siete Lempiras con 36/100 (L.171,307.36).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario de Contratos Especiales, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	04-00-000-001-000-11100-15-013-01	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA	DANLI	139,086.54	
AFECTAR	04-00-000-001-000-11510-11-001-01	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA	DANLI	16,110.41	
AFECTAR	04-00-000-001-000-11510-15-013-01	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA	DANLI	16,110.41	
AMPLIAR	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	CONTRATOS ESPECIALES	DANLI		171,307.36
TOTAL				171,307.36	171,307.36

Realizar el Traspaso de Mas y Menos que a continuación se detalla:

REGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	Valor	Valor
Del	04-00-000-001-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	139,086.54	
Del	04-00-000-001-000-11510-11-001-01	DECIMO TERCER MES	DANLI	16,110.41	
Del	04-00-000-001-000-11510-15-013-01	DECIMO CUARTO MES	DANLI	16,110.41	
Al	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI		171,307.36
TOTAL				171,307.36	171,307.36

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 147-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 13/100 (L.96,648.13).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 13/100 (L.96,648.13).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario de Municipalidad de Danlí (Primas y Gastos de Seguros), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	RECURSOS HUMANOS	Municipalidad de Danlí	96,648.13	
AMPLIAR	01-00-000-002-000-25400-15-013-01	ALCALDIA MUNICIPAL	Municipalidad de Danlí		96,648.13
				96,648.13	96,648.13

Realizar el Traspaso de Mas y Menos que a continuación se detalla:

Del	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	Beneficios		96,648.13	
Al	01-00-000-002-000-25400-15-013-01	Primas y Gastos de Seguros			96,648.13

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 148-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de cambio de nombre que se realizó erróneamente en el nombre de la Comunidad del proyecto de Construcción de Aula Nueva y Módulos Sanitarios en la Esc. Rural Mixta Soberanía en El Oraine Villa Santa y al estar ya registrado en sistema es pertinente realizar la modificación a través de la honorable Corporación adjuntando certificación y nota enviada por el departamento de ingeniería.- **CONSIDERANDO 1:** Que mediante sesión de Corporación Municipal de fecha 21 de mayo del presente año en el acuerdo municipal 137-2024, se aprobó ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central Proyecto de Construcción de Aulas y Sanitario, Techo de Aula existente etc, por la cantidad de Tres Millones, Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.3,300,000.00) y entre ellos está la creación del siguiente proyecto detallado a continuación:

CREAR	11	04	001	000	029	47110	11	011	22	Construcción de Aula Nueva y Módulos Sanitarios		Horaine, Villa Santa		970,000.00
-------	----	----	-----	-----	-----	-------	----	-----	----	---	--	----------------------	--	------------

- CONSIDERANDO 2: Que el nombre correcto es El Oraine Villa Santa y NO Horaine Villa Santa y es por ello se hace ineludible realizar los cambios necesarios por efecto de liquidación de dichos proyectos.-**CONSIDERANDO 3:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar la modificación presupuestaria de cambio de nombre de la Comunidad del proyecto de Construcción de Aula Nueva y Módulos Sanitarios en la Esc. Rural Mixta Soberanía en El Oraine Villa Santa.- **SEGUNDO:** Aprobar la MODIFICACION DE NOMBRE DEL PROYECTO, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-001-000-029-47110-11-011-22	Construcción de aula nueva y Módulos sanitarios	Horaine	970,000.00
CREAR	11-04-001-000-031-47110-11-011-22	Construcción de aula nueva y Módulos sanitarios, Esc. Rural Mixta Soberanía	El Oraine	970,000.00
		TOTAL		970,000.00
				970,000.00

Realizar la transferencia que a continuación se detalla:

DEL	11-04-001-000-029-47110-11-011-22	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	970,000.00	
AL	11-04-001-000-031-47110-11-011-22	Para Construcciones de Bienes en Dominio Privado		970,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal / UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 149 -2024: Concerniente al **Oficio N° 035-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada y mano de obra y suministro de materiales**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Rurales”**, ubicado en La Esperanza, La Danta, Santa Emilia, Las Brisas, Buenos Aires El Sector El Maguelar, zona de Santa María, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 250,000.00(doscientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-05-001-000-002-23400-15-013-01.**-**(2).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en Tramo1: El Cedral N° 2, San Miguelito, La Batea, San Julián. Tramo 2: Desvió El Barro, El Barro, El Suyatillo y La Máquina, zona de El Tablón, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 400,000.00(cuatrocientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-05-001-000-002-23400-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en Tramo1: El Olingo, El Guabal, Chichimora, Tramo 2: El Olingo, Las travesías zona de Las Ánimas, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-016-23400-15-013-01.**-**(4).**- Proyecto: **“Construcción de Aula escolar”**, ubicado en la comunidad de Crique de Oro zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 399,196.31(trescientos noventa y nueve mil ciento noventa y seis lempiras con 91/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-021-47110-11-001-01.**-**(5).**- Proyecto: **“Construcción de Aula escolar”**, ubicado en la comunidad de El cañón Escuapa zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,998.35(Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 35/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-019-47110-11-001-01.**-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal mediante el **Oficio N° 035-2024-UTM/AMD, en donde remitió** los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no**

pavimentada y mano de obra y suministro de materiales. -**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Rurales”**, ubicado en La Esperanza, La Danta, Santa Emilia, Las Brisas, Buenos Aires El Sector El Maguelar, zona de Santa María, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 250,000.00(doscientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-05-001-000-002-23400-15-013-01.**-**(2).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en Tramo1: El Cedral N° 2, San Miguelito, La Batea, San Julián. Tramo 2: Desvió El Barro, El Barro, El Suyatillo y La Máquina, zona de El Tablón, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 400,000.00(cuatrocientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-05-001-000-002-23400-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en Tramo1: El Olingo, El Guabal, Chichimora, Tramo 2: El Olingo, Las travesías zona de Las Ánimas, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-016-23400-15-013-01.**-**(4).**- Proyecto: **“Construcción de Aula escolar”**, ubicado en la comunidad de Crique de Oro zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 399,196.31(trescientos noventa y nueve mil ciento noventa y seis lempiras con 91/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-021-47110-11-001-01.**-**(5).**- Proyecto: **“Construcción de Aula escolar”**, ubicado en la comunidad de El cañón Escuapa zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,998.35(Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras con 35/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-019-47110-11-001-01** y **CUARTO:** Certificar le presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal / UTM y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

En consideración a la solicitud presentada por el Sr. Arodi Morga con DNI 0703-1988-01762, manifestando que el grupo Raíces Danlidenses es una agrupación dedicada al rescate y promulgación de nuestra cultura por medio de la danza folclórica, misión que llevamos a cabo con el mayor de los gustos sin embargo, al

no pertenecer a ninguna institución pública ni privada nos vemos en la situación de aportar de nuestro esfuerzo para la recaudación de fondos; los cuales son utilizados para costear los vestuarios, utilería, transporte para festivales y demás gastos que surgen en el quehacer del grupo. Actualmente el grupo ha sido invitado a formar parte del Festival de Danza Herencia Colombiana, a realizarse en julio de este año en Zipaquirá Colombia. Por tal motivo nos encontramos en recolección de fondos para cubrir los gastos de traslado y hospedaje que el grupo tiene que hacer para poder ser parte de dicho festival.- Consecuentemente la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propone en que se les apoye con una cantidad de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00), propuesta secundada por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, sometido a votación dicha propuesta la cual fue aprobada por los miembros de corporación Municipal. **Siendo aprobado por la Corporación Municipal.**

ACUERDO N. 150-2024: Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Arodi Morga con DNI 0703-1988-01762, manifestando que el grupo Raíces Danlidenses es una agrupación dedicada al rescate y promulgación de nuestra cultura por medio de la danza folclórica, misión que llevamos a cabo con el mayor de los gustos; sin embargo, al no pertenecer a ninguna institución pública ni privada nos vemos en la situación de aportar de nuestro esfuerzo para la recaudación de fondos; los cuales son utilizados para costear los vestuarios, utilería, transporte para festivales y demás gastos que surgen en el quehacer del grupo. Actualmente el grupo ha sido invitado a formar parte del Festival de Danza Herencia Colombiana, a realizarse en julio de este año en Zipaquirá Colombia. Por tal motivo nos encontramos en recolección de fondos para cubrir los gastos de traslado y hospedaje que el grupo tiene que hacer para poder ser parte de dicho festival. Detalle de Gastos Por bailarín. Vuelo Honduras - Colombia Hotel 1 Noche por Itinerario de Vuelos \$391.00 (24.72) \$50.00 L. L. 9,665.52 1,236.00_ Total Gastos por bailarín \$441.00 (24.72) L. 10,901.52 La delegación que asistirá al festival cuenta con 3 Parejas y el director del Grupo (7 personas). Por lo cual solicitamos una aportación de L. 30,000.00 para cubrir gastos de al menos 3 bailarines. Agradecemos su atención y esperamos poder contar con su apoyo, con lo cual seguiremos trabajando en fortalecimiento de los valores culturales en nuestros jóvenes a través de la danza folclórica.-

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Grupo Raices Danlidenses, con la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00), que les servirá para sufragar gastos de viaje participar del Festival de Danza de Herencia Colombiana a realizarse en el mes de julio de este año en Zipaquirá Colombia, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en una cantidad.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (L. 20,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Sr. Arodis Morga con DNI 0703-1988-01762, en su condición de Director de Raices Danlidenses, que servirán para sufragar gastos de viaje participar del Festival de Danza de Herencia Colombiana a realizarse en el mes de julio de este año en Zipaquirá Colombia.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto , Tesorería Municipal y al Sr. Arodi Morga.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 151-2024: Referente a la solicitud presentada por el Señor Manuel de Jesús Cruz Villalobos con DNI 0703-1971-00704, en la cual pide ayuda económica mensualmente a lo que estimen conveniente ya que es una persona discapacitada a raíz de un accidente donde perdió una de sus piernas, es una persona de escasos recursos económicos y en estos momentos le recetan un medicamento y tratamiento permanente y no cuenta con un trabajo para poder cubrir estos gastos.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. **Manuel de Jesús Cruz Villalobos**, con una cantidad mensual a partir del mes de junio a diciembre 2024 por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), haciendo un total de Diecisiete Mil Quinientos Lempiras (L.17,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad de manera mensual.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Diecisiete Mil Quinientos Lempiras (**L.17,500.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00) a partir del mes de junio a diciembre año 2024 al Sr. Manuel de Jesús Cruz Villalobos, para que solvante el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. Manuel de Jesús Cruz Villalobos con DNI 0703-1971-00704, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir mes de junio a diciembre 2024.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 152-2024: Referente a la solicitud presentada por el Señor Santos Estanislao Ávila Ávila con DNI 0703-1942-00266, en la cual pide ayuda económica que será destinada para gastos médicos ya que no cuenta con los recursos económicos actualmente vive en la Colonia La Cofradía atrás de la Escuela José Trinidad Reyes segunda casa y la ayuda sería para cubrir gastos con transporte y medicamentos con un diagnóstico con Cáncer de Colom.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Santos Estanislao Ávila Ávila, con una cantidad única por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (**L.5,000.00**), en concepto de apoyo económico al Sr. Santos Estanislao Ávila Avila, para que solvante el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma

Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Soila Guadalupe Rodríguez con DNI 0703-1953-00228, en su condición de esposa del Sr. Santos Estanislao Ávila Avila, por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 5,000.00).-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO No. 153-2024: Respecto a la solicitud enviada por parte del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), a través de la Coordinadora Julissa Alejandra Fonseca Amador, en donde el motivo de la petición, como Comité de Emergencia Municipal es que se han reunido para realizar acciones y preparativos previo a temporada de lluvia, a lo cual ruega por la aprobación de la compra de 150 colchonetas y su respectiva frazada ya que se acerca la temporada ciclónica de lluvia y no se cuenta con el apoyo de las demás instituciones. Debido a que nuestro municipio es el más grande y sobre todo el más vulnerable les pedimos puedan apoyar con esa compra para estar preparados, la cual será de mucha ayuda para familias afectadas por lluvias en casos de emergencia. A lo cual menciona las colonias afectadas por las primeras lluvias de la temporada ciclónica, siendo estas: Col. Nueva Esperanza (15), Col. La Pradera (3), Col. Las Acacias (2) Col. La Esmeralda (2) Los Robles, - (2) Sartenejas Jamastrán (1). En Total 30 tipos de afectación recibidos por inundación y vientos racheados pendientes de evaluación.

CONSIDERANDO 1: Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresará que realmente lo que se necesita es mantener laminas disponibles por que esa es la prioridad ya que así se evitará que se mojen sus enseres a la población afectada, para lo cual se pueden aprobar obtener mediante el Departamento de Compras y Suministros la cantidad de Mil Quinientas (1,500) Laminas de Zinc de 12 pies, en la cual se asignaran cien laminas (100) para cada regidor municipal y cien (100) para el Vice Alcalde Municipal con el propósito de apoyar en las respectivas zonas asignadas y que estén siendo afectadas por las lluvias y vientos huracanados a lo cual deberán realizar las liquidaciones respectivas, siendo Aprobado por los miembros de la Corporación municipal.-**CONSIDERANDO 2:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tener por presentado el informe que antecede por parte del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), a través de la Coordinadora Julissa Alejandra Fonseca Amador.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, proceder a realizar los procedimientos encaminados a realizar la compra de Mil Quinientas Laminas de Zinc de 12 pies (1,500).-**TERCERO:** Seguidamente dichas láminas de Zinc serán distribuidas la cantidad de cien (100) laminas para cada zona coordinada por los Regidores Municipales y cien (100) laminas para el Vice Alcalde Municipal y cuatrocientos (400) laminas para el Alcalde Municipal que será en conjunto para la zona urbana entre otras zonas que amerite el apoyo, en apoyo de acuerdo a los Informes presentados por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) Julissa Alejandra Fonseca Amador, dejando establecido que una vez entregadas dichas laminas deberá hacerse la liquidación respectiva por la cantidad que entreguen a quienes se las hayan solicitado a raíz de los fenómenos naturales que consistieron en lluvias acompañadas de fuertes vientos los cuales ocasionaron daños a diferentes viviendas en las comunidades , Barrios o Colonias del municipio de Danlí, adjuntando los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde

Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Compras y Suministro, Contabilidad y Presupuesto y Auditoria Interna Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 154-2024.- Referente a la solicitud del Sr. Lenin Roderick Chirinos Valiente, con DNI 1804-1977-01669, en su condición de Gerente Propietario de CIRCO HONDUREÑO MODELO, la cual solicita permiso especial para instalar el Circo Modelo en el Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco , iniciando el día sábado 15 de junio hasta el día lunes 15 de julio del presente año , manifiestan que cuentan con los servicios sanitarios correspondientes además de preservar el bienestar del terreno antes mencionado ya que dicho Circo es Mediano.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que considerando que aparte del permiso de operación se debe incluir el pago también por el derecho a uso de las Instalaciones del Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, entonces expresa a los corporativos si están de acuerdo en cobrar la cantidad única por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que dicha instalación será por un lapso de 30 días a partir del 15 de junio al 15 de julio del año 2024.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Autorizar a la Juez de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares , proceder al otorgamiento del permiso respectivo, para la instalación del **CIRCO MODELO**, que funcionará en el terreno Municipal, frente al Cementerio General Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, misma que comenzara a partir del 15 de junio al 15 de julio del presente año 2024, debiendo cancelar al Departamento de Control Tributario la Cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,000.000).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 155-2024: Referente a la nota enviada por la MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, manifestado que en el punto de acta N° 05, de martes 5 de marzo del año en curso presento informe como Comisionada Municipal, Periodo 2022-2024. Desde ese entonces insisto que se realice un Cabildo Abierto para que se elija la persona en dicho cargo. Altamente agradecida con Dios por haberle permitido tan honorable espacio de aprendizaje. Mis oraciones para que se ejecuten todos los proyectos para engrandecer nuestro municipio. Sean iluminados por el espíritu santo para que todo lo que aspiran por Danlí sea realizado.- **CONSIDERANDO:** Que en aplicación al artículo 59 capítulo X de la Ley de Municipalidades Vigente , se debe proceder a la elección del nuevo Comisionado (a) Municipal en un Cabildo Abierto Consultivo , con representación de la sociedad Civil de su sustituto (a) en tan prestigiado cargo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Realizar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo, que se llevará a cabo el día jueves cuatro (04) de julio del presente año 2024, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m. para elegir al nuevo Comisionado (a) Municipal y **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Desarrollo Comunitario y Relaciones Públicas Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 156-2024: En atención a la parte resolutive establecido en el numeral 13, de informes de comisiones municipales específicamente en la **PRESENTACIÓN MEDIANTE OFICIO-00045-2024-UAI-MD, DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA,** contenido

en el Acta #10-2024 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha 21 de mayo del presente año 2024, en donde se estableció en la cláusula segunda lo siguiente: **SEGUNDO:** En cuanto a la aprobación de fondo a lo solicitado dejarlo para la próxima sesión ordinaria de Corporación Municipal, a fin de dejar un tiempo prudencial en donde los miembros de este ente colegiado van a revisar el contenido del Plan Operativo puesto a la vista y emitir las observaciones que consideren pertinentes.- **NOTIFIQUESE.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado y analizado el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL PRESENTADO POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA mediante **OFICIO-00045-2024-UAI-MD.-SEGUNDO:** APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2024 de la Unidad de Auditoria Municipal sin Aumentos Salariales y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y a la Unidad de Auditoria Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 157-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar ocho (08) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Providencia N. 1	Rosel Joel Solórzano Fonseca , Nelson Ariel Rodríguez Lira
2	Quebrada Arriba , El Chaparral zona de Santa María	Juan Carlos Vásquez
3	El Pinal , Jamastrán	Denis Edgardo Cantillano Gómez , Jorge Alberto Aguilera
4	El Cedral # 1	Santos Faustino Sánchez Sosa , Juan Antonio Merlo Salgado
5	Santa Cruz de Séales Villa Santa	Lester Nahun Montoya Cruz
6	Gualiqueme Jamastrán	Rómulo Burgos Canizalez , Merlyn Joaquín Girón Canizalez
7	Agua Fria Mineral	Allan Orlando Grández , Hermin Marel Betancourth Grández , Henry Alfredo Romero Cruz , Martin Gallardo Andrade Galo
8	Montañuela	Nilson Argenis Ávila Reyes , Ernesto Beltran Elvir Sierra

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintitrés (23) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 158-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veintitrés (24) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Riccy Mabel Alvarenga Flores	Venta de Bebidas Alcohólicas/Expendio	Col. San Francisco
2	Riccy Mabel Alvarenga Flores	Pulperia	Col. San Francisco
3	Luis Alfredo Pineda Peralta/	Transporte de Verduras Productos secos y granos.	Bo. Oriental
4	Odalís Yadira Flores Rostrán	Venta de Cervezas	Col. La Pradera
5	Daniel Eduardo Guevara Reyes	Hospital	Bo. El Carmelo
6	Marco Antonio Suazo Suazo	Oficina de ONG	Residencial Palman
7	Karla Marisol Tercero Cárcamo	Venta de Granos Básicos	El Obraje /Jamastrán
8	Miguel Orlando Cruz Torres	Volqueta	Jutiapa/Jamastrán
9	Santos Lucinda Aguilar Cruz	Comercializadora de Café	El Empalme
10	Damary Suyapa Cáceres	Venta de Cervezas	Col. Nueva Esperanza
11	Elmer Alexander Chávez Pastrana	Pulperia	La Estrella /El Porvenir
12	Cristal Pamela Rodríguez Moran	Sala de Belleza	Bo. El Carmelo
13	Alexis Emilio Hernández Flores	Venta de Carros	San Marcos Abajo
14	Rodolfo Alexander Díaz García	Compañía de Cable	El Higueral/Jutiapa
15	Francisco Alejandro Murillo Sánchez	Pulperia	Bo. Las Flores
16	Caja de Ahorro y Crédito (DESYPROR)	Caja Rural	Bo. La Reforma
17	Daisy Suyen Flores Meza	Servicios Eléctricos/PADAL COMPANY	Ciudad Venecia
18	Edwin Alexander Vallecillo Peralta	Venta de Cervezas/Cerveceros 5-04	San Juan de Linaca
19	Alex Francisco Núñez Cruz	Taller Mecánico Automotriz Alex Núñez	Bo. El Carmelo
20	Jabra Judeh Janineh Hodaly	Calzado y mercadería en general/ BAMBOO S. de R.L.	Col. El Zarzal
21	Isaa Saba Saliba/Farmacia Farmacity	Farmacia Farmacity	Col. El Zarzal
22	Darwin Edgardo Torres Rodríguez	Venta de Lacteos	Aldea Quisqualagua
23	Oscar Elias Valladares/	Fabrica de Cajas	Bo. El Quiquisque
24	Marleny Maribel Solorzano	Venta de Cervezas	Colonia La Concepcion

-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta. **- NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 159-2024: Atinente a la moción que presenta el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, en referencia a la reubicación de los locatarios que estaban apostado en la Plaza San Sebastián y ahora en un costado del Cementerio General de manera provisional, según lo resuelto en Acta N. 10 de sesión Ordinaria de Corporación municipal celebrada en fecha 21 de junio del presente año 2024, en donde se hace necesario tomar medidas de prevención por seguridad de los peatones y de los mismos vendedores apostados de manera provisional en el costado del cementerio general por lo cual que sea a través de Justicia Municipal, Ingeniería Municipal en apoyo con el Comité Vial de ver la posibilidad de que se utilice una sola vía , colocar conos entre otras acciones tendientes a evita riesgo de accidentes, estando de acuerdo los demás miembros corporativos. **- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **- POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE, PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y aprobado por la Corporación Municipal. **- SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Justicia Municipal , Ingeniería Municipal con el acompañamiento del Comité Vial, aplicar medidas de seguridad tendientes a evitar riesgos de accidentes de peatones y de los locatarios que están apostado en la Plaza San Sebastián y ahora en un costado del Cementerio General de manera provisional en donde con el apoyo de dichos locatarios se utilice una sola vía y se coloquen conos entre otras acciones con el único objetivo de salvaguardar las vidas de todos Y tercero: Certificar el presente acuerdo municipal a los departamento de Justicia Municipal, Ingeniería Municipal , Comité Vial y Alcalde Municipal. **- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13.- VARIOS:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que hay que hacer análisis acerca de estos negocios que son de ventas de comidas ya que estos generan grandes cantidades de desechos sólidos por lo que debe haber un valor especial por el tema de pago de tasas por servicios municipales como pasa en Comayagua y Choluteca que hay categorización para este cobro.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que entre otros temas esta la situación de inundación que se tuvo en las primeras lluvias en la zona del Plantel Municipal específicamente en donde está funcionando el nuevo centro Comercial HILLS CITY , en la cual sugiere a la corporación municipal emitir un acuerdo a los departamentos técnicos de abstenerse en dar permisos de construcción mientras tanto no se apliquen medidas de mitigación y que tengan conocimiento la Comisión de Lotificadoras también aparte de que esa zona se ha sabido es húmeda ya que se delegó en el Departamento de Ingeniería Municipal darle seguimiento a dicho proyecto porque se ve que también es una zona habitacional.

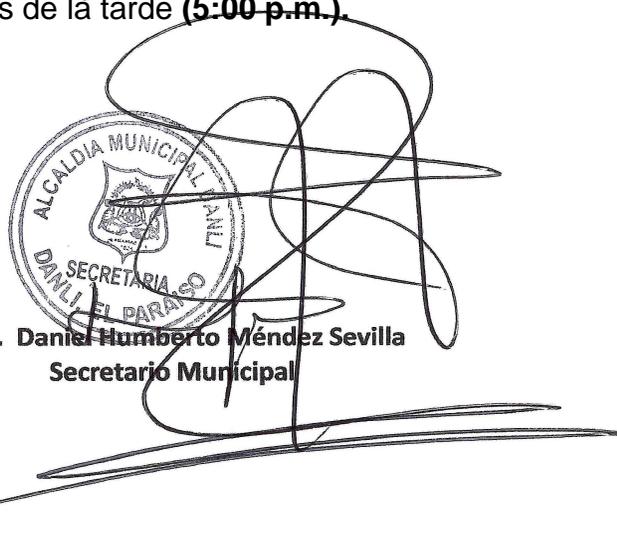
El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que entiende que ese proyecto en esa zona del Barrio Debajo de ese centro Comercial HILLS CITY empleo cunado estaba el Ingeniero Morazán.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que se ha sabido toda esa zona atrás del Granada ha sido zona húmeda y que los herederos Sevilla han vendido esas zonas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que se debe tomara medidas acerca de las construcciones en lo que es con ese centro comercial contiguo al plantel municipal ya que los del Barrio Buenos Aires han tenido problemas con las primeras lluvias ya que cualquier cosa que pase el impacto es primero a la Alcaldía Municipal y realmente es con vigilancia y supervisión de parte de Ingeniería que verifiquen realmente que estén cumpliendo los constructores con las obras de mitigación respectiva y Dios quiera no llegue a pasar nada por que tiene sus reservas con ese embaulado que hicieron en la misma zona que va a dar por la parte trasera del Hotel Granada.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cinco minutos de la tarde **(5:00 p.m.)**.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 12-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez con dos minutos de la mañana (10:02 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Sra. Petronila Zelaya, Ing. Javier Castellanos, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Comisionado Nacional de Derechos Humanos Regional Danlí.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de los Regidores Municipales Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Br. Rosa María Romero, quienes presentaron excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:02 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la pág. 2, en el tema de los vendedores de la Plaza San Sebastián que se ubicaron provisionalmente en un costado del Cementerio General sera necesario tomar acciones porque, así como están operando se podrían ocasionar accidentes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el tema de los vendedores de la plaza san Sebastián apostados de manera provisional en el lateral del Cementerio Municipal ya se ha hablado con justicia municipal y el departamento

de ingeniería municipal para tomar algunas acciones de seguridad de los peatones y los mismos vendedores.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto que en el acuerdo municipal N. 159-2024, está contemplado la aplicación de medidas de seguridad tendientes a evitar riesgos de accidentes de peatones y de los locatarios de la plaza San Sebastián que están apostados en un costado del Cementerio General.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en el último párrafo de la pág. 4, en lo que fue la participación del Patronato de la Comunidad del Zamorano Jamastran, sobre el problema serio de agua potable que han tenido están demostrando que cuando se quiere se puede ya que este jueves les entregaran el pozo que mandaron hacer al otro lado del puente y lo que están necesitando por la distancia es 110 varas de cable para conectar electricidad y lo que les manifestó es que hicieran la nota para la corporación municipal para darles ese apoyo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto no habría ningún problema en apoyarles en el tema de insumos para que tengan electricidad, que lo que le preocupa es que están perforando un pozo sin el estudio respectivo.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la Pág. 5 en la Participación de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada COMACOL, quisiera saber como queda ese tema de los areneros.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que en una entrevista a Julio Ruiz, estos dejaron claro el apoyo que la municipalidad les está dando el apoyo al cien por ciento y que a través de su apoderada legal harán esos trámites en representación de la municipalidad sin erogación de honorarios por parte de la Alcaldía con el objetivo de que el tema de extracción de arena sea totalmente legal y que la municipalidad no pierda de percibir impuestos municipales por permisos de operación respectivos y bueno este Julio Ruiz nos hecho la culpa a la Corporación Municipal en este tema de los areneros.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa en el tema de la Participación de la Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada COMACOL, la resolución esta bien definida en las páginas 6 y 7.

Entra a la sesión de Corporación el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila siendo las 10:20 a.m.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que hay que tomar en cuenta las recomendaciones que da el Auditor en dichos informes y por ejemplo hay recomendaciones y aparecen el Regidor Betanco e Isaac entonces lo correcto para respaldo es dar respuesta de manera escrito para respaldos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la pág. 30, en el Parecer Legal N. 01-06-2024, del Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega en el tema del Instituto Hondureño de Antropología E Historia con el tema del museo municipal que ellos quieren hacer responsable a la municipalidad de la reparación que se haga en el museo por su deterioro en el techo por lo cual no firmare nada poque el de preservar los bienes que son historia y cultura le compete al estado a través de Antropología e Historia ya que lo que se pretende

hacer es quitar la teja y colocar lamina para que el techo no colapse por el peso del agua que la absorbe la teja ya que se volvió a recontractar la persona que ya se la había hecho el contrato por que no habia madera curada entonces no se había empezado la obra y van realizando reparaciones pertinente sin firmar nada por que lo que se quiere paliar la situación con el visto bueno de la Corporación Municipal referente a las reparaciones por la necesidad y urgencia.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que también hay que toma en cuenta el parecer Legal que se toma al efecto de la parte resolutive.

Suficientemente discutida el acta No. 13/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) Participación del Comisionado Nacional de Derechos Humanos Regional Danlí.

Saludando a la Corporación Municipal la Abg. Korina Alejandra Zavala, en su condición de delegada Departamental, El Paraíso del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, mediante nota escrita manifiesta que el CPONADEH es la Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) de Honduras que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio. El CANADEH tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los Derechos Humanos y liberales fundamentales de las y los habitantes y especialmente los de las personas en sección de vulnerabilidad, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos a fin que cumplan con las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.- Dentro de los productos establecidos en el Plan Estratégico Institucional se ofrecen capacitaciones tanto al personal de la Corporación Municipal y a la Corporación Municipal respectivamente; en este sentido esta delegación departamental, El Paraíso SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE:

- 1.-** Solicitar un espacio para planificar capacitaciones a futuro para el personal de la Alcaldía.
- 2.-** Hacer saber a la Corporación Municipal y al Alcalde Municipal de la Importancia de realizar capacitaciones a los empleados de la Alcaldía y a la misma Corporación Municipal en los temas del enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) y Genero.
- 3.-** Hacer del conocimiento de la nueva elección del Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia.

Presente en la Sesión de Corporación el Abg. Eduardo Díaz Durón y la Lic. Tatiana Amador en su condición de Auxiliar del Comisionado Nacional de Derechos Humanos El Paraíso, en donde el Abg. Durón expresa que la están ofreciendo productos a las Alcaldías así como se está trabajando con las municipalidades del Sur en lo que es certificarse temas de Derechos Humanos, por lo que el objetivo de estar en dicha sesión es para planificar una capacitación para la Corporación Municipal y así mismo certificarles y por otro lado es que llevo una nota de la Master Aida Lewis en donde manifiesta que como Comisionada Municipal está ya vencida y la pregunta es que si la Comisión Ciudadana de Transparencia están legales porque así también se les va a capacitar en veeduría social.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta que a partir de que fecha y cuánto tiempo sería esa capacitación en tema de Derechos Humanos?

El Abg. Eduardo Diaz Durón, responde a lo preguntado por el Alcalde Municipal y manifiesta que se pretende empezar a capacitar en el mes de julio y el tiempo será de máximo 2 horas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que aprovechando la oportunidad manifiesta que recibió la vista de CONADEH por una situación de que se dio por permuta una vivienda en la Colonia José Antonio Urrutia, a unas periodistas ya que era una vivienda abandonada por más de 8 años y se hicieron las investigaciones respectivas para donar la vivienda pero apareció supuestamente la dueña de dicha vivienda y esta interpuso las quejas a Derechos Humanos y lo que se quiere saber es que resolución tomo derechos humanos.

El Abg. Eduardo Diaz Durón, expresa que de manera general el CONADEH se divide en varios departamentos y uno de ellos es de investigaciones y se tiene diez (10) días hábiles para dar una respuesta al peticionario.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que lo que Derechos Humanos decida pues se tomara en cuenta.

El Abg. Eduardo Diaz Durón, manifiesta que a lo manifestado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que el CONADEH hará las recomendaciones respectivas ya que no pueden exigir.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa que se ha hecho todo de manera legal y se entregó el respectivo informe del 5 de marzo y con el tiempo no se podía realizar Cabildo Abierto y a través de petición se aprobó mediante acuerdo 155-2024 realizar el Cabildo Abierto Consultivo realizar para la elección de un nuevo Comisionado (a) para el día jueves 4 de julio del presente año 2024.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte del Comisionado Nacional de Derechos Humanos CONADEH El Paraíso. - **Segundo:** Darse por enterados y a la espera de las convocatorias respectivas para recibir la Capacitación como Corporación Municipal y también para nivel administrativo en la institución.- **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 1:20 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 2:00 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Concerniente a la nota planteada por la compañía GAAF Technologies Inc., en la cual están proponiendo los servicios de estacionamiento vehicular a través de una aplicación móvil denominada Parkeat, la cual vendrá a aliviar el tráfico vehicular en esta ciudad, Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada la compañía GAAF Technologies Inc.; a los Regidores Municipales y al Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

Ingresa el Regidor Municipal a Sesión de Corporación Lic. Isaac Francisco Jiménez, siendo las 11:11 a.m. que represento en una reunión en Pobra Kolping de la Policía Nacional al Alcalde Municipal.

2)Concerniente a la solicitud presentada por la Asociación de **Productores de Cacao** (APROCAD), en la que están pidiendo se les conceda un predio para instalar un centro de acopio de Cacao, oficinas y viveros, ya que manifiestan que hace seis años establecieron un centro de acopio en un terreno que no pertenece a esta asociación y ya les han pedido la devolución de dicho terreno.

El alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que al parecer cambiaron la Junta Directiva y seria bueno apoyar con identificación de dicho predio por medio de la Comisión de Lotificadoras ya que al parecer tenían un predio en Valle de Jamastran la directiva anterior y quedaron mal ya que el que rea presidente tenia mas de 6 meses de no vender cacao y actualmente el Sr. José Luis Rodríguez vendió cacao a 65 lempiras y este quiere levantar dicha asociación y por medio de la UDEL se quiere canalizar apoyo en la producción de 15 a 30 toneladas lo cual hay que buscar la forma de apoyarles y por otro lado enviaron manifestando que no juramentar directiva que no era la electa de forma legal pero ya eso no me compete conocer si no que si van a impugnar algo se entiende que es por vía judicial.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Asociación de Productores de Cacao (APROCAD), a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para realizar inspección IN SITU donde están los terrenos municipales para identificar la factibilidad de terreno y presentar informe oportunamente. - **NOTIFIQUESE.**

3) Referente a la solicitud presentada por la **Abogada, Belquis Roxana Vallecillo**, DNI, 0703-1979-03745 y numero de Colegiación 16755, en la cual manifiesta que actuando como representante legal, de la Joven Wendy Waleska Manueles Rodríguez, DNI,0712-1984-00334, en la cual manifiesta que desde el mes de agosto del año 2022, presento solicitud de dominio pleno, de un bien inmueble ubicado en la Colonia Los Gualiquemes, y manifiesta que se recibió una comisión del departamento de Vivienda de esta Corporación Municipal, la cual inspecciono la zona, y según manifestó uno de los técnicos de catastro no se otorgaría dominio pleno, en virtud de existir prohibiciones por encontrarse el mismo a orillas de una quebrada.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Abogada, Belquis Roxana Vallecillo, DNI, 0703-1979-03745 y numero de Colegiación 16755, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que procedan a realizar inspección in situ e informar al respecto - **NOTIFIQUESE.**

4)De nota presentada por el Ing. Gustavo Ordoñez, Representante Legal de **SITIES HONDURAS S.A. DE C.V.**, en la cual están solicitando de permiso de construcción de una torre para equipo de telecomunicaciones, la cual estará ubicada en la Aldea del Gualiqueme Jamastrán, en Propiedad del Sr. Jorge Duarte Amador.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la presente solicitud a la Comisión de Lotificadoras para realizar inspección IN SITU para análisis y dictamen de la factibilidad del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

5)Referente a la solicitud planteada por el Sr. José Esteban Aguirre, con D.N.I. No 0703-1983-02959 , solicitando la donación de 140 yardas de cable de acometida, para poder llevar la energía eléctrica hasta su casa de habitación, manifestando que es una persona de escasos recursos económicos.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. José Esteban Aguirre, con D.N.I. No 0703-1983-02959; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. – **NOTIFIQUESE.**

6)Relativo a la solicitud presentada por los habitantes de Coyotera, Apali, pertenecientes a la comunidad de Apali, zona La Lodosa, solicitando la aprobación

de un Patronato ya que cuentan con 27 casas habitadas, y 2 casas deshabitadas, y además cuentan con todos los servicios básicos como ser agua potable, energía eléctrica y vías de acceso, manifiestan que los niños en edad escolar tienen que viajar (1) una hora de camino hacia la escuela Francisco Morazán ubicada en La Lima Apali.- Al respecto la Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO**: Turnar la solicitud presentada por los habitantes de la Coyotera, Apali, pertenecientes a la comunidad de Apali, zona La Lodosa, para que procedan a realizar la inspección in situ, debiendo proceder conforme lo estipula la Ley.- **NOTIFIQUESE**.

7)Concerniente a la solicitud planteada el Sr. Rubén Antonio Barrientos, Presidente del patronato y Gustavo Adalid Cálix, Secretario, de la comunidad de Santa María, en la cual están solicitando la donación de cinco(05) tubos de alcantarilla, que serán utilizados para instalarlos en el drenaje de la laguna ubicada frente al parque central a un costado de la posta policial.-Al respecto la Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO**: Turnar la solicitud planteada por el Sr. Rubén Antonio Barrientos, Presidente del patronato y Gustavo Adalid Cálix, Secretario, de la comunidad de Santa María, al Depto. de Ingeniería para que procedan a realizar inspección in situ, y revisión de documentación, debiendo presentar el informe respectivo a la Corporación Municipal. **.- NOTIFIQUESE.**

8).-Respecto a la nota recibida por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefa de Control Tributario, en la cual manifiesta que en respuesta a la certificación de punto de acta No. 04, del presente año, donde les solicitan información sobre los pagos de tasas por servicios municipales, del **Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH)**, al respecto informa que esta institución no ha hecho el pago respectivo. - Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO**: Turnar la nota recibida por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefa de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

9) del OFICIO No. 041-2024-UTM/AM remitido por parte del Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM.-Proyecto: **“Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en la colonia El Zarzal y Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Morazán Cálix** actuando en representación de la empresa **Constructora Morazán S de R.L.**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.-023-2024**, celebrado por un monto de **L. 2,499,017.08** y adjudicado mediante **acta N° 06** de sesión ordinaria celebrada el día martes 19 de marzo del presente año 2024, **acuerdo N° 077-2024**, el cual se encuentra adjunto en el expediente.-El motivo de la solicitud de adendum al contrato es por el motivo que tras una revisión detallada de las condiciones actuales del proyecto y en función de los estudios técnicos recientes, se ha determinado un incremento en el espesor de la capa de concreto hidráulico es necesario por las razones detalladas en nota adjunta numerales uno “1” y dos “2”. Se estima que este cambio mejorará la calidad y durabilidad de la obra. -La orden de cambio implica lo siguiente: **a).**- cambio en cantidad de obra (aumento) de la actividad contratada “Excavación de material tipo I (material común), **b).**- Eliminación en su totalidad de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c=4,000 P.S.I. e =15 cms (incluye corte y curado)”, **c).**- Incorporación de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c=4,000 P.S.I. e =20 cms (incluye corte y curado), las cuales se consideran oportunas y necesarias para garantizar la vida útil del proyecto y se detallan en cuadro adjunto.-Así mismo cabe indicar que la situación planteada implica modificación del monto total de contrato, con incremento de **L. 248,593.27(doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y tres lempiras con 27/100)** lo que representa un **9.95% del monto**

original. Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: **“Solución Vial Desahogo Entrada Danlí Triangulo Los Sahilas”**, con estructura programática N° 14-00-010-000-002-47210-15-013-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de L. 300,000.00 del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera.-Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** El oficio, N° 041-2024-UTM/AMD, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

10) Acerca de la solicitud planteada por la Dra. Kensy Baca, Gerente General, de la Clínica Médica San Ángel, en la cual está solicitando permiso para la marcación del área de estacionamiento preferencial y de emergencia, para así poder brindar un espacio seguro a los pacientes con discapacidad, embarazadas y adulto mayor, al momento de bajarse de sus vehículos o ambulancias.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Dra. Kensy Baca, Gerente General, de la Clínica Médica San Ángel, ya que en esa ubicación hay alto flujo de vehículos y por los cual no es procedente dar la autorización **.-NOTIFIQUESE.**

11) Respecto a la solicitud enviada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, en la cual está notificando, que realizara la compra de tres vehículos, mismos que servirán para movilizar personal de manera más segura, continúan manifestando que la compra ya fue aprobada por la junta directiva de Aguas de Danlí.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud planteada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí - **NOTIFIQUESE.**

12) Concerniente a la nota planteada por la Lic. Itzel Anai Palacios Siwady, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, en la cual está informando, que en seguimiento a las recomendaciones realizadas por este ente contralor y notificadas a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se ha designado al Lic. Félix Rubén Rodríguez Valerio, como supervisor de Auditoría I ante esta Municipalidad, con el objetivo específico de dar seguimiento a las recomendaciones contenidas con el Informe de Auditoría No. 096-2015-DAM-CFTM-AM-A, notificado a esta municipalidad.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud planteada por la Lic. Itzel Anai Palacios Siwady, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.- **NOTIFIQUESE.**

13) Referente al Oficio **No. 025-2024-DSRAM-GASM-TSC**, enviada por el Lic. Cristian R. Hernández Cáliz, Jefe del Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Municipal, en la que informa que de conformidad al Plan de Acción correspondiente al Informe de Auditoría No. 096-2015-DAM-CFTM-AM-A de la municipalidad de Danlí, El Paraíso, y con fundamento en las secciones 9.4 y 13 de las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA), por este medio se concede un plazo de ocho(08) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio, para que remita la evidencia que respalde el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en dicho Plan, cuyas fechas señaladas para su cumplimiento han transcurrido a la fecha de esta solicitud.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud planteada por el Lic. Cristian R.

Hernández Cálix, Jefe del Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

14)Referente a que el jefe de Ingeniería Municipal/ UTM enviara los procesos de ejecución entre ellos el Proyecto: “**Mejoramiento de Plaza San Sebastián**”, ubicado en El Barrio El Centro de esta ciudad, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora y Consultora Renacer S. de R. L. de CV.** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 6,762,238.74(Seis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho lempiras con 74/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-01-001-000-003-47210-15-013-01.** **Para lo cual la Comisión de Evaluación a determinado dos opciones para consideración de la Corporación Municipal, mismas que se plantean en el Acta de Evaluación que se encuentra en el expediente de Contratación.**

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que estuvo en el proceso de apertura del proceso de licitación del Proyecto de Mejoramiento de la Plaza Sa Sebastián en la cual gana la Empresa Constructora Renacer porque presento la oferta mas baja pero no esta en base al presupuesto por que se supone hay 6 millones y allí fallo el Arquitecto por que quedo bajo el presupuesto y habría que hacer una ampliación de casi seiscientos mil lempiras y fracción.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto de que si la empresa bajo requisitos y los ha cumplido con los procedimientos legales el culpable entonces es el contratante ya que si una empresa gana la licitación y como quedarías la parte legal.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que en el presupuesto de lo que vale la obra, pero no se dejó lo que es la ganancia administrativa por los gastos que se generen y el arquitecto dejó el presupuesto bajo de lo que se logra licitar.

El Vice Alcalde Municipal Lic., Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta y pregunta que si se nombró una Comisión para ver el proceso de abrir sobres para dicha licitación por que no realizaron en el monto dichas observaciones ya que legalizaron el proceso desde el momento que dijeron quien había ganado dicha licitación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto por eso le manifestó a los presentes que estarían en dicho proceso de licitación de que analizaran bien ya que es un proyecto grande lo que es el mejoramiento de la Plaza San Sebastián.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Instruir al secretario Municipal devolver el expediente denominado “Mejoramiento de Plaza San Sebastián” al Departamento de Ingeniería Municipal /UTM , para presentarlo en la próxima sesión de Corporación Municipal **NOTIFIQUESE.**

15)Referente a la solicitud presentada por el Sr. Orlando Vallecillo en su condición de presidente de patronato de Quebrada Larga/ Valle de Jamastran en la cual solicitan con carácter de urgencia apoyo para la reparación de calles ya que como resultados de las últimas lluvias hay tres tramos que nos tienen prácticamente incomunicadas. Los tramos son los siguientes: **1.-** Salida a Guayacán, Palo Blanco

y Jicarito. -**2.**-Salida a Villa Santa a la altura de Zanja Honda. - **3.**-Reparación del Puente a la altura paso Calpules. - Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Turnar la presente petición de la Comunidad de Quebrada Larga Valle de Jamastran al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz. **NOTIFIQUESE.**

16) Atinente a la solicitud de cambios de fechas presentada por el Sr. LENING RODERICK CHIRINOS VALIENTE, con DNI 1804-1977-01669, en sesión celebrada el 4 de junio del año en curso me aprobó un permiso de operación para la instalación de mi circo denominado circo modelo para la fecha del 15 de junio al 15 de julio del 2024 pero por razones del clima no hemos podido trasladarnos razón por la cual solicito a ustedes el cambio de fecha misma que será del 29 de junio al 29 de julio del 2024.-Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; **Primero**: Tener por presentada la solicitud ´por parte del Sr. LENING RODERICK CHIRINOS VALIENTE .- **Segundo**: Modificar la fecha de inicio de funciones del Circo Modelo que será a partir de 29 de junio al 29 de julio del 2024. **NOTIFIQUESE.**

Ingresa a Sesión de Corporación Municipal el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, siendo las 11: 55 a.m.

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

8.1.

04 de junio al 17 de junio del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes Patronatos
- Reunión con personeros de Cementos Argos, asunto: Para ofrecer los productos y servicios de dicha empresa.
- Reunión con Alcaldes, asunto: Emergencia por aumento casos de Dengue.
- Reunión con el Sindicato, asunto: Varios.
- Reunión con Ingeniería, revisión de Proyectos de Electrificación.
- Apertura de sobres, proyecto Construcción Placita San Sebastián.
- Apertura de Centro de Emergencia Municipal (COEM).
- Viaje a Chirinas Jamastran, reunión con Patronatos.
- Realización de Boda a domicilio, Residencial Villas Del Bosque, Corral Falso.
- Reunión de Alcaldes en Manorpa; asunto: Socialización del Programa Agricultura Familiar de la SAG (Posteriormente se firmara Convenio)
- Asistencia a los actos por el aniversario de Lucila Gamero y Develado de Busto.
- Asistencia a los actos por aniversario de Obras Kolping.
- Reunión con el Abogado Ramón Maldonado de la secretaria de Seguridad; asunto: Firma de Protocolo por entrega del terreno a la Dirección General Policía Nacional.
- Supervisión de la Pavimentación de la vía de alivio en la entrada a la Col. La Ceibita.
- Entrega de personerías Jurídicas a las Juntas de Agua.
- Cabildo abierto Festima, asunto: Elección de Junta Directiva.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que tiene una ayuda memoria y es que se debe de analizar que los negocios deben tener área de carga

y de descarga al igual que deben dejar estacionamiento y se le dio orden a la Juez de Justicia Municipal que prohíba salirse a las aceras los negocios con su mercadería.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que la gente se acostumbra a realizar en las aceras techos y no les basta y sacan los negocios los productos a las aceras y es importante tomar en cuenta que la calle que se conduce hacia las Animas puede perder por que la gente se sale de sus predios y se van tomando áreas que son de la calle.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que también en las construcciones con terrazas colocan tubería prueba que en temporada de lluvia casi se escapa de que le quiebren el vidrio a los carros eso me paso en mi caso.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que hay ordenanza municipal en base a esos temas la gente se apodera de la calle y de las aceras en la ciudad de Danlí y se debe poner orden respectivamente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en otro tema quisiera saber que en qué Ley esta que no se pueda trabajar los días sábados en las alcaldías municipales en ciertas jornadas para atención los contribuyentes.

8.2.

Por este medio honorable corporación municipal en vista de que como es de su conocimiento el Comité Directivo de FESTIMA 2024-2025, nombrado mediante Cabildo abierto llevado a cabo en fecha tres (03) de mayo del presente año 2024, recaído en los ciudadanos **Abg. GERARDO ARTURO BARAHONA VALLE, Sr. MARCO TULLIO AMADOR, a la Licda. FRANCIS SUSETE CARIAS FLORES,** como Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente, no procedió a ejercer sus funciones debido a las renunciaciones de sus miembros efectuada en diferentes fechas en los meses de mayo y junio, razón por la cual en forma urgente se procedió a señalar un nuevo cabildo abierto consultivo de manera Urgente para nombrar un nuevo Comité para el día diecisiete (17) de junio del presente año 2024, no habiendo sido posible llevar a cabo con éxito dicha diligencia por la razón de que no se presentó la Sociedad Civil (Fuerzas Vivas), proponiendo sus candidatos para ejercer el Cargo de Presidente (a) , Secretario (a) y Tesorera (a) del Festival Internacional del Maíz 2024-2025 .- En vista de lo anterior y por qué los tiempos se han acortado para que mediante un Cabildo Abierto Consultivo, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N. 181-2016, la eventual Junta Directiva que se nombre al efecto tenga suficiente espacio de tiempo para programar las actividades que conlleva la celebración de dicha festividad; por este acto solicito a esta corporación se busque un mecanismo para que dicho festival se lleve a cabo mediante una Comisión municipal presidida por el suscrito y llevada a cabo con fondos de la partida que le corresponde a Renglón Presupuestario Cultura , Artes y Deportes de una manera responsable y transparente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en cuanto al tema del Cabildo Abierto Consultivo que no se pudo llevar a cabo para completar por renuncia el Comité Organizador del FESTIMA 2024-2025, y que se pretendía que continuara el Comité integrado por el Sr. Rufino Rodríguez como Presidente de FESTIMA 2023-2024, pero en vista de que el Tribunal Superior de Cuentas les ha pedido información referente a su gestión y estos no lo han hecho entonces no ve oportuno

que este a cargo de ellos pero si considera que es necesario realizar algo aunque sea un día y quizás nombrando una comisión y quizás aprobar unos L.200,000.00 o L.300,000.00 lempiras y no vender la plaza si no que traer canal 5 o HCH.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que no pudo asistir a dicho Cabildo Abierto por segunda ocasión por tema de salud, pero considera que las Comisiones solo es de funciones que no tienen presupuesto asignado.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que se podría realizar una actividad, así como la celebración a Danlí que estuvo muy bonita.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que a manera de sugerencia es mejor cancelar definitivamente el Festival Internacional del Maíz y dejarlo para el siguiente año ya que de repente pueden haber malos comentarios de que no se realizo con tiempo etc a parte de eso se puede hacer una conferencia que también por la situación de emergencia sanitaria por el Dengue y por otro lado de que se han electo en Cabildo y de parte de la sociedad civil han presentado las renunciias respectivas ya que considera que por algo pasan las cosas y ver el sustento legal.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto a lo mencionado el Vice Alcalde, que también es preocupante el congestionamiento vial aquí en la ciudad.

La Sra. Petronila Zelaya, miembro de la Comisión Ciudadano de Transparencia manifiesta que una de las cosas que se deben tomar en cuenta es preparar junta Directiva después de que pase el mes de agosto inmediatamente elegir la directiva del siguiente año para que haya tiempo de preparación.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que no esta de acuerdo en que se cancele totalmente el Festival del Maíz ya que se debe hacer algo pequeño.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifiesta que para desarrollar bien el Festival Internacional del Maíz el tiempo es corto entonces lo que se podrá realizar es una noche cultural ya que se verá fea que no se vaya a realizar.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que comparte la opinión del Vice Alcalde Municipal en el aspecto del tiempo y por la situación de enfermedad ya que esta ocupado el Boulevard es mejor prepararlo para el mes de septiembre la directiva para el siguiente año.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que se elegir la nueva directiva en el mes de septiembre y no en mayo para que quede tiempo de desarrollar bien el festival y es complicado decir no hacer nada porque es una fiesta tradicional en el municipio.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que se tiene ahorita un tema de emergencia por el dengue, pero si la gente espera alguna festividad entonces se podría realizar una noche campesina.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el Festival Internacional del Maíz pudiera ser que ya no sea internacional si no que sea una fiesta.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que esta actividad jurídicamente hablando a través de un decreto legislativo y no sería difícil manejar la actividad bajo la escenario de artículo 14 de la Ley de Municipalidades por que entiende que la postura de la Corporación es que se sustente en la parte cultural un acuerdo que no sustituye un acuerdo legislativo con un acuerdo municipal ya que por cuestiones irregulares el Congreso Nacional desvinculo de la Alcaldía la realización de FESTIMA a la Sociedad Civil ya que se hubiera precavido esta situación de no asumir el reto y con la gente nunca se va a quedar bien y consultar y hacer un reglamento y tener una oficina de FESTIMA permanente.

Visto el informe que antecede la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado y petitionado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Señalar sesión Extraordinaria de Corporación Municipal de fecha veinte (20) de junio del presente año 2024, con el objetivo de nombrar una comisión municipal que se encargará de coordinar las actividades del Festival del Maíz.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Se suspende la Sesión de Corporación Municipal para tomar el Almuerzo siendo la 12: 32 p.m.

Se reanuda la Sesión de Corporación Municipal siendo las 12: 56 p.m.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

05-06-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadores a la ciudad de Tegucigalpa a SERNA para conocer el trámite de las Licencias Ambientales.

07-06-2024.- Gira a revisar diferentes Dominios Plenos en barrios y colonias de la ciudad de Danlí.

10-06-2024.- Reunión Comisión Reguladora de Lotificadoras con el sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, para tratar el tema Avance de Proyectos.

12-06-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

13-06-2024.- Reunión de trabajo de Regidores y Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, para tratar el tema de Festima 2024.

14-06-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a verificar las diferentes solicitudes de Lotificadoras en el área Urbana de Danlí.

17-06-2024.- Reunión extraordinaria de Corporación Municipal para la elección de la Junta Directiva de Festima 2024.

18-06-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

05-06-2024.- Atender a docente de la comunidad de San Miguelito y Bajillales.

06-06-2024.- Atención al público.

07-06-2024.- Entrega de proyecto de Mejoramiento de Vivienda a la comunidad del Guano.

10-06-2024.- Atender a personas de Jutiapa y Varillales.

13-06-2024.- Visitar las comunidades de Piedras Coloradas, Esperanza, El Guano, las Mangas, Selvas y el Guano zona de Azabache

14-06-2024.- Entrega de proyectos de la comunidad el Zarzal Cerca Perimetral para el Kínder Republica de Honduras y Cerca Perimetral para el Centro Comunal.

17-06-2024.- Atención al público y gestionar el pago de siete Docentes pagados por la Alcaldía Municipal en las diferentes comunidades del municipio. - Y por la tarde excusa ya que no pude asistir a la sesión de Cabildo Abierto Consultivo.

18-06-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

06-06-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de Chirinas.

07 y 09-06-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

10-06-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jamastran sobre el arreglo de calles.

12-06-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y visita a la zona de Jutiapa

14 y 17- 06-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores..

18-06--2024.- Con excusa para no Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

06-06-2024.- Reunión en Tegucigalpa en SERNA con la Comisión Ing. Melvin Betanco, Lic. Diler Cruz, Lic. Lenin Rodríguez, Ingeniería, para tratar el tema de Licencias Ambientales.

07-06-2024.- Revisión de Dominios Plenos en diferentes Barrios y Colonias con el Lic. Diler Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.

10-06-2024.- Comisión de Lotificadora con Lic. Diler Cruz Ingeniería, Catastro, Ing. Melvin Betanco. - Gira a la Laguna de San Julián, con la 110 Brigada, DPI, PGR, Policía Nacional, Justicia Municipal con el tema Legalización de terrenos de la Laguna de San Julián.

12-06-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

13-06-2024.- Comisión de Lotificadora, Lic. Diler Cruz, Ingeniería, Catastro, Ing. Melvin Betanco.

14-06-2024.- Gira con la Comisión de Lotificadoras Lic. Diler Cruz, Ingeniería, Ing. Melvin Betanco, Catastro. - Reunión de Regidores con el señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

17-06-2024.- Asistir al Cabildo Abierto Consultivo, para el tema de FESTIMA 2024.

18-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

04-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación

05 y 06-06-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

07-06-2024.- Visita a la zona del Maguelar

10-06-2024.- Visita a la comunidad del Chichicaste.

11-06-2024.- Asistir a sesión extra ordinaria de Corporación

12, 13 y 14-06-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores

17-06-2024.- Atención al ciudadano y asistir a sesión de Cabildo Abierto.

18-06-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS.

05-06-2024.- Reunión en región de salud dándole seguimiento al tema migratorio en el municipio de Danlí con la presencia del consultor especialista de USAID, doctora Isis Aguilar, así como también la doctora Darling Fuentes vigilancia de la salud

06-06-2024.- Participación en simulacro por parte de visión mundial a través del CODEM y bomberos

7-06-2024.- Mediante emergencia de Dengue se realizó nebulización en la comunidad de Chirinas Jamastrán

- Reunión en la comunidad de la unión de oriente el Águila con el propósito de dar a conocer el avance del proyecto por ejecutar que consiste en la compra de materiales para construcción de una caja puente

09-06-2024.-Seguimiento a la nebulización en la comunidad de Chirinas Jamastrán

10-06-2024.- Reunión con personeros de la región sanitaria para realizar la planificación de trabajo de nebulización

11-06-2024.- Atención al ciudadano en oficina de regidores

12-06-2024.- Reunión en Manorpa con alcaldes para la socialización de la UAF por parte de la SAG

13 y 14 -06-2024.- Gira de acompañamiento al equipo de la UDEL al municipio de Intibucá, con el propósito de realizar intercambio de experiencias con alcalde municipal del mismo municipio en donde conocimos muchos trabajos realizados, así como también el apoyo que se brinda a los empleados

17-06-2024.- Atención al ciudadano en alcaldía – participación en apertura de sobre de licitación – Participación en la revisión y análisis de proyecto plaza san Sebastián – participación en cabildo abierto nueva elección de Festima el cual se canceló por no contar con quorum.

18-06-2024.- Participación en reunión de corporación municipal

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

05-06-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa y visita a las oficinas del FHIS, SIT y mi AMBIENTE.

06-06-2024.- Gira de trabajo a Jutiapa, Pataste, las Animas y por la tarde atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

07-06-2024.- Atender a la ciudadanía en la oficina de Regidores.

10-06-2024.- Gira de trabajo al Barro, Suyatillo, Plátanos, Tablón y la Maquina reunión con patronatos.

11-06-2024.- Gira de trabajo y visita al Pozo Bendito, San Diego, Santa María Chichicaste y el Maguelar.

12-06-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

13-06-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas de la SAG, MI Ambiente y el Fhis.

14-06-2024.- Atención en la oficina de Regidores al contribuyente.

15-06-2024.- Asistir como invitada a la inauguración de las Ligas Menores de Fútbol en las instalaciones del Estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad.

17-06-2024.- En la oficina de Regidores atención al contribuyente.

18-06-2024.- Sesión ordinaria de Corporación Municipal (no asistí presente excusa por asuntos personales).

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

05-06-2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.

06-06-2024.- Reunión con diferentes alcaldes del país y miembros del Instituto de Acceso a la Información Pública.

07-06-2024.- Reunión con cuídanos en la colonia los robles.

10-06-2024.- Atención al ciudadano y patronatos de la zona en oficina.

11-06-2024.- campaña contra el dengue en comunidad el Zapotillo junto a copeco, Cruz Roja Hondureña, Salud Pública, Centro de Salud y autoridades comunales,

visita casa a casa y albanización y aplicación de BTI. Reunión extraordinaria de corporación. Tema renuncia de los directivos de Festima 2024.

12-06-2024.- Reunión con presidentes de patronatos y dueños de propiedades con el problema de extracción de arena.

13-06-2024.- supervisión de las plantas sembradas durante la campaña de reforestación. Apoyo a fumigación contra el zancudo transmisor del dengue en la comunidad Zapotillo Jamastrán.

14-06-2024.- Apoyo al proyecto de centro educativo de la Escuela Juan Ramón Molina.

17-06-2024.- apertura de sobre de los procesos de licitación de la Placita San Sebastián, aula escolar de la Esperanza el Maguelar y construcción de cancha de futbol de la comunidad del Guano.

18-06-2024.- Reunión ordinaria de corporación.

9) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE INGENIERIA MUNICIPAL/ UNIDAD TECNICA MUNICIPAL INGENIERO OVIDIO MEJIA, MEDIANTE LOS SIGUIENTES OFICIOS:

A: 040-2024-UTM/AMD

Visto el Oficio No. **040-2024-UTM/AMD**, de fecha 17 de junio de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, haciendo de nuestro conocimiento, la Solicitud presentada por los señores: **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM** representada por el Señor: **Ronsbingh Ismael Montes Bendaña**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”**, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí; y contraída a obtener a **UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR UN PLAZO EQUIVALENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-092-2023**, la cual tomando en cuenta el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de orden de inicio, **el contrato termina su plazo de ejecución contractual el día sábado 29 de junio de 2024.- Y CONSIDERANDO:** Que los principales motivos del retraso para la ejecución de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-092-2023** se debe a lo siguiente: **1.** Que el proyecto se ha venido ejecutando sin la liberación total del sitio de las obras, **2.** Se han solicitado de parte de la municipalidad de Danlí varias obras nuevas en respuesta a nuevas necesidades identificadas, lo que ha sido motivo de formulación de orden de cambio, **3.** No se dado autorización formal y el llamado a firma de la orden de cambio, por motivo de conciliación y autorización de la misma (Ver nota adjunta, con visto bueno del alcalde).- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, procederá siempre que mediare causa justificada prevista contractualmente, en donde el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentara solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **Y, CONSIDERANDO:** Que dentro del contexto del precitado Oficio Administrativo, se desprende incorporada la opinión del departamento remitente del mismo, el cual como Supervisor de las obras, estima que es procedente la modificación del plazo solicitada, porque se ajusta las causales previstas contractualmente.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en

aplicación de lo prescrito en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la Republica, artículos 1, 25 numeral once, 12, 12- A, 13, 14, 36, 65 y 66 de la Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica.- **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. **040-2024-UTM/AMD**, de fecha 17 de junio de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería.-**SEGUNDO:** Declarar con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de AMPLIACIÓN DEL PLAZO, presentada por los señores: **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM**, representada por el Señor: **Ronsbingh Ismael Montes Bendaña**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”**, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí; y CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR la modificación del plazo de ejecución y entrega de las prestaciones objeto del contrato, consistente originalmente de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio; POR UN PLAZO ADICIONAL DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del 29 de junio de 2024, en que inicialmente vencería la ejecución del contrato, **UTM CONT.-092-2023.- TERCERO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda, Maria Fernanda Saucedo Umanzor y al representante del **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM**, como ejecutor del proyecto.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

B) 041-2024-UTM/UMD

del OFICIO No. 041-2024-UTM/AM remitido por parte del Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM.-Proyecto: **“Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en la colonia El Zarzal y Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Morazán Cáliz** actuando en representación de la empresa **Constructora Morazán S de R.L.**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.-023-2024**, celebrado por un monto de **L. 2,499,017.08** y adjudicado mediante **acta N° 06** de sesión ordinaria celebrada el día martes 19 de marzo del presente año 2024, **acuerdo N° 077-2024**, el cual se encuentra adjunto en el expediente.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** El oficio, **N° 041-2024-UTM/AMD**, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

C) 042-2024-UTM/AMD

Visto el Oficio No. **042-2024-UTM/AMD**, de fecha 18 de junio de 2024, enviado a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, haciendo del conocimiento de este Ente, la Solicitud presentada por los señores: **Servicio de Ingeniería Montes S de R.L. SERVICOM** representada por el Señor: **Ronsbingh Ismael Montes Bendaña**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”**, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí; y contraída a obtener **ORDEN DE CAMBIO**, para ejecución del proyecto **“Construcción de Boulevard en Avenida Circulación I Etapa”**, que fue recibido en esa fecha por esa unidad, de conformidad a los detalles que se brindan a continuación: **GENERALIDADES:** Nombre del Proyecto: **“Construcción de Boulevard en Avenida Circulación I Etapa”**, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. de C.V.** representada por el ingeniero: **Ronsbingh**

Ismael Montes Bendaña, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.-092-2023**, celebrado por un monto de **L. 14,479,971.73** y adjudicado mediante **acta N° 22** de sesión ordinaria celebrada el día martes 21 de noviembre del año 2023, **acuerdo N° 271-2023**.- **1.-CRONOLOGÍA DE EVENTOS:** En fecha 05 de abril del 2024, se recepciona en la oficina de la unidad técnica municipal informe de orden de cambio 01 en relación al proyecto: **Construcción de Boulevard en Avenida Circulación I Etapa**, en el cual manifiesta el ejecutor presenta las actividades desarrolladas en periodo del 02 de enero al 04 de abril de 2024, incluyendo originales de contrato, así como las adicionales solicitadas. Esta solicitud fue rechazada en virtud que se estaban incluyendo como actividades nuevas dos (2) actividades, que ha criterio de la supervisión no fueron solicitadas tales como: Refuerzo de acera #3@30cm en a.s. en acera de concreto e=10cms y la instalación de tubería de concreto Ø24” para alcantarillado pluvial EXPORMEN-El Mirador (Ver documentación adjunta). Por tal motivo... En fecha 17 de abril del 2024, se recepciona en la oficina de la unidad técnica municipal informe de orden de cambio 01 en relación al proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCULACIÓN I ETAPA**. Esta solicitud una vez recibida se procedió a su análisis resultando en: se conciliación de cantidades de obra, descarte de actividades, solicitud de otras actividades no contempladas hasta el momento. - Posteriormente se requirió que el contratista presentara las fichas de precios unitarios para su análisis y posteriormente su conciliación. Para ello en fecha 20 de mayo se convocó a reunión de conciliación de precios en presencia del Señor alcalde municipal, Ing. Cesar Ovidio Mejía, Ingeniero municipal, Ing. José Roberto Irías, supervisor del proyecto, Ing. Anthony Valle licitador de proyectos de la U.T.M. y de los señores: Ing. Ronsbingh Ismael Montes Bendaña y el Ing. Ángel Gabriel Tábor, llegándose a una conciliación de los precios de las actividades nuevas contempladas en la orden de cambio (Ver documento adjunto).- A finales del mes de mayo del presente año, se analiza la solicitud del señor Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz de incorporar una rotonda en la intersección del boulevard la democracia-boulevard, Avenida Circunvalación, realizando las mediciones pertinentes para determinar la disponibilidad de fondos necesarios para cubrir dichas obras. Aunado a ellos en días posteriores con las primeras lluvias del mes de junio, se observó la necesidad de ampliar la cantidad de obra de losa de concreto, entre otras actividades, esto para poder mejorar el ingreso al nuevo boulevard y así mismo mejorar las condiciones del tráfico en el segmento de calle que se encuentra en la segunda entrada a La Terminal producto de los baches que se encuentran en la zona.- **CONCLUSIÓN**.- Una vez analizadas cada una de las situaciones anteriormente expuestas, se procede a la remisión de la solicitud de orden de cambio, considerando que la misma resulta en un mejoramiento del alcance del proyecto, su funcionalidad y durabilidad del mismo.- **Y CONSIDERANDO**: Que de conformidad a lo prescrito en el párrafo primero del artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a la FORMA DE MODIFICACION, prescribe que las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10 %), de su valor, SE HARAN MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- **CONSIDERANDO**: Que asimismo el subsiguiente artículo 123 del mismo cuerpo legal, establece que toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido.- **CONSIDERANDO**: Que a tono con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se refiere a la FORMA DE LAS MODIFICACIONES, Las ordenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación.- Si implicase aumento o disminución de las prestaciones a cargo del contratista, las diferentes órdenes de cambio, no podrán exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del monto original del contrato.- **Y,CONSIDERANDO**: Que dentro del contexto del precitado Oficio Administrativo, se desprende incorporada la opinión del departamento remitente del

mismo, el cual como Supervisor de las obras, estima que es procedente la modificación introducida por el contratista, porque se debe a circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, con la existencia de disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir la orden de cambio introducida y porque no excede la orden de cambio del diez por ciento (10 %), del monto original del contrato.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de lo prescrito en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos 1, 25 numeral once, 12, 12-A, 13, 14, 36, 65 y 66 de la Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 122, 123 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, en relación análoga inmediata con lo previsto en los artículos 202, 203 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. **042-2024-UTM/AMD**, de fecha 17 de junio de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería.- **SEGUNDO:** Declarar con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de MODIFICACION DE CONTRATO, mediante ORDEN DE CAMBIO, presentada por los señores: **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM**, representada por el Señor: **Ronsbingh Ismael Montes Bendaña**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”**, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí; y **SEGUIDAMENTE autorizar dicha modificación** del monto total del contrato, con incremento, de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS, (Lps. 952, 691.31)**, que representa un 6.58 % del monto original del contrato, **QUEDANDO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO, en (Lps. 15, 432,663.04)**, que se respalda por la existencia de disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir la orden de cambio autorizada, dentro del Plan de Inversión Municipal 2024, al margen del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA”, con estructura programática No. 14-00-010-000-002-47210-15-013-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de (Lps. 6, 611, 238.81), que servirá para obtener el financiamiento presupuestario necesario para ejecutar la modificación aquí facultada. - **TERCERO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, y al representante del **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM**, como ejecutor del proyecto. - **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10) INFORME TÉCNICO, ASUNTO: CREACIÓN DE CLAVES CATASTRALES, PRESENTADO POR EL INGENIERO GERARDO LOPEZ, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, DE LOS SIGUIENTES PETICIONARIOS:

10.1.- Residencial La Arboleda

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la Residencial La Arboleda, siendo los siguientes:

NOMBRE	CLAVE CAT.	BLOQUE	LOTE
LA ARBOLEDA	03-604-01	A	1
LA ARBOLEDA	03-604-02	A	2
LA ARBOLEDA	03-604-03	A	3
LA ARBOLEDA	03-604-04	A	4
LA ARBOLEDA	03-604-05	A	5
LA ARBOLEDA	03-604-06	A	6

LA ARBOLEDA	03-604-07	A	7
LA ARBOLEDA	03-604-08	A	8
LA ARBOLEDA	03-604-09	A	9
LA ARBOLEDA	03-604-10	A	10
LA ARBOLEDA	03-604-11	A	11
LA ARBOLEDA	03-604-12	A	12
LA ARBOLEDA	03-605-01	B	13
LA ARBOLEDA	03-605-02	B	14
LA ARBOLEDA	03-605-03	B	15
LA ARBOLEDA	03-605-04	B	16
LA ARBOLEDA	03-605-05	B	17
LA ARBOLEDA	03-605-06	B	18
LA ARBOLEDA	03-605-07	B	19
LA ARBOLEDA	03-605-08	B	20
LA ARBOLEDA	03-605-09	B	21
LA ARBOLEDA	03-605-10	B	22
LA ARBOLEDA	03-605-11	B	23
LA ARBOLEDA	03-605-12	B	24
LA ARBOLEDA	03-605-13	B	25
LA ARBOLEDA	03-605-14	B	26
LA ARBOLEDA	03-605-15	B	27
LA ARBOLEDA	03-605-16	B	28
LA ARBOLEDA	03-605-17	B	29
LA ARBOLEDA	03-605-18	B	30
LA ARBOLEDA	03-605-19	B	31
LA ARBOLEDA	03-605-20	B	32
LA ARBOLEDA	03-605-21	B	33
LA ARBOLEDA	03-605-22	B	34
LA ARBOLEDA	03-605-23	B	35
LA ARBOLEDA	03-605-24	B	36
LA ARBOLEDA	03-606-01	C	37
LA ARBOLEDA	03-606-02	C	38
LA ARBOLEDA	03-606-03	C	39
LA ARBOLEDA	03-606-04	C	40
LA ARBOLEDA	03-606-05	C	41
LA ARBOLEDA	03-606-06	C	42
LA ARBOLEDA	03-606-07	C	43
LA ARBOLEDA	03-606-08	C	44
LA ARBOLEDA	03-607-01	D	45
LA ARBOLEDA	03-607-02	D	46
LA ARBOLEDA	03-607-03	D	47
LA ARBOLEDA	03-607-04	D	48
LA ARBOLEDA	03-607-05	D	49
LA ARBOLEDA	03-607-06	D	50
LA ARBOLEDA	03-607-07	D	51
LA ARBOLEDA	03-607-08	D	52
LA ARBOLEDA	03-607-09	D	53
LA ARBOLEDA	03-607-10	D	54
LA ARBOLEDA	03-607-11	D	55
LA ARBOLEDA	03-607-12	D	56
LA ARBOLEDA	03-608-01	E	57
LA ARBOLEDA	03-608-02	E	58
LA ARBOLEDA	03-608-03	E	59
LA ARBOLEDA	03-608-04	E	60
LA ARBOLEDA	03-608-05	E	61

LA ARBOLEDA	03-608-06	E	62
LA ARBOLEDA	03-608-07	E	63
LA ARBOLEDA	03-608-08	E	64
LA ARBOLEDA	03-608-09	E	65
LA ARBOLEDA	03-608-10	E	66
LA ARBOLEDA	03-608-11	E	67
LA ARBOLEDA	03-608-12	E	68
LA ARBOLEDA	03-608-13	E	69
LA ARBOLEDA	03-608-14	E	70
LA ARBOLEDA	03-608-15	E	71
LA ARBOLEDA	03-608-16	E	72

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional por parte de la Residencial La Arboleda, expresados y debidamente firmados por el Sr. Guillermo Raudes en su condición de Gerente de la Residencial La Arboleda y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.-
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

10.2. Residencial El Dorado

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere;
RESUELVE: PRIMERO: Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López. - **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la Residencial El Dorado, siendo los siguientes:

Numero	NOMBRE	LOTE	BLOQUE	CLAVE
1	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"A"	03-604-01
2	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"A"	03-604-02
3	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"A"	03-604-03
4	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"A"	03-604-04
5	RESIDENCIAL EL DORADO	5	"A"	03-604-05
6	RESIDENCIAL EL DORADO	6	"A"	03-604-06
7	RESIDENCIAL EL DORADO	7	"A"	03-604-07
8	RESIDENCIAL EL DORADO	8	"A"	03-604-08
9	RESIDENCIAL EL DORADO	9	"A"	03-604-09
10	RESIDENCIAL EL DORADO	10	"A"	03-604-10
11	RESIDENCIAL EL DORADO	11	"A"	03-604-11
12	RESIDENCIAL EL DORADO	12	"A"	03-604-12
13	RESIDENCIAL EL DORADO	13	"A"	03-604-13
14	RESIDENCIAL EL DORADO	14	"A"	03-604-14
15	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"B"	03-605-01
16	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"B"	03-605-02
17	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"B"	03-605-03
18	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"B"	03-605-04
19	RESIDENCIAL EL DORADO	5	"B"	03-605-05
20	RESIDENCIAL EL DORADO	6	"B"	03-605-06
21	RESIDENCIAL EL DORADO	7	"B"	03-605-07
22	RESIDENCIAL EL DORADO	8	"B"	03-605-08
23	RESIDENCIAL EL DORADO	9	"B"	03-605-09
24	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"C"	03-606-01
25	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"C"	03-606-02

26	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"C"	03-606-03
27	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"C"	03-606-04
28	RESIDENCIAL EL DORADO	5	"C"	03-606-05
29	RESIDENCIAL EL DORADO	6	"C"	03-606-06
30	RESIDENCIAL EL DORADO	7	"C"	03-606-07
31	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"D"	03-607-01
32	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"D"	03-607-02
33	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"D"	03-607-03
34	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"D"	03-607-04
	AREA VERDE			03-39-06

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional por parte de la Residencial El Dorado, expresados y debidamente firmados por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, en su condición de Gerente de la Residencial El Dorado y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

11) INFORME COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, INTEGRADA POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARÍA CALDERÓN MATAMOROS, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA P.M. RAFAEL MENDOZA, LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL, ING. GERARDO ANTONIO LOPEZ, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informando acerca de la solicitud presentada por los señores Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, manifestando que están desarrollando un Proyecto de Construcción de un edificio como propiedad horizontal que tiene por nombre "Centro Comercial el Dorado", el proyecto que consta de 25 locales comerciales, para lo que solicitan les aprueben 25 claves catastrales para dicho proyecto, Como Comisión Reguladora de Lotificadoras y acatando ordenes de la Corporación Municipal se hicieron presente al lugar a realizar inspección donde constataron lo siguiente:

- 1.- Que existen la construcción de dichos locales
- 2.- En efecto hay 25 locales construidos y que cumplen con todos los requisitos legales exigidos en ley.

Por lo que recomendamos a la Corporación Municipal, instruir al Departamento de Catastro Municipal proceda a la asignación de las 25 claves catastrarles al Centro Comercial el Dorado, debiendo cancelar el momento de L. 50.00 por Clave Catastral, conforme al Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Al Respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, INTEGRADA POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARÍA CALDERÓN MATAMOROS, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA P.M. RAFAEL MENDOZA, LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL, ING. GERARDO ANTONIO LOPEZ, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.- **SEGUNDO:** Previo a resolver de fondo a lo petitionado por los Sres. Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, acerca de la emisión de las Claves Catastrales del Centro Comercial denominado El Dorado, turnar la solicitud nuevamente a la Comisión de Lotificadoras y Dominios plenos con el entendido de solicitar de los Sres. Irías Núñez que presenten la Escritura Pública de Propiedad en Condominio relativa al Centro Comercial El Dorado, conforme al Decreto Legislativo N. 164-2012 **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

12).- INFORME DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUÉ BARAHONA, MEDIANTE OFICIO-00065-2024-2024-UAI-MD.

Remito a ustedes la documentación que respalda mis funciones como auditor y a la vez es aceptada por el Tribunal Superior de Cuentas.

1. Correo electrónico donde el Tribunal Superior de Cuentas solicito el punto de acta de mi nombramiento.
2. El formulario de mi inspección como auditor en el TSC
3. Correo en donde se me informa de mi usuario como Auditor para acceder al sistema de Asistencia Técnica Supervisión de la Unidad de Auditoría Interna.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona y **SEGUNDO:** Darse por enterados. - **NOTIFIQUESE.**

13).- INFORME POR PARTE DEL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, COMO PARTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE RIESGO.

Dando a conocer en el presente informe que debido a la emergencia nacional de Dengue y en apoyo a contrarrestar la incidencia se realizó nebulización en la Comunidad de Chirinas, Jamastran, con apoyo de pobladores y CODEM, dicha nebulización se hizo a nivel de toda la comunidad alrededor de 400 viviendas, el viernes 8 de junio, con apoyo del Centro Educativo se realizo la abatizacion y seguidamente la nebulización dándole seguimiento el día sábado 9 de junio. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramirez Rivera y como parte de la Comisión municipal de Gestión de Riesgo y al efecto darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

14) INFORME PRESENTADO POR PARTE DEL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ.

Después de revisar el **INFORME**, remitido por el Ingeniero **GERARDO ANTONIO LOPEZ**, en su carácter de jefe del Departamento Municipal de Catastro, que literalmente dice: Por medio de la presente, envió de forma adjunta listado proporcionado por el Abg. David Madrid donde menciona el número de lote, bloque y propietarios según sus registros, de la Colonia Villa Madrid, dicho listado se comparó con nuestra base de datos catastrales y se observó que algunos nombres proporcionados por el Abg. Madrid, no coinciden con los registrados en nuestra base de datos catastrales.- **Al efecto, Y CONSIDERANDO:** Que después de razonar el contenido del informe antes relacionado y con ello determinar que las razones expuestas por el Jefe de Catastro para no implementar en su totalidad lo resuelto dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación 09 de abril del presente año 2024, para efectuar el registro catastral de todos los lotes que conforman la Lotificación denominada Urbanización Villa Madrid; están justificadas porque al revisar los listados enviados por el Lotificador, encontró que los mismos no calzan, con sus registros.- **CONSIDERANDO:** Que lo anterior conlleva una confusión, debido a que las personas inscritas en Catastro y que no reconoce como sus clientes el dueño de la Urbanización Villa Madrid, aunque no tienen incorporada a la hoja de mantenimiento, una escritura publica de traspaso de dominio a su nombre, si cuentan con constancias y promesas de venta emitidas aparentemente a nombre de ese proyecto de vivienda.- **CONSIDERANDO:** Que ante la posición del propietario de la multicitada lotificación, señor David Leonardo Madrid Navarro, en desconocer toda persona que figure inscrito en Catastro Municipal, como poseedor de uno o varios lotes en su proyecto, que no cuente con la correspondiente escritura pública de dominio, otorgada por su representada a su favor.- **CONSIDERANDO:** Que el impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el dominio del propietario o del que lo posea con animo de dueño.- Para

los efectos de pago de este impuesto también revisten la condición de contribuyentes, las personas usufructuarias a título gratuito, los beneficiarios del derecho de habitación o que tuviesen el uso y goce de los inmuebles.- En la misma condición estarán las personas sujetas al régimen de comunidad de bienes inmuebles.- **CONSIDERANDO:** Que por lo anterior y previa solicitud escrita por parte del dueño de la precitada Urbanización, dirigida al Departamento Municipal de Catastro, en donde consigne expresamente que solo sus clientes registrados, detallándolos conforme al listado que libro a Catastro Municipal. tienen derecho a mantener u obtener el registro catastral de sus lotes, y por lo tanto bajo su responsabilidad pida la cancelación de claves extendidas a terceras personas que no figuran en sus archivos, procederá dicha Oficina Municipal previo levantamiento del correspondiente expediente administrativo a la revocación de las correspondientes claves a nombre de las personas excluidas por el Lotificador David Madrid, por carecer de la correspondiente Escritura Pública de traspaso a su nombre.- **La Corporación Municipal**, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 70, 80, 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos 25 numeral 11, 36 y 65 de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83, 87 y demás aplicables de la Ley de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 1, 7, 8, 47, 103, 116 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido el informe antes detallado y remitido por el Ingeniero **GERARDO ANTONIO LOPEZ**, en su carácter de Jefe del Departamento Municipal de Catastro.- **Segundo:** Manifestarle al señor David Leonardo Madrid Navarro, portador del D.N.I. número, (0801-1984-10801), en su condición de gerente propietario del proyecto de vivienda denominado, “URBANIZACION VILLA MADRID”, que previa solicitud escrita de su parte, dirigida al Departamento Municipal de Catastro, en donde consigne expresamente que solo sus clientes registrados, detallándolos conforme al listado que libro anteriormente a dicho departamento, tienen derecho a mantener u obtener el registro catastral de sus lotes, y en donde además bajo su responsabilidad, pida la cancelación de las claves extendidas a terceras personas que no figuran en sus archivos; seguidamente el aludido DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL, procederá de inmediato por intermedio de un expediente administrativo, a la revocación o anulación de las señaladas claves, por estar excluidas por esa Urbanización, por carecer las personas en ellas registradas, de la correspondiente Escritura Pública de Traspaso anotada a su nombre en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio del derecho de las mismas, para comparecer ante la vía judicial que corresponda a hacer valer sus posiciones o derechos, si los tuvieren.- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Jefe del Departamento de Catastro Municipal y al interesado para su estricta observancia.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

15) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS LIC. JORGE AYESTAS.

El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más respetuosa la aprobación de la Compra de la Licitación Privada AMD-CS-001-2024, que corresponde a la adquisición de tubería, Accesorios y Material ferretero del Proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA LARGA Y EL ZARZAL JAMASTRAN, en donde el día doce (12) de junio del presente año 2024 se abrieron los sobres de los proveedores:

- 1.- Ferretería Manineña L.768,337.00
- 2.- Ferretería Ferro variedades L.805,626.00
- 3.- Ferretería Santa Fe L. 815,211.87
- 4.- Ferretería Oriental L. 885,761.00
- 5.- Ferretería Infercon L. 904,385.00

Se concluye que el proveedor que presenta la mejor oferta es la FERRETERIA MANINEÑA, por lo cual solicitamos a la Corporación Municipal se autorice la compra a dicha ferretería.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe y petición que antecede por parte del Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas. - **SEGUNDO:** Autorizar al Departamento de Compras y Suministros, continuar con los procedimientos encaminados a la compra mediante Licitación Privada que corresponde a la adquisición de tubería, Accesorios y Material ferretero del Proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA LARGA Y EL ZARZAL JAMASTRAN, con la Ferretería MANINEÑA como proveedor que presento la oferta más baja, asumiendo que dicho departamento ha exigido , completado y cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en ley. – **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

16) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFCIO-000128-2024.

16.1

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de mayo del año 2024.

Egresos	L.18,456,521.78
Ingresos	I. 30,263,457.84

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

2. **Anexo 2**, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas son:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA
Ahorros	3%	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS\E.R.P
Cheques	N/A	4606000064	BANHCAFE PROYECTOS
Cheques	N/A	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI
Cheques	N/A	900329801	BAMER S.A SWISSCONTACT
Cheques	N/A	11-1020001935	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN
Ahorros	2.75%	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)
Cheques	N/A	05-003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)
Cheques	N/A	2-00003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.
Ahorros	2.25%	05-001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023.

El detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:

No.	Banco	Cta.	ABRIL 2024	Observaciones
-----	-------	------	------------	---------------

			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	013800000449	L 811.17	L 52,947.58	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, los egresos corresponden a comisiones bancarias por SIAFI y cobro de ISR
2	Lafise	126 503000124	L.150.00	L -	El debito corresponde a constancia de saldos al cierre del mes
3	Banrural	05003010011853	L -	L -	No se presentaron movimientos
4		05003010012134	L -	L 18,714,380.07	Ingresos por SIAFI de transferencias ordinarias I trimestre 2024 y extraordinaria
5		5003010012015	L -	L 19,560.86	Ingreso por deposito de contribuyentes a cuenta inactiva
6	Ficohsa	200015181787	L 18,455,553.82	L 11,476,501.39	Movimientos de cuenta CUT, crédito por L 20,767.63 corresponde a intereses y el débito por L 2,076.76 corresponde a impuesto sobre intereses
7		200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de mayo 2024
8		200015181817	L 6.79	L 67.94	Crédito por intereses y débito por intereses.
Ingreso y egreso del mes sin movimientos entre cuentas			L. 18,456,521.78	L. 30,263,457.84	

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de MAYO del año 2024.-**NOTIFIQUESE.**

16.2

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, para informarles el valor de los ingresos percibidos de enero a mayo 2024 por concepto de Estacionamiento de vehículos en el parqueo de la Plaza San Sebastián , según reporte de valores percibidos en el Sistema SAFT a la Cta. 11111416

Mes	Valor percibido
Ingresos	
Enero	L. 11,419.00
Febrero	L. 13,490.00
Marzo	L. 11,135.00
Abril	L. 9,039.00
Mayo	L.11,010.00
Total percibido	L.56,093.00

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Darse por enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes a los meses de enero a mayo 2024 por concepto de Estacionamiento de vehículos en el parqueo de la Plaza San Sebastián , según reporte de valores percibidos en el Sistema SAFT a la Cta. 11111416.-**NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º.) PARECER LEGAL UNICO No. 08-06-2024.- Atinente al Oficio No. 036-2024-UTM/AMD, remitido por el Ingeniero Cesar Ovidio Mejía, en su carácter de Ingeniero Municipal/UTM, remitiendo por segunda ocasión el expediente PERFORACION DE POZO ARTESANAL, ubicado en la Comunidad de EL Chaparral, Zona Bañaderos, en donde resulto seleccionado el señor JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES, por un monto Vde Lps. 42,000.00, e identificado como Contrato No. UTM CONT-096- 2023, POR SERVICIO DE PERFORACION DE POZO ARTEZANAL, el cual mediante resolución emitida en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el 21 de mayo de 2024, fue resuelto utilizando como causa el incumplimiento del contratista y por su consecuencia se mandó a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, Y EN VISTA DE QUE EL PRECITADO CONTRATO no fue ejecutado por causas ajenas a la voluntad del contratista, sino por razones presupuestarias, en el sentido de que el monto del contrato resulto insuficiente para ejecutarlo, en vista de que después de tres perforaciones fallidas, se determinó por estudios realizados a través de scanner, que el acuífero en el sitio, se encuentra a una profundidad de 525 pies, que requiere equipo de perforación industrial, tal y como quedo detallado en el informe inicial, POR LO QUE PIDIO RECONSIDERACION, de la precitada resolución en el sentido de que el contrato quede resulto por mutuo acuerdo de las partes.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de razonar lo pedido por el Jefe del Departamento Ingeniería/ UTM, y determinar que es lógico lo pedido por el mismo, debido a que la inejecución del precitado contrato, no se debió a causas imputables al contratista, sino a circunstancias técnicas imprevistas al momento de la contratación, por lo cual no es prudente resolver el contrato argumentando incumplimiento de su parte y además sancionarlo aplicándole la garantía de cumplimiento y lo que cabe, es que se resuelva el multicitado contrato utilizando la causal de mutuo acuerdo, prevista en el artículo 127 numeral (10) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 260 de su Reglamento .- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la reconsideración planteada por el Ingeniero Cesar Ovidio Mejía, en su carácter de Ingeniero Municipal/UTM, y al efecto, de oficio se modifique lo resuelto dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el 21 de mayo de 2024, declarando la resolución Contrato No. UTM CONT-096- 2023, POR SERVICIO DE PERFORACION DE POZO ARTEZANAL, ubicado en la Comunidad de EL Chaparral, Zona Bañaderos, en donde resulto seleccionado el señor JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES, utilizando como causal EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, y no el incumplimiento del contratista.- **Posteriormente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar la reconsideración planteada mediante el Oficio No. 036-2024-UTM/AMD, por el Ingeniero Cesar Ovidio Mejía, en su carácter de Ingeniero Municipal/UTM, y al efecto de ofició MODIFICAR la resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el 21 de mayo de 2024, declarando la resolución Contrato No. UTM CONT-096- 2023, POR SERVICIO DE PERFORACION DE POZO ARTEZANAL, ubicado en la Comunidad de EL Chaparral, Zona Bañaderos, en donde resulto seleccionado el señor JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES, utilizando como CAUSAL EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, prescrita en el artículo 127 numeral (10) de la Ley de Contratación del Estado en relación con lo estipulado en el artículo 260 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y por ende, no ser oportuna o conveniente a los fines del servicio para el cual fue dictada, en apego a lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan nueve (09) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- Melvin Yobany López Almendarez
- 2.- Lorenza Gutiérrez Urbina
- 3.- Melissa Elizabeth Tercero Moran
- 4.- Katya Walquidea Núñez Gutiérrez
- 5.-Nely Esmeralda Flores
- 6.-Hugo Godofredo Molina Tercero
- 7.-Sussan Anabelle Cruz Maradiaga y Juan Carlos Chamale Maradiaga
- 8.-Iris Yandina Mejía Morga
- 9.-Maria Cristina del Carmen Serrano

11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACIÓN A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

Parecer Número 09-06-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN HONDURAS**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA LA ESPERANZA**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-26-10).- **2º) MARIA SANTIAGO APLICANO**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO EL CARMELO**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (04-40-16).- **3º) DIANA LIZETH SALCEDO ZUNIGA**, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en la Colonia San José, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-189-18).- Y, **4º) WILBERTO RUIZ FERRERA**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “COLONIA EBEN EZER” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-36-19); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes a los años (2023 y 2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal No. **09-06-2024**, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:**

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de dieciséis solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN HONDURAS, DNI No. 0501-9002057594.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Esperanza** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 26, Predio 10, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Emma Yolanda de Iriarte y Vicente Nolasco, 10.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Luis Alonso Cárdenas, 11.66 mts.; **AL ESTE CON:** José Natividad Vásquez Flores, 18.13 mts.; **AL OESTE CON:** José Natividad Vásquez Flores, 18.13 mts. - **Área Total 200.88 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,026.40** (Seis mil veintiséis con 40/100). **TERRENO FUE MEDIDO Y RECTIFICADO, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 1153327 EN DOMINIO UTIL.**

2) MARIA SANTIAGO APLICANO, DNI No. 0704-1948-00021.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Carmelo**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 40, Predio 16**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Marcelino Rodríguez y Antonio Obando, **AL SUR CON:** Calle de por medio y Eduardo Blandón; **AL ESTE CON:** Juana Piura; **AL OESTE CON:** Fredy Rodríguez; y con las medidas siguientes: de la Estación 1 – 2 Distancia 5.50 Mts.; Estación 2 – 3 Distancia 46.3 Mts. Estación 3 – 4 Distancia 2.60 Mts. Estación 4 – 5 Distancia 0.60 Mts.; Estación 5-6 Distancia 2.90 Mts; Estación 6-1 Distancia 47.0 Mts - **Área Total 256.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 19,200.00** (Diecinueve mil doscientos Lempiras). **TERRENO FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

3) DIANA LIZETH SALCEDO ZUNIGA, CON DNI No. 0703-1964-00665.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. San José**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 189, Predio 18**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lote #3, Bloque J; **AL SUR CON:** Lote #7, Bloque J; **AL ESTE CON:** Lote #6, Bloque J, **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote #6, Bloque J., y con las medidas siguientes: de la Estación 1 – 2 Distancia 10.00 Mts.; Estación 2 – 3, Distancia 16.00 Mts. Estación 3 – 4 Distancia 10.00, Mts. Estación 4 – 1; Distancia 16.00 Mts; - **Área Total 160.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,880.00** (Dos mil ochocientos ochenta lempiras). -**TERRENO FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

4) WILBERTO RUIZ FERRERA, DNI No. 0703-1978-01250.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Eben Ezer** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 136, Predio 19, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Adriana Reyes, 17.00 Mts.; **AL SUR CON:** Neptaly Reyes Flores, 17.00 mts.; **AL ESTE CON:** Faustino Amador Barahona, 9.00 mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Josefa Euceda, 9.00 mts. - **Área Total 153.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,295.00** (Dos mil doscientos noventa y cinco lempiras). **TERRENO FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 160-2024: Referente a la solicitud mediante oficio N. 384-DOFPJ-2024, por parte del Ing. Andrés Francisco Ramírez, en su condición de Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial de Honduras en la cual hace del conocimiento que dicho poder del estado tienen programado Proyecto REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE OFIBODEGAS EN LA CIUDAD DE DANLI M DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, según Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Poder judicial 2024 siendo uno de los requisitos para el trámite del permiso de construcción estar al día con el Pago de Bienes Inmuebles, por este medio solicito muy respetuosamente me se nos exonere del pago del mismo aplicando el artículo N. 76 de la ley de Municipalidades que literalmente dice, están exentos de pagos todos los bienes que tengan que ver con el estado.

CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades establece que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80 de la Constitución de la República, 25 numeral 11) y 76 de la Ley de Municipalidades Vigente; **ACUERDA:** lo siguiente; **PRIMERO:** Tener por recibido la petición realizada por la parte del Ing. Andrés Francisco Ramírez, en su condición de Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial de Honduras.- **SEGUNDO:** Admitir a trámite lo solicitado por Ing. Andrés Francisco Ramírez y al efecto exonerar al Poder Judicial de Honduras del pago del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, con respecto al periodo fiscal 2024; en relación al terreno y sus mejoras donde funcionan los Juzgados de la Sección Judicial de Danlí, sobre la carretera que conduce a la ciudad de El Paraíso, por estar amparado en lo prescrito en el inciso “b”, del artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 inciso “b” de su Reglamento General.- **TERCERO:** Asimismo instruir al Departamento de Control Tributario Municipal, para que proceda a emitir el aviso de cobro a dicho poder del Estado, únicamente de las tasas que adeuda en concepto de servicios públicos municipales, en relación a los últimos cinco años, sin incluir sus multas intereses y recargos y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la interesada, al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Diaz, y al Departamento Control Tributario para su debido acatamiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 161-2024: Atinente a la solicitud recibida mediante Oficio PCSJ N. 0336-2024, por parte de la Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia Rebeca Lizette Raquel Obando, en el cual manifiesta que en el marco del plan estratégico Institucional de este poder del estado, se ha establecido como uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de los servicios judiciales para lo cual se requiere entre otros aspectos, llevar a cabo obras de infraestructura que permitan ubicar los diferentes despachos jurídicos a nivel nacional, en este sentido quiero hacer de su conocimiento que se iniciara la ejecución del proyecto REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EXISTENTE Y RECONSTRUCCION DE OFIBODEGAS EN LA CIUDAD DE DANLI DEPARTAMENTO DE EL PARAISO. Mismo que mediante el proceso de licitación pública Nacional N. 06-2023, fue adjudicado a la empresa INGENIERIA PARA EL DESARROLLO TERRESTRE S. DE R.L. DE C.V. (INDET) por un monto de L. 16,416,014.20.-En virtud de lo anterior, considerando que el poder judicial es una institución de servicio público, a través del cual se garantiza a la ciudadanía el acceso a la justicia, muy respetuosamente, solicito a esa honorable corporación municipal, se nos exonere del pago del permiso de construcción, según lo estipulado en el plan de arbitrio del municipio de Danlí, tomando en consideración de esta obra

que traerá desarrollo económico y generara fuentes de empleo en dicho municipio. Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 69, de la Ley de Contratación del Estado, referente a las OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION. La administración será responsable de adquirir los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras , incluyendo derecho de vía , así como las servidumbres , banco de materiales , permisos y cualquier otra factibilidad que se especifique en el contrato así como también cuando sea requerido para la evaluación del impacto ambiental del proyectos y la obtención de las licencias ambientales necesarias , solicitamos a esa honorable corporación la exoneración , ya que los presupuestos de obra de construcción o recuperación ejecutado, por este poder del estado , no incluye fondos para el pago de trámites administrativos , ya que históricamente las alcaldías municipales de los municipios donde se ejecutan los miembros otorgados la exoneración , como una contribución a la inversión que se realiza.-**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 preámbulo de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, corresponde a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos, y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que debe ser decretados por el Congreso Nacional de la Republica.- **CONSIDERANDO:** Que el Poder Judicial es una institución de servicio público, a través del cual se garantiza a la ciudadanía el acceso a la justicia y por lo tanto al desarrollar el proyecto de remodelación de su edificio localizado en este término municipal, traerá mejores condiciones de prestación de sus servicios a la ciudadanía y desarrollo económico porque generara fuentes de empleo, que tanto se requiere en nuestra localidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80 de la Constitución de la República, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades Vigente, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 69 de la Ley de Contratación del Estado: **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibido la petición realizada por la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Rebeca Lizette Raquel Obando.- **SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado y al efecto ordenar Exonerar al Poder Judicial de Honduras, del pago de la tasa por permiso de construcción en referencia al proyecto REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EXISTENTE Y RECONSTRUCCION DE OFIBODEGAS EN LA CIUDAD DE DANLI DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, por las razones legales antes relacionadas.- **TERCERO:** Dejar establecido que lo anterior, se autoriza sin perjuicio del pago del impuesto sobre volumen de ventas que le corresponderá cancelar la empresa constructora del proyecto, conforme a los documentos que deberá presentar oportunamente ante el Departamento de Ingeniería Municipal, al momento de ejecutar la obra.- Y **CUARTO:** Librar copia certificada de la presente resolución y con acuse de recibo a los Departamentos de Control Tributario , Ingeniería Municipal y a la peticionaria Magistrada Presidente Rebeca Lizette Raquel Obando.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 162-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso

de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Dengue (Contratación de personal, insumos y combustible), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Letrinización	Danlí	300,000.00	
CREAR	11-05-000-002-000-54200-15-013-01	Dengue (Contratación de Personal, Insumos y Combustible)	Barrios, Colonia y Caseríos, Danlí		300,000.00
				300,000.00	300,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-12-002-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		300,000.00	
Al	11-05-000-002-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro			300,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 163-2024: Referente a la solicitud presentada por la Sra. HILDA MARINA MARTINEZ SALINAS con DNI 0703-1970-02073, en la cual pide ayuda económica mensualmente para cubrir gastos de traslado al Hospital San Felipe de Ciudad de Tegucigalpa y cubrir gastos de tratamiento y quimios de su madre Sra. SANTOS DOMINGA SALINAS AVILA, quien desde aproximadamente 2 años y medio ha venido luchando por su vida con un cáncer de mama, diabetes y problema de tiroides.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. SANTOS DOMINGA SALINAS AVILA, con una cantidad única por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), haciendo ,por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad de manera mensual.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras (**L.3,000.00**), en concepto de apoyo económico a la Sra. SANTOS DOMINGA SALINAS AVILA, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la hija Sra. HILDA MARINA MARTINEZ SALINAS con DNI 0703-1970-02073, por la cantidad de Tres Mil Lempiras Mensuales (L. 3,000.00). -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 164-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón de Lempiras exactos (L.1,000,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón de Lempiras exactos (L.1,000,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario para Mejoramiento de Plaza San Sebastián, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	12-01-001-000-001-23400-11-001-01	Mantenimiento de Parques y Bulevares, Col. Gualiqueme, B° El Centro, B° Abajo, B° El Carmelo, Col, La Cofradía	Danlí	1,000,000.00	
AMPLIAR	12-01-001-000-003-47210-11-001-01	Mejoramiento de Plaza San Sebastián	B° Tierra Blanca		1,000,000.00
		TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-01-001-000-001-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	1,000,000.00	
Al	12-01-001-000-003-47210-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		1,000,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 165-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos (L.10,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos (L.10,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Red de Distribución de Informática (Municipalidad de Danlí), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	14-00-000-002-000-4600-15-013-01	Equipo para oficina del edificio municipal (Compra de Computadoras)	B° El Centro Danlí	10,000.00	
CREAR	14-00-011-000-001-23350-15-013-01	Red de Distribución de informática (Municipalidad de Danlí)	B° El Centro Danlí	-	10,000.00

Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar la modificación de disminución del Renglón adquisición de equipo de oficina por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00).-**SEGUNDO:** Aprobar modificación de disminución del Renglón adquisición que **POR ERROR INVOLUNTARIO SE REALIZO UNA AMPLIACION DEL DIA 12/03/2024 DEL ACTA N°05 ACUERDO N° 068-2024, SIENDO LO CORRECTO UN TRASPASO DE MAS**, detallado de la siguiente manera:

Valor de la disminución		200,000.00
Total		200,000.00
Disminución	18.1.1.01.01.01.11.001.01	200,000.00
Renglón	14-00-000-005-000-42510-11-001-01	200,000.00

Total de Ingresos

SE ESPECIFICA EL RENGLON DE LA DISMINUCION POR ERROR INVOLUNTARIO SE REALIZO UNA AMPLIACION DEL DIA 12/03/2024 DEL ACTA N°05 ACUERDO N° 068-2024, SIENDO LO CORRECTO UN TRASPASO DE MAS, ADJUNTO PUNTO DE ACTA

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	DISMINUCION	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCION TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	INFRAESTRUCTURA	L.-	L.-	L.-	L.-	L.-
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	L.-	-	-	L.-	L.-
14	010	010	010	010	-	42510	11	001	01	Equipo de Computación	L. 200.000.00	-	-	L. 200.000.00	L.-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.000.00	0.00	0.00	200.000.00	0.00
															-

Descripción											Valor	VALOR		
CREAR	14	00	000	005	000	42510	11	001	01	Adquisición de Equipo de Oficina	-	Municipalidad de Danlí	-	200,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 168-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras exactos (L.35,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.35,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Pago de aporte a patronato (maestros), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-002-000-001-47110-15-013-01	Apoyo a Centros Educativos, El Tablón, Las Animas, Azabache, Villa	35,000.00	

		Santa, Santa María, Bañaderos, Jutiapa, Altiplano, La Lodosa			
CREAR	11-04-000-021-000-54200-15-013-01	Aporte a Patronato (Maestro)	Zonas El Tablón, Azabache, Santa María		35,000.00
				35,000.00	35,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-001-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público		35,000.00	
Al	11-04-000-021-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro			35,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N°169-2024: Concerniente al **Oficio N° 043-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales, Adquisición de Equipo;** para los siguientes proyectos: **(1).- Proyecto: “Electrificación (Compra de Lámparas)”**, ubicado en la comunidad de Cuzcateca, zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 50,000.00(cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-007-47110-15-013-01.- (2).- Proyecto: “Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de La Esperanza El Maguelar, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Carlos Alfredo Flores Romero**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,598.90(Doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho lempiras con 90/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-022-47110-11-001-01.- (3).- Proyecto: “Electrificación II Etapa”**, ubicado en la comunidad de El Recuerdo La Esperanza, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 249,944.00(Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-018-47110-15-013-01.- (4).- Proyecto: “Construcción de paso de alcantarilla”**, ubicado en la comunidad de Cuzcateca zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Amalia del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 99,717.61(Novena y nueve mil setecientos diecisiete lempiras con 61/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-003-000-011-47210-15-013-01.- (5).- Proyecto: “Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de El suyatillo zona de El Tablón, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Carlos Luis Diaz Ardón**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 598,528.80(Quinientos noventa y ocho quinientos veintiocho lempiras con 80/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-019-47210-15-013-01.- (6).- Proyecto: “Construcción de mercado Xalli/Instalaciones temporales de vendedores”**, ubicado en El Barrio El Carmelo de esta ciudad, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 229,141.88(Doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y un lempiras con 88/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales**

en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-06-007-000-001-47110-15-013-01.- (7).- Proyecto: **“Adquisición de Equipo Pesado”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la comisión evaluadora recomienda declarar como licitación fracasada.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 043-2024-UTM/AMD.-SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales, Adquisición de Equipo**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).- (1).-** Proyecto: **“Electrificación (Compra de Lámparas)”**, ubicado en la comunidad de Cuzcateca, zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 50,000.00(cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-007-47110-15-013-01.- **(2).-** Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de La Esperanza El Maguelar, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Carlos Alfredo Flores Romero**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,598.90(Doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho lempiras con 90/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-04-001-000-022-47110-11-001-01.-**(3).-** Proyecto: **“Electrificación II Etapa”**, ubicado en la comunidad de El Recuerdo La Esperanza, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 249,944.00(Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-018-47110-15-013-01.-**(4).-** Proyecto: **“Construcción de paso de alcantarilla”**, ubicado en la comunidad de Cuzcateca zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Amalia del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 99,717.61(Noventa y nueve mil setecientos diecisiete lempiras con 61/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-003-000-011-47210-15-013-01.-**(5).-** Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de El suyatillo zona de El Tablón, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Carlos Luis Diaz Ardón**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 598,528.80(Quinientos noventa y ocho quinientos veintiocho lempiras con 80/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-002-000-019-47210-15-013-01.-**(6).-** Proyecto: **“Construcción de mercado Xalli/Instalaciones temporales de vendedores”**, ubicado en El Barrio El Carmelo de esta ciudad, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 229,141.88(Doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y un lempiras con 88/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales**

en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-06-007-000-001-47110-15-013-01.- (7).- Proyecto: **“Adquisición de Equipo Pesado”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la comisión evaluadora recomienda declarar como licitación fracasada **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a consideración en cuanto a la cantidad que normalmente se les coloca para el pago de Permiso de Realizar ferias en este caso para la Aldea de Arauli/ Zona del Altiplano, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos. **Siendo aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.**

ACUERDO N° 170-2024: Referente a la solicitud planteada por los Sres. Wilmer Gaytan y Jorge Barahona en su condición de presidente y secretario de patronato respectivamente de la Aldea de Arauli/ Zona del Altiplano, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Comunal como parte de las costumbres que en ella se desarrollan desde muchos años atrás, misma que iniciara el día viernes 12 de julio del presente año 2024 y finalizara el domingo 21 de julio del 2024, en la cual quedan cordialmente invitados y a la vez solicitan condonación del pago del permisos , por lo que agradeceremos su colaboración en dicha actividad ya que todos los fondos recaudados serán para mejora de algunos proyectos ya iniciados en la Aldea.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por los Sres. Sres. Wilmer Gaytan y Jorge Barahona en su condición de presidente y secretario de patronato respectivamente de la Aldea de Arauli/ Zona del Altiplano.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato de la Aldea de Arauli/Zona del Altiplano, para la celebración de la Feria Comunal 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del viernes 12 al domingo 21 de julio del presente año 2024, debiendo pagar por el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Aldea de Arauli/ Zona del Altiplano.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 171-2024: Referente al Oficio enviado por el Departamento de Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal a través de Oficio N° 044- 2024-UTM/AMD, en el cual hace del conocimiento del listado de proyectos visitados y formulados para presentar solicitud de gestión ante la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en el marco interinstitucional con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Red Solidaria y la Asociación de Municipios de Honduras (AMONH), para la ejecución del **“Programa Nacional de Caminos Productivos II Etapa** para el presente año 2024, los cuales se detallan a continuación: **1.-**Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m”**, ubicado en la comunidad de El Cañón Escupa, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí.-**2.-** Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m”**, ubicado en la comunidad de Las Delicias, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí.-**3.-** Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m”**, ubicado en la comunidad de Guacanalí Abajo, zona de Santa María, de este

municipio de Danlí.-4.- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Mezcales Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-5.- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Mezcales Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-6.- Proyecto: “**Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo**”, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí.- Este listado de proyectos se remite para solicitar autorizar la gestión de los mismos ante la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) al Señor Alcalde Municipal **Abraham Kafati Díaz**, en el marco del “**Programa Nacional de Caminos Productivos II Etapa** para el presente año 2024; para el cual se han asignado por parte de la SIT a la Municipalidad de Danlí un monto de **L. 2,000,000.00(dos millones de lempiras)**.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 044-2024-UTM/AMD**.-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, gestionar ante la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en el marco interinstitucional con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Red Solidaria y la Asociación de Municipios de Honduras (AMONH), para la ejecución del “**Programa Nacional de Caminos Productivos II Etapa** para el presente año 2024, para el cual se han asignado por parte de la SIT a la Municipalidad de Danlí un monto de **L. 2,000,000.00(dos millones de lempiras)**, los cuales se detallan a continuación: 1.-Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m**”, ubicado en la comunidad de El Cañón Escupa, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí.-2.- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m**”, ubicado en la comunidad de Las Delicias, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí.-3.- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Guacanalí Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-4.- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Mezcales Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-5.- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Mezcales Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-6.- Proyecto: “**Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo**”, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí.- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerencia Administrativa Financiera y Departamento de Ingeniería Municipal/ UTM.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 172-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veintidós (24) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Dariel Alejandro Ortiz Castillo	Pulpería La Esmeralda	Col. La Esmeralda
2	Ultramotor/Mariano Jimenez Torres	Venta de Motocicletas, equipo y sus repuestos/Motomundo Danlí Boulevard.	Bo. Buenos Aires Abajo
3	Motomundo/Mariano Jimenez Torres	Venta de Motocicletas, equipo y sus repuestos/Motomundo Danlí Boulevard.	Bo. Buenos Aires Abajo

4	Energía y Potencia del Sur, S. A. de C.V./Gustavo Alfredo Kiercke Rubi.	Generacion de energía eléctrica/ Proyecto Termico El Pescadero	El Pescadero
5	Víctor Mendoza Arriaza	Radiodifusión de Televisión/Girasol T.V.	Col. El Zarzal
6	Víctor Mendoza Arriaza	Radiodifusión Sonora/ Radio Paraiso.	Col. El Zarzal
7	Rosa Angélica Tercero López	Pulperia Mayek	Bo. La Reforma
8	Nery Alexander Pavón Flores	Venta de Cervezas Jeaneth.	El Paraisito/Santa María
9	Camila Emelina Espinal Ortega	Cerveceros las dos Hermanas	El Cantón/Escuapa
10	Laura Vanessa García Alvarenga	Pulperia Belén	El Zarzal/Jamastrán
11	Ramona Suyapa Gonzales	Restaurante Comida Buffet/Restaurante Los Hermanos.	Bo. El Centro
12	Procesadora Inmobiliaria y Constructora/ Orlin Adalid Borjas Ovando	Prodesa Inmobiliaria y Constructora/ Oficina	Residencial Granada
13	Celia Cristina Garcia Tercero	Papelería Celcris	Bo. Buenos Aires
14	Moises Osman Salandia Rodríguez	Sala de Belleza SILOE	Bo. Las Flores
15	Yanquel Josué Mendoza Amador/Sociedad Corporativa Farma de Honduras.	Farmacia de Productos Dermatológicos/La Botica #7	Novaplaza/Col. El Zarzal
16	Leonisia Osorto Aguilar	Pulperia los Hermanos Sánchez	Col. Los Pinos
17	Santos Lucinda Aguilar Cruz	Bienes y Raíces Aguilar/Alquiler de Casas	El Empalme/Jamastrán
18	Leyla Xiomara Mendoza Mendoza	Venta de Bebidas Alcohólicas la Vega.	Jutiapa
19	Juan Carlos Morga Rivera	Agropecuaria El Productor	El Pescadero
20	Jonathan Joel Varela Martínez	Bar y Restaurante La Casa de la Birria	Bo. Abajo
21	Oscar Danilo Mejía	Agente Bancario	Bo. El Carmelo
22	Obed Isaí Espinal Coello	Barbería Evans/Barbershop	Col. Cofradía

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta. - **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N° 173-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar siete (07) **solicitudes**, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Quebrada Chiquita #2	Ines Armando Rodríguez Amador Erwin Renieris Muñoz Cantor
2	El Recuerdo, La Lodosa	Fausto Emilio Rodríguez
3	Villa Hermosa, El Aguila	Santos Abelino Aguilar
4	Ceibita, Villa Santa	Wilman Eduardo Díaz avila
5	Bosque Seales, Villa Santa	Herminio Álvarez Reyes
6	Buenos Aires, Bañaderos	Santos Nestor Carazo Zuniga
7	Cuyamapa #2, El Olingo	Sergio Anael González Rodríguez Yelsin Asuel Martinez Alvarez

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, propone que los cinco (05) vehículos nuevos y los dos (02) vehículos usados que ya existían en esta corporación para un total de (07) vehículos , sean utilizados para los días laborales de lunes a viernes de cada semana y no puedan ser utilizados los días **sábados y domingos** para ninguna actividad ya que como autoridades responsable debemos velar por que las cosas compradas con los impuestos del pueblo le demos el mejor cuidado y así podremos evitar los malos entendidos ante la ciudadanía.-

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que por ahora se han estado utilizando los vehículos por el tema del dengue y expresa que sale en su propio vehículo le toco realizar un matrimonio civil en la Residencial Villas del Bosque en corral falso junto al secretario y cada quien andaba en su carro solo cuando se tiene viaje a la montaña es que utiliza carros municipales.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que si se han utilizado los vehículos municipales por la razón de que con Salud Publica están realizando las respectivas nebulizaciones por el tema del Dengue y empezaron en Chirinos por un compromiso que tenia el Alcalde en dicha Comunidad.

Consecuentemente el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Gudiel , **Votando a favor** de la propuesta presentada los regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco

Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y **votando no a favor** los Regidores Municipales: Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga , Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **Siendo aprobado la prohibición de utilizar vehículos municipales los fines de semana por Mayoría de Votos.**

ACUERDO N. 174: Atinente a la propuesta presentada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, para que la misma sea analizada y sometida a votación ante el pleno de esta honorable corporación, por lo que propone que los cinco (05) vehículos nuevos y los dos (02) vehículos usados que ya existían en esta corporación para un total de (07) vehículos , sean utilizados para los días laborales de lunes a viernes de cada semana y no puedan ser utilizados los días **sábados y domingos** para ninguna actividad ya que como autoridades responsable debemos velar por que las cosas compradas con los impuestos del pueblo le demos el mejor cuidado y así podremos evitar los malos entendidos ante la ciudadanía.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **por Mayoría de votos, ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz , instruir a quien corresponda, la **prohibición** de utilizar los siete (7) vehículos municipales los fines de semana (Sábados y domingos), para ninguna actividad ya que como autoridades responsable debemos velar por que las cosas compradas con los impuestos del pueblo le demos el mejor cuidado y así podremos evitar los malos entendidos ante la ciudadanía **y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo y Oficina de Recursos Humanos.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 175-2024: Concerniente a la solicitud realizada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, en la cual solicita cambios de Proyecto por la cantidad de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00),.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-04-002-000-025-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo	Las Vegas Río de Seáles	50,000.00	
AFECTAR	11-04-004-000-004-47110-11-001-01	Construcción de Módulo Sanitario, Centro Educativo	Laureles N° 2	50,000.00	
CREAR	11-04-002-000-048-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo	Los Plancitos		50,000.00
CREAR	11-05-006-000-001-23400-11-001-01	Construcción de Módulo Sanitario, Centro de Salud	La Esperanza, Villa Santa		25,000.00

CREAR	11-05-006-000-002-23400-11-001-01	Construcción de Módulo Sanitario Centro de Salud	La Unión N° 2		25,000.00
		TOTAL		100,000.00	100,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-025-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		100,000.00	
Del	11-04-004-000-004-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		50,000.00	
Al	11-04-002-000-048-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			50,000.00
Al	11-05-006-000-001-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			25,000.00
Al	11-05-006-000-002-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			25,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N.176-2024: Referente a que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, sometiera al seno de la Corporación Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, autorización de firma para la Carta de entendimiento entre las Alcaldías Municipales de Danlí y el Paraíso a través de la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso y la Cruz Roja Hondureña a través del Proyecto “Fortaleciendo a la Resiliencia Comunitaria, El Paraíso 2023-2025.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la Carta de entendimiento entre las Alcaldías Municipales de Danlí y el Paraíso a través de la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso y la Cruz Roja Hondureña a través del Proyecto “Fortaleciendo a la Resiliencia Comunitaria, El Paraíso 2023-2025.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, la firma de la Carta de entendimiento entre las Alcaldías Municipales de Danlí y el Paraíso a través de la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso y la Cruz Roja Hondureña a través del Proyecto “Fortaleciendo a la Resiliencia Comunitaria, El Paraíso 2023-2025, con las cláusulas siguientes: Por una parte, las alcaldías municipales de Danlí y El Paraíso del Departamento de El Paraíso a través de la mancomunidad de municipio del norte de El Paraíso MANORPA, representado por el señor Erlin David Duarte en su condición de presidente MANORPA, el Señor Abraham Kafati en su condición de vocal IV MANORPA y el alcalde del municipio de Danlí y a la Sra. Ligia Isabel Laínez en su condición de Secretaria MANORPA y alcalde del municipio de El Paraíso y por la otra parte: cruz Roja Hondureña a través del Proyecto “Resiliencia El Paraíso 2023-2025” representado por el Ingeniero Juan José Castro, en su condición de presidente Nacional de la Cruz Roja Hondureña, se suscribe la presente Carta de Entendimiento, tomando en consideración las cláusulas siguientes: **Clausula N°1: Propósito de la Carta Acuerdo:** Especificar como la cruz Roja Hondureña a través del apoyo técnico y financiero de la cruz Roja Suiza en coordinación con los alcaldes de los municipios de Danlí y El Paraíso se complementarán para llevar a cabo la implementación del proyecto Resiliencia El Paraíso, Las acciones que se desarrollarán con este proyecto se concentran en 24 comunidades vulneradas ubicadas en los municipios priorizados (12 en Danlí y 12 en el Paraíso) en los márgenes del río San Francisco del Hato.-**Clausula N°2: Definición del Rol de la Cruz Roja Hondureña:** Cruz Roja Hondureña fundada el

24 de septiembre de 1937, como lo indican sus estatutos es una asociación humanitaria de carácter voluntario, privada y sin fines de lucro, que cuenta con personería jurídica avalada mediante acuerdo 475 emitida por el poder ejecutivo el 6 de octubre de 1937, y se rige por las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el país. Cruz Roja Hondureña es la ejecutora directa del proyecto Resiliencia El Paraiso, financiado por la Cruz Roja Suiza.-El proyecto Resiliencia El Paraiso, bajo el enfoque de Reducción del Riesgo a Desastres en la zona alta, media y baja del río San Francisco Del Hato, propone alcanzar 24 comunidades, ubicadas en los municipios de Danlí y El Paraiso, beneficiando de manera directa a 9,600 personas que representan a 1,320 hogares con sus componentes de gestión de riesgo y salud comunitaria; bajo los siguientes efectos: **a)** Efecto1: las organizaciones comunitarias aplican las capacidades adquiridas para reducir su vulnerabilidad antes los riesgos climáticos y de salud.-**b)** Efectos 2: las comunidades ha reducido su exposición antes los riesgos ambientales y de salud.-**c)** Efecto 3: las instituciones locales y municipales implementan acciones coordinadas para reducir el riesgo y vulnerabilidad de salud y GRD.-**Clausula N°3 Función de los Gobiernos Municipales en el logro del desarrollo sostenible de este proyecto.**- Los Alcaldes de los Municipios de Danlí y El Paraiso tienen dentro de la función delegada por la ley de municipalidades y su reglamento de Honduras, entre otras las siguientes competencias: a) las facultades de administración general y en representación legal de la municipalidad corresponden al alcalde Municipal Artículo 43, Capitulo V de la Ley; b)Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio Artículo 13, numeral 1 de la ley ;c)La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente(artículo 14 de la ley);d) utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio y numeral 7 del (artículo 14 de la ley).-**Clausula N°4 Definición de Responsabilidades de las Partes.**-Para lograr el objetivo de esta Carta de entendimiento, Cruz Roja Hondureña y de los alcaldes de los municipios de Danlí y El Paraiso, acuerdan cumplir con lo siguiente: **4.1 Cruz Roja Hondureña**

- Desde el rol auxiliar de CRH se promoverán procesos de fortalecimiento de las OBC (CS, CODECES, CODEL) mediante la organización, capacitación, equipamiento y acompañamiento para la implementación de los planes de acción.
- Fortalecer los conocimientos y prácticas de los CODELE Y CODEM en coordinación con la COPECO y otras instituciones, favoreciendo la gobernanza del comité municipal.
- Apoyar la implementación de la normativa Centros Educativos Verdes y seguros ej. Organización de CODECE y planes de seguridad escolar, formación a docentes en la metodología, seguimiento a los planes de acción de los centros educativos, entre otros.
- Desarrollar un diagnóstico de factibilidad y viabilidad de implementación de SAT que ayudara a definir las acciones de respuesta en la fase del proyecto del 2023 al 2025.
- Gestión 5 obras de bioingeniería para la estabilización de sitios críticos usando la herramienta MI RESILIENCIA, en las zonas de intervención del proyecto, según su necesidad y a su vez su seguimiento.
- Gestionar el Mapeo comunitario con la ficha técnica a hogares sobre construcción, uso y mantenimiento de eco fogón.
- Fortalecer el trabajo con los CODEM, enmarcado en el plan de acción de COPECO, en seguimiento al cual se acompañará a las autoridades municipales para la realización de dos diagnósticos, como paso previo para la organización y funcionamiento de los CODEM; dentro del proceso se prevé el desarrollo de capacitaciones para incrementar las competencias en las acciones de coordinación, preparación y respuesta.

- Acompañar la elaboración de 2 planes de respuesta municipal a desastres y de contingencia con articulación institucional, que incluya a los mecanismos de actuación, simulaciones y ejercicios prácticos que permitan reforzar las acciones que deben implementarse al presentarse una emergencia
- Reforzar la atención primaria en salud especialmente en lo relativo a la salud Sexual y Reproductiva, la prevención de enfermedades transmisibles y las crónicas no transmisibles y sus complicaciones, mediante la organización, capacitación y equipamiento de los comités de salud.
- Facilitar el vínculo con los establecimientos de salud y las redes comunitarias estructuradas como clubes de jóvenes y de enfermos crónicos, mujeres embarazadas.
- Implementación de los planes de acción comunitarios que incluyen acciones de saneamiento básico responsabilidad de las redes locales de salud.

4.2 Alcaldes de los Municipios de Danlí y El Paraiso

- Promover espacios de coordinación entre los diferentes cooperantes que están en el territorio de la MANORPA para conocer las diferentes líneas de trabajo y articular las diferentes acciones, evitando duplicar esfuerzos.
- Gestionar recursos financieros para el mejoramiento de centro educativos y establecimientos de salud con infraestructura hidro-sanitaria en mal estado.
- Cofinanciar la ejecución de obras de mitigación como resultado de los estudios de amenazas, así como, reforestación/o microproyectos comunitarios.
- Involucrarse en la supervisión y ejecución del trabajo de las estructuras comunitarias y contrapartes institucionales a través de sus planes de acción.
- En el marco de la presente carta MANORPA deberá de generar un plan operativo que defina claramente las líneas de acción y presupuestos para el cumplimiento de las acciones.

Clausula N°5 Vigencia, Duración y Prorroga de la Carta.-La presente Carta de Entendimiento entrara en vigor a partir de la firma de la MANORPA y de la Cruz Roja Hondureña con un tiempo de duración al 30 de noviembre 2025, dicha vigencia podrá ser extendida y otros términos de la presente Carta de Entendimiento podrá ser modificados por el mutuo acuerdo de las partes, formalizándose mediante adenda que se adicionara al presente documento y cuyo texto tomara la misma validez y efecto.-**Clausula N°6 Aceptación de la Carta.**-En la fe de lo anterior, se firma la presente Carta de Entendimiento en tres ejemplares del mismo tenor y validez, en el municipio de Danlí, Departamento de El Paraiso, a los 21 días de diciembre de 2023.

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Y Gerencia Administrativa Financiera. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cinco minutos de la tarde **(4:05 p.m.)**.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

